



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura

FISHERIES OECS

Manual de
**identificación,
evaluación y
notificación de
otras medidas
eficaces de
conservación
basadas en áreas
de la pesca marina**





Manual de **identificación,** **evaluación y notificación de** **otras medidas eficaces de** **conservación basadas en** **áreas de la pesca marina**

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Roma, 2023

Cita requerida:

FAO. 2023. *Manual de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina*. Roma. <https://doi.org/10.4060/cc3307es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN 978-92-5-137754-3

© FAO, 2023



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/legalcode>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga otra cosa en el presente documento. Se aplicará el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (<https://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules/index.html>) y todo arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular de los derechos de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico dirigido a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Ilustración de portada: Heather Allen Perreault

Ilustraciones del cuerpo del texto: Manuela Marazzi

Los cuadros, recuadros y figuras sin fuente citada han sido creados por los propios autores.

Preparación de este documento

El presente *Manual de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina* se basa en las múltiples orientaciones de la FAO sobre pesca, entre las que figuran tanto las *Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable*: *La ordenación pesquera* (FAO, 1997) como las diferentes *Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable* (FAO, 2003; FAO, 2009a; FAO 2009b; FAO, 2011). Además, hace uso de las lecciones aprendidas y experiencias adquiridas por la FAO gracias a los talleres celebrados en relación con los mares Báltico, Mediterráneo y Caribe, y también de los debates sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) celebrados en América Latina y África del Norte, entre otros.

El documento ha sido redactado por Tundi Agardy, bajo la supervisión técnica de Amber Himes Cornell (FAO) y Vera Agostini (FAO), y con las valiosas contribuciones de Kristin Hoelting, Juan Francisco Lechuga Sánchez, Imen Meliane, Kim Friedman (FAO), Sarah Davidson y Lucy Bowser.

El primer borrador de este manual sobre OMEC de la pesca ha sido revisado por un grupo de expertos seleccionados. Posteriormente, se celebró un taller al respecto en Roma (Italia) los días 18 y 19 de octubre de 2022, con el objetivo de revisar el borrador y recabar comentarios sobre su contenido y formato. Los participantes de ambos géneros seleccionados para este taller, que representaban a países de todas las regiones principales del mundo y procedían de diferentes culturas, eran expertos que trabajan o tienen la capacidad de trabajar activamente ayudando a las partes interesadas a evaluar las posibles OMEC de la pesca en relación con los criterios respecto de OMEC aplicados por un país o grupo de países específico. Asistieron al taller los expertos siguientes: T. Agardy, V. Agostini, L. Anderson Rana, M. Calderon, S. Campbell, R. Cloete, D. Campbell, S. El Asmi, K. Friedman, G. Bakke, J. Hertzman, A. Himes Cornell, K. Hoelting, S. Joe Kizhakudan, E. Kenchington, A. Kenny, R. Kishore, E. Mueni Musyoka, A. Rhodes Espinoza, H. Sagar, Z. Samaha, G. San Martín Catalán, R. Sauve y K. Spiteri. Se recibieron comentarios valiosos por escrito de los expertos siguientes: G. Ahmadiya, J. Appiott, H. Bingham, J. Briggs, D. Diz, D. Fluharty, S. Garcia, M. Makino y N. Okazoe.

Las ilustraciones originales de este documento han sido elaboradas por Manuela Marazzi, mientras que los gráficos y el diseño corresponden a Heather Allen Perreault.

Durante la preparación de este documento se han tenido en cuenta las contribuciones del Gobierno de Noruega (“Responsible use of fisheries and aquaculture resources for sustainable development”, que se inscribe en GCP/GLO/352/NOR) y del Gobierno del Japón (“Biodiversity mainstreaming for sustainable fisheries”, que forma parte de GCP/GLO/173/JPN).

Índice

Preparación de este documento	iii
Prólogo	vii
Siglas y acrónimos	viii
Resumen	x
Parte I: Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina	1
Introducción	3
El desafío.	3
Una solución importante: otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.	3
Orientación facilitada en respuesta a la solicitud de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	5
Oportunidades especiales generadas por otras medidas eficaces de conservación de basadas en áreas de la pesca marina	7
Beneficios asociados a la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	7
Medidas de ordenación pesquera con potencial para ser otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.	7
Finalidad, público destinatario y estructura del manual	12
Parte II: Entendiendo los criterios y principios de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	13
Criterios genéricos y principios rectores	15
Criterios en el contexto de la pesca	17
Criterio A	17
Criterio B	17
Criterio C	18
Criterio D	18
Parte III: Proceso de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina	20
Proceso de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina	22
Visión general	22
Agentes implicados	23
Fases del proceso	24
Gobernanza del proceso.	28
Mantenimiento de un listado de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas candidatas.	30
Parte IV: Evaluación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina	31
Recopilación y cotejo de la información	34
Realización del cribado inicial	36
Paso 1 del cribado inicial: Comprobar si el área se ha notificado como área marina protegida	37
Paso 2 del cribado inicial: Comprobar si el área está delimitada de forma clara	38
Paso 3 del cribado inicial: Comprobar si el área está gestionada con prácticas de gobernanza transparente	39
Paso 4 del cribado inicial: Determinar si el área respalda atributos de biodiversidad importantes	39
Paso 5 del cribado inicial: Enumerar las amenazas; observar cómo la gestión lucha contra ellas	40
Evaluación completa.	43
Paso 1 de la evaluación completa: Describir los atributos de biodiversidad importantes.	44
Paso 2 de la evaluación completa: Evaluar las presiones existentes y las amenazas emergentes	45
Paso 3 de la evaluación completa: Determinar la manera en que las MOBA mitigan las amenazas	45
Paso 4 de la evaluación completa: Determinar si se están abordando otras amenazas	47
Paso 5 de la evaluación completa: Determinar si las medidas producen resultados netos positivos para la biodiversidad.	49
Utilizar una lista de verificación	53
Aprovechar para reforzar las medidas	54
Ejemplo del proceso de identificación, evaluación y notificación	55

Parte V: Conclusiones	62
Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el contexto de la ordenación pesquera	64
De lo concreto a lo general: las áreas individuales y su función en las redes de conservación	65
Hacia la transformación azul	66
Consideraciones finales	67
Bibliografía	70
Publicaciones citadas	71
Recursos adicionales	72
Glosario de términos	75
Anexos	78
Anexo A: Contexto histórico – la aparición del concepto de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	79
Anexo B: Criterios y subcriterios para la identificación y evaluación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	80
Anexo C: Vinculación de los flujos de beneficios posibles derivados de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina	82
Anexo D: Lista de verificación para el cribado y la evaluación	83

Figuras

Figura 1. Distribución mundial de las áreas protegidas y las OMEC, en noviembre de 2022	5
Figura 2. Beneficios que se pueden derivar de las OMEC de pesca	8
Figura 3. Algunos servicios ecosistémicos proporcionados por zonas costeras y marinas	19
Figura 4. Pasos principales de un tipo de proceso de identificación de OMEC	22
Figura 5. Agentes habituales de los procesos de OMEC supervisados por un organismo de ordenación pesquera o un gobierno	23
Figura 6. Vías alternativas para la notificación de OMEC de la pesca	23
Figura 7. Fases y pasos sistemáticos de un posible proceso de identificación de OMEC de pesca	25
Figura 8. Marcos institucionales generales para la evaluación de las áreas candidatas a OMEC	29
Figura 9. Pasos simplificados para la identificación, evaluación y notificación de OMEC	33
Figura 10. Árbol de decisiones simplificado para el cribado inicial de sitios potenciales	36
Figura 11. El cribado de áreas y medidas para determinar las OMEC de pesca	41
Figura 12. Pasos recomendados para la evaluación completa de las áreas candidatas con miras a identificar las OMEC de pesca que cumplen los principales criterios del CDB	43
Figura 13. Representación de como se puede considerar una pesquería específica dependiendo de donde se sitúe en diferentes espectros	48
Figura 14. Ejemplo de bioma: cómo a) invertir un circuito de retroalimentación negativo en la pérdida de biodiversidad para generar b) beneficios para los seres humanos y la naturaleza	68
Figura C1. Beneficios indirectos o derivados teóricos que podrían producir las OMEC de la pesca	82

Cuadros

Cuadro 1. Atributos de biodiversidad indicativos, consideraciones para la calificación y ejemplos	44
Cuadro 2. Ejemplo hipotético de una lista de amenazas a los atributos de biodiversidad de un arrecife de coral en el que la comunidad ha prohibido la pesca	46
Cuadro 3. Ejemplo hipotético de un área de arrecife de coral en el que la comunidad ha prohibido la pesca, con un listado de las amenazas o presiones adicionales, las principales maneras en que esas amenazas o presiones influyen en la biodiversidad y la capacidad real de la veda para gestionar esas amenazas.	48
Cuadro B1. Criterios y subcriterios para la identificación y evaluación de OMEC.	80

Recuadros

Recuadro 1. Principios rectores de las OMEC (de la Decisión 14/8 del CDB).	16
Recuadro 2. Características, atributos, valores y activos de la biodiversidad.	18
Recuadro 3. Reconocimiento de las OMEC.	27
Recuadro 4. Organismos regionales y determinación y notificación de OMEC de la pesca	28
Recuadro 5. ¿Existe un límite de tamaño para las OMEC?	37
Recuadro 6. Gestión integrada sectorial o intersectorial	39
Recuadro 7. ¿Cómo se podría abordar el entorno marino tridimensional, considerando que muchas MOBA de la pesca solo se aplican en un tercio del mismo?	40
Recuadro 8. ¿Tiene importancia la gestión global eficaz o tienen importancia los resultados? En otras palabras, ¿qué objetivo persigue la gestión?	47
Recuadro 9. ¿Cuánta información y vigilancia se necesitarían para obtener un resultado para la biodiversidad demostrable?.	50

Prólogo

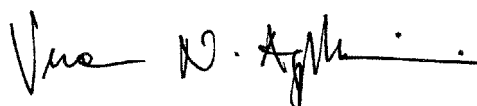
Nuestros océanos y mares cumplen una función importante en lo que respecta a la alimentación; no obstante, sabemos que se enfrentan a desafíos considerables. En el informe principal de la FAO sobre pesca, El estado mundial de la pesca y la acuicultura (FAO, 2022a), se señala que, si bien la explotación de dos tercios de las poblaciones globales de peces comerciales se mantiene dentro de los niveles de la sostenibilidad, en los últimos años se ha observado que el número de ejemplares del tercio restante está disminuyendo de manera continua debido a múltiples factores, como la sobrepesca, la contaminación y la gestión deficiente. No obstante, hay algunas buenas noticias: el 82,5 % del volumen total del pescado desembarcado en todo el mundo procede de poblaciones de peces biológicamente sostenibles, y esta cifra ha ido aumentando en los últimos años.

El futuro de nuestros océanos y mares depende de que se encuentren vías cooperativas. Nos hemos centrado en debatir sobre nuestras distintas prioridades y en defender incondicionalmente nuestras limitadas ideas sobre cómo alcanzar los objetivos, y estamos perdiendo terreno. Tenemos que avanzar hacia un mundo en el que compartamos una única visión para nuestros océanos y mares. Estamos en camino, pero debemos seguir trabajando. Recientemente se ha constatado que las medidas de ordenación basada en áreas (MOBA) de la pesca que cumplen un conjunto de criterios – o sea, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) – pueden ser utilizados para conseguir las metas mundiales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), lo que ofrece la oportunidad de contribuir a esa visión conjunta. Para ello, la finalidad debe estar clara y la ejecución debe ser estricta.

La puesta en práctica de las OMEC evolucionará a lo largo del próximo decenio. En los últimos tiempos se han ejecutado diferentes acciones que constituyen un punto de partida sólido en este sentido (IUCN WCPA, 2019; IUCN WCPA, 2022), pero todavía se precisan orientaciones sectoriales específicas en diferentes formatos e idiomas. Este manual, que se apoya en varias iniciativas recientes (como ICES, 2021), se ha concebido como una ayuda para los encargados de la ordenación pesquera que inician el camino hacia la implantación de las OMEC, para lo cual se ofrecen aclaraciones sobre la manera de detectar las medidas de gestión vigentes que podrían ser clasificadas como OMEC.

Esperamos que las orientaciones prácticas que figuran en este documento animen a los encargados de la ordenación pesquera a identificar, evaluar y notificar las OMEC de modo que su manejo de la biodiversidad no solo se reconozca ahora, sino que también pueda aumentar en el futuro. Si queremos conservar los recursos naturales de nuestros océanos y mares y contribuir al futuro de la alimentación y los medios de vida, necesitamos una base de apoyo a la conservación de la biodiversidad más amplia. La identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca marina constituye un paso adelante hacia ese objetivo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible señala que la biodiversidad es un elemento clave de muchas actividades económicas, particularmente las relacionadas con los sectores que utilizan los recursos de forma sostenible, como la pesca y la acuicultura. Sin embargo, la pérdida de biodiversidad, junto con su mermada capacidad para contribuir a las necesidades humanas, pone en peligro el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el bienestar humano. El panorama normativo no podría ser más ambicioso – ni el momento más oportuno – para desarrollar instrumentos que posibiliten sistemas alimentarios acuáticos más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles en aras del logro de los ODS y del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del CDB. Tenemos de plazo hasta 2030 para hacer realidad la visión del desarrollo sostenible articulada en los ODS, prestando una atención especial a nuestros océanos y mares (ODS 14, Vida submarina). Así, necesitamos comunidades de práctica, asociaciones y colaboración con miras a crear un punto de vista común sobre el futuro de nuestros océanos y mares y aplicar las soluciones vitales que sean necesarias para tal fin. Confío en que este manual nos ayudará a conseguirlo.



Vera N. Agostini
Directora Adjunta
División de Pesca y Acuicultura

Siglas y acrónimos

AIEB	área marina de importancia ecológica o biológica	OROP	organización regional de ordenación pesquera
AMP	área marina protegida	ORP	órgano regional de pesca
AMPR	área marina de pesca responsable (Costa Rica)	OSC	organizaciones de la sociedad civil
AMG	área marina gestionada	PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
AMGL	área marina gestionada localmente	UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
APR	área de pesca responsable	WDPA	Base de datos mundial sobre áreas protegidas
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica	WCPA	Comisión mundial de las áreas protegidas
COP	Conferencia de las Partes	WD-OECM	Base de datos mundial sobre las OMEC
DPA	Departamento de Pesca y Acuicultura	ZEE	zona económica exclusiva
EMV	ecosistema marino vulnerable		
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura		
GPS	Sistema de Posicionamiento Mundial		
HELCOM	Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico		
MOBA	medida de ordenación basada en áreas		
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible		
OMEC	otra medida eficaces de conservación basadas en área		
OMI	Organización Marítima Internacional		
ONG	organización no gubernamental		
ONU	Organización de las Naciones Unidas		



Resumen

En todo el mundo, los encargados de la ordenación pesquera se esfuerzan por ofrecer una gestión eficaz que proporcione una trayectoria clara para la conservación de la biodiversidad oceánica y que contribuya al mismo tiempo al bienestar humano. Ante el aumento de la población mundial y su creciente dependencia de la pesca y la acuicultura para asegurar su alimentación, nutrición, medios de vida y valores culturales, es fundamental adoptar medidas para preservar la sostenibilidad de la actividad pesquera. De forma similar, la conservación de la biodiversidad es crucial para mantener ecosistemas que faciliten recursos pesqueros y otros servicios ecosistémicos: la biodiversidad constituye la base de la seguridad alimentaria, la nutrición y los medios de vida de millones de personas de todo el mundo. En este sentido, debido a la disminución mundial de la biodiversidad, cada vez resulta más urgente prestar atención a las maneras de salvaguardar el funcionamiento de los sistemas socioecológicos. Los instrumentos de gestión espacial tienen un papel fundamental a este respecto, y los países y las partes interesadas de la pesca deberían tener confianza en sí mismos a la hora de determinar qué aplicaciones específicas de estos instrumentos generan resultados positivos para la biodiversidad a efectos del reconocimiento mundial. En el presente manual se proporciona una orientación preliminar para que los países y las partes interesadas puedan sentirse seguros al desempeñar esta labor.

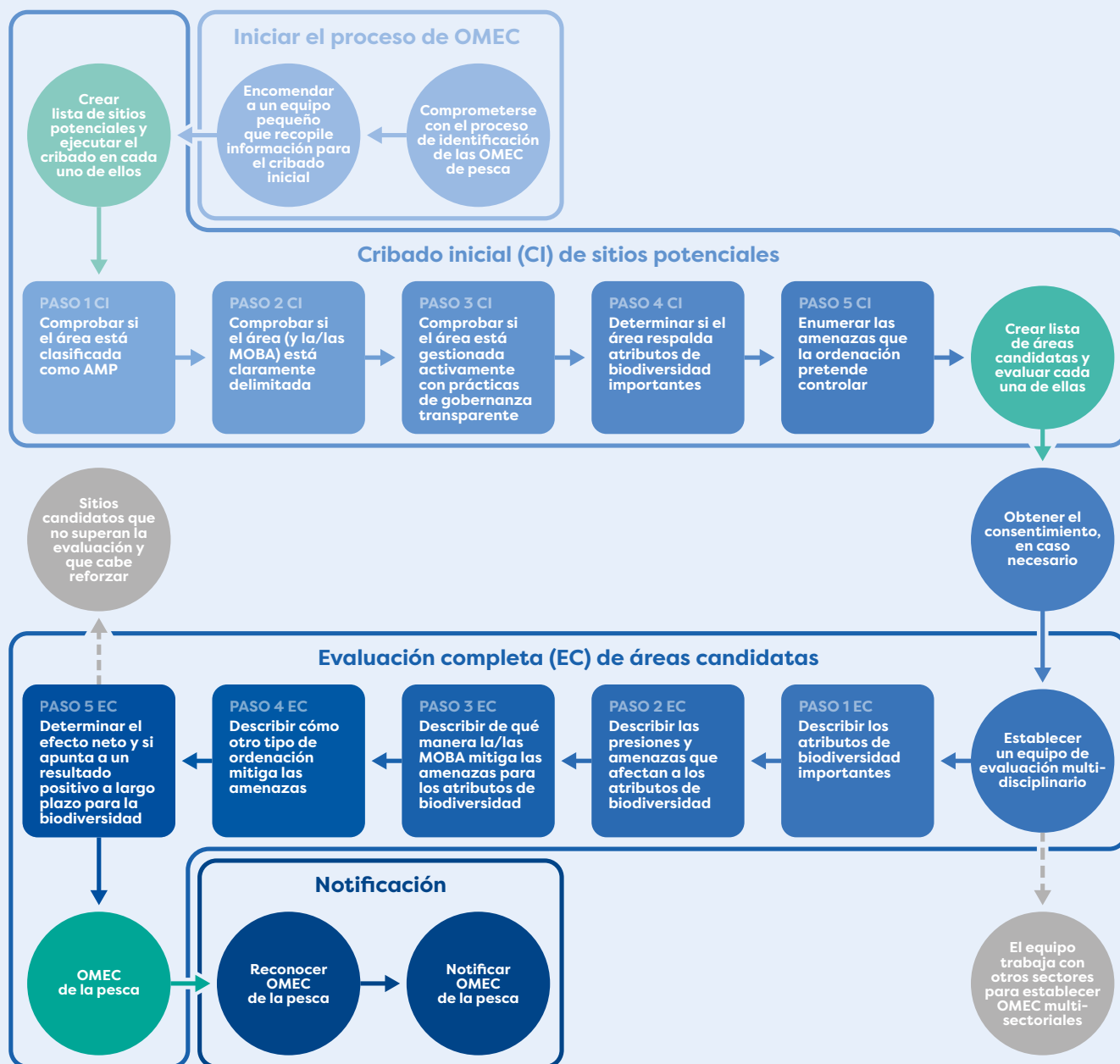
Las medidas de ordenación pesquera pueden producir resultados coherentes con la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas (FAO, 2020), los ODS de las Naciones Unidas y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD, 2018a)¹. Muchas de ellas también se ajustan a la definición, los criterios y la orientación de la Conferencia de las Partes (COP) del CDB respecto de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC). En el contexto de la pesca, las OMEC son medidas de ordenación o conservación establecidas y definidas desde el punto de vista espacial que no constituyen áreas protegidas y que producen resultados para la biodiversidad *in situ*, positivos y a largo plazo, además de los resultados de pesca previstos. A efectos del presente manual, estas OMEC sectoriales se denominan “OMEC de la pesca.” Pese a todo, existe una confusión notable sobre las

medidas que se califican como OMEC, los motivos por los que los organismos pesqueros deberían dedicar tiempo a identificarlas y la manera en que la ordenación pesquera se beneficiará del proceso de identificación de las OMEC.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que reconoce el vínculo vital entre la biodiversidad y los medios de vida, la seguridad alimentaria y los servicios ecosistémicos en los que se basa el bienestar humano, está comprometida con promover orientaciones prácticas sobre estas cuestiones. En el presente manual se describen las características principales de las OMEC de la pesca y se esboza un proceso básico de identificación, evaluación y notificación con miras a estimular el reconocimiento mundial de la contribución de la ordenación pesquera a la conservación de la biodiversidad. Para ello, se plantean cuestiones que podrían ser pertinentes y se ofrecen ejemplos de la manera en que se podrían evaluar las medidas de ordenación basada en áreas (MOBA) que se utilizan en algunas pesquerías para decidir si se califican como OMEC de la pesca. No obstante, es importante destacar que esta orientación inicial de la FAO debería emplearse para reconocer las medidas de ordenación pesquera existentes, no para planificar OMEC de la pesca nuevas. Además, este manual se ocupa de la pesca marina, pero se ofrecerá orientación sobre la pesca continental en publicaciones futuras. Está previsto publicar otros productos de la serie *Fisheries OECMs* de la FAO que brindarán apoyo para la aplicación de las OMEC de la pesca, en particular en relación con las actividades de gestión como la planificación de OMEC de la pesca nuevas, el monitoreo de la eficacia y el ejercicio de la gestión adaptativa en las OMEC de la pesca.

Son muchas las MOBA que generan resultados positivos para la biodiversidad. La identificación de las áreas con MOBA que se califican como OMEC de la pesca no es una tarea difícil en sí misma y puede llevarse a cabo basándose en los datos de pesca existentes y la opinión de expertos. En este manual se describe un posible proceso para evaluar con rapidez las áreas potenciales con MOBA vigentes, así como para identificar aquellas áreas de las que se puede demostrar que contribuyen a resultados positivos y sostenidos para la biodiversidad.

¹ Estas medidas también serán coherentes con el Marco mundial Kunming-Montreal para la biodiversidad post-2020.



Un procedimiento práctico para reconocer las OMEC de la pesca consiste en recabar la información disponible y utilizarla para determinar el grado de correspondencia de las medidas de pesca en áreas específicas con la definición de OMEC y los criterios facilitados por la COP del CDB. Aunque los criterios de las OMEC dependen del contexto y su interpretación reflejará el enfoque de ordenación pesquera adoptado tanto en países individuales como en países de diferentes regiones, se aplican algunas consideraciones comunes. El método de identificación de las OMEC de la pesca que se describe en el presente manual (y que se ilustra en el diagrama más arriba) sigue un proceso práctico y eficaz que pueden asumir fácilmente los organismos de ordenación pesquera y otras partes interesadas y organismos gubernamentales competentes.

El proceso de identificación de OMEC de la pesca implica crear equipos humanos adecuados y recabar información a fin de ejecutar una evaluación progresiva de los posibles sitios OMEC. El primer paso es un cribado inicial para detectar con rapidez las áreas candidatas que pueden posiblemente ser calificadas como OMEC; en los sitios que pasan a ser considerados zonas candidatas, los titulares de derechos y las partes interesadas pertinentes se incorporan al proceso. Tras obtener el consentimiento de la autoridad de gobernanza para continuar evaluando las zonas, se procede a determinar si se puede reconocer oficialmente las zonas candidatas como OMEC de la pesca de acuerdo con la definición, los criterios y la orientación de OMEC establecidos por la COP del CDB. A continuación, se presenta un esquema simplificado de este proceso.

Las OMEC de la pesca que se ajustan a la definición y los criterios del CDB pueden ser notificadas al CDB y a la base de datos mundial sobre las OMEC denominada WD-OECM y, por tanto, se contabilizan para el cumplimiento de las metas de cobertura espacial del CDB. Se trata, entre otras, de la Meta 11 de Aichi para la biodiversidad y de la nueva Meta 3 basada en zonas geográficas del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Además, la calificación como OMEC de la pesca puede ser la demostración de que se está avanzando hacia otras metas mundiales, como los ODS, y hacia las metas de desarrollo y ambientales nacionales.

En este manual se ofrecen sugerencias sobre los tipos de datos, información y conocimiento que se pueden recopilar como prueba a fin de completar el proceso de identificación de OMEC de la pesca. No solo se detallan las distintas opciones para evaluar los sitios o las medidas en uso en la ordenación pesquera, sino que también se facilita un estudio de caso ficticio como ejemplo de los recursos humanos y de información necesarios para la evaluación de las OMEC de la pesca.

El proceso de identificación de las OMEC de la pesca también permite precisar las prácticas de ordenación pesquera que podrían mejorar para generar mejores resultados para biodiversidad. De hecho, el proceso de identificación y evaluación puede servir de base para la introducción de medidas de gestión modificadas o nuevas, por lo que las áreas que no se califican actualmente como OMEC de la pesca podrían hacerlo en el futuro. Estas acciones favorecerían la inclusión de áreas sometidas a un cribado riguroso en una lista nacional de OMEC reconocidas.

La identificación de las OMEC de la pesca da visibilidad a las contribuciones a la conservación de la biodiversidad que ya existen y promueve la aplicación de medidas adicionales de conservación de la ordenación pesquera siempre que sea posible. Así, se pueden obtener los avances siguientes:

1. reforzar la integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad en la gestión de los recursos pesqueros;
2. garantizar la inclusión de las iniciativas, necesidades y objetivos de la ordenación pesquera en los debates y las decisiones sobre conservación de la biodiversidad; y
3. facilitar tanto la ordenación de la pesca de especies múltiples (esto es, cuando una zona es explotada por dos o más pesquerías) como el diálogo y la coordinación intersectoriales, cuando proceda.

Por tanto, el reconocimiento de las OMEC de la pesca puede incrementar el uso responsable y la protección del medio marino en la medida en que se admite explícitamente la necesidad de seguridad alimentaria, generación de ingresos y medios de vida y se mantienen tanto los valores culturales como los ecosistemas que posibilitan la prestación de estos servicios.

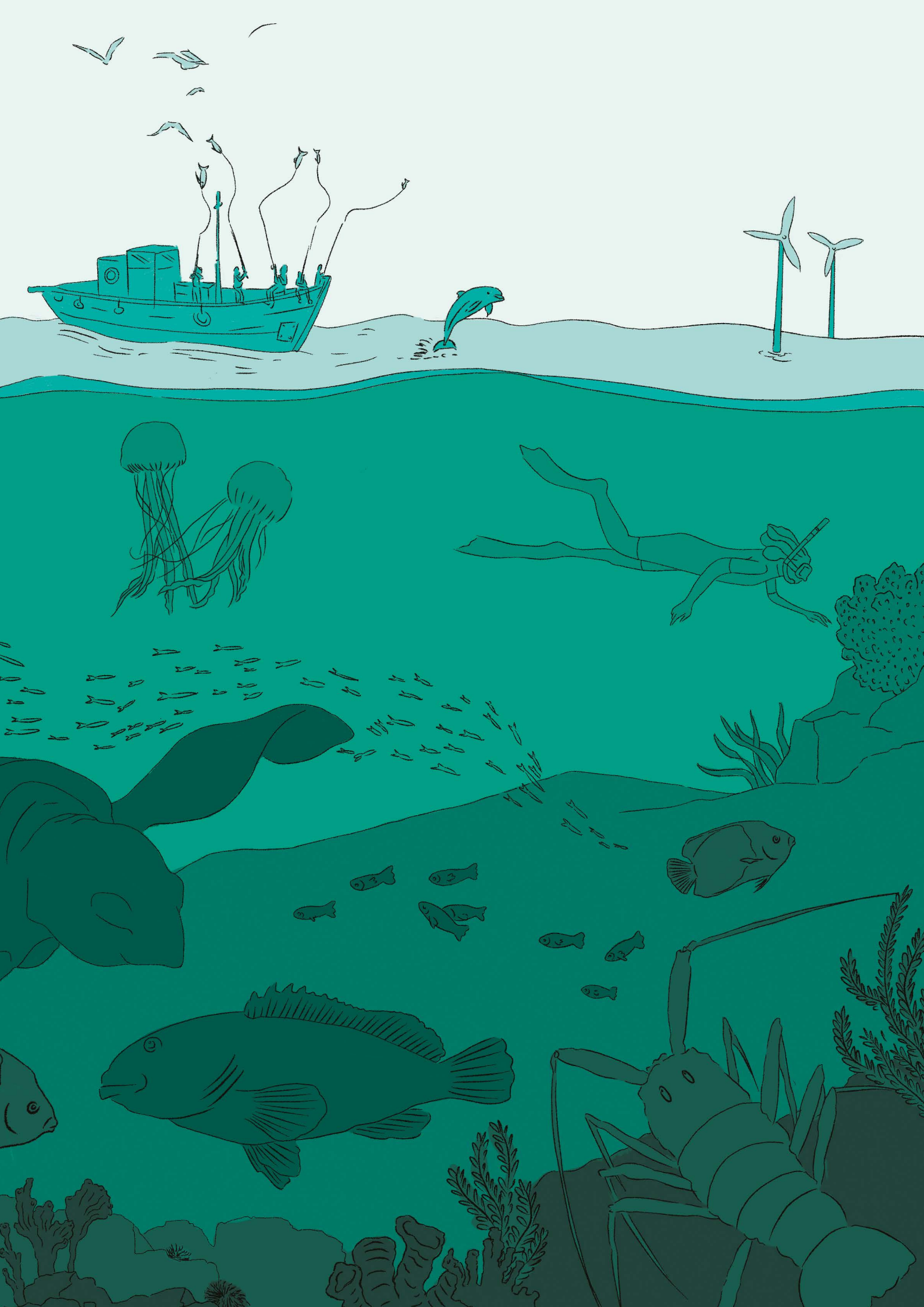
El presente manual está articulado en cinco partes. En la Parte I se presentan informaciones generales; en la Parte II se detallan los criterios de las OMEC; la Parte III se centra en ayudar a establecer mecanismos de gobernanza para supervisar los procesos de identificación, evaluación y notificación de OMEC de la pesca, lo que implica, entre otras cosas, contabilizar las áreas a efectos de las metas del CDB en los foros internacionales; y en la Parte IV se brinda asistencia a las autoridades para el cribado de las zonas con más posibilidades de recibir el reconocimiento de las OMEC de la pesca. Por último, en la Parte V se analizan las OMEC de la pesca desde la perspectiva de la sostenibilidad pesquera, la integración recíproca de la biodiversidad y la transformación azul.



Parte I

Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina

- En la Parte I se presenta información básica sobre el término OMEC y se exploran las OMEC en el contexto de la ordenación pesquera.
- La FAO reconoce el vínculo vital entre la biodiversidad y los medios de vida, la seguridad alimentaria y los servicios ecosistémicos en los que se basa el bienestar humano.
- Las Partes en el CDB han pedido expresamente a la FAO que ayude a los países a identificar las OMEC y la FAO se ha comprometido plenamente a ello.
- Son muchas las MOBA que proporcionan beneficios netos positivos para la biodiversidad; pueden ser reconocidos como OMEC de la pesca y pueden contabilizarse en los progresos de los países hacia las metas mundiales de la biodiversidad basadas en zonas.
- La identificación de las áreas con MOBA que se califican como OMEC de la pesca no es una tarea difícil en sí misma y puede llevarse a cabo sobre la base de los datos de pesca existentes o la opinión de expertos.
- Este manual describe las principales características de las OMEC de la pesca y esboza un proceso básico para identificar las medidas/áreas de ordenación pesquera que se ajustan a la definición y los criterios de las OMEC. Para ser claros, el manual ofrece una guía para evaluar medidas de ordenación pesquera existentes; no debe utilizarse como guía para planificar nuevas medidas.
- La identificación de las OMEC de la pesca beneficia al sector pesquero de muchas maneras. Por ejemplo, reconoce que la contribución de la gestión pesquera a la conservación de la biodiversidad ofrece oportunidades para destacar y reproducir los éxitos de la gestión pesquera y mejora la colaboración intersectorial.
- Las OMEC de la pesca promueven la conservación de la biodiversidad a través de la integración recíproca. Sitúan la conservación de la biodiversidad en el centro de la gestión pesquera y aseguran la integración de las perspectivas del sector pesquero en debates más amplios sobre la conservación de la biodiversidad.



Introducción

El desafío

Los océanos, mares y litorales del mundo proporcionan recursos, espacio y valores a las comunidades humanas de todo el planeta, suministran la base de industrias marítimas cruciales y aportan un nivel elevado de seguridad alimentaria. Sin embargo, ahora que la población mundial ha alcanzado los 8 000 millones de personas, la demanda creciente ha intensificado las presiones conexas sobre el entorno marino y costero. Actualmente, el incremento del consumo insostenible, junto con el mayor impacto del cambio climático, amenaza con socavar los beneficios y valores que aportan los océanos del mundo.

La conservación marina es un elemento crítico del desarrollo sostenible en todas sus formas; por tanto, ahora es más necesario que nunca integrar las medidas de conservación eficaces que aplican muchos sectores en estrategias de gestión de los océanos más holísticas y sinérgicas. Estos sectores, y en especial el sector de la pesca, han estado utilizando medidas de gestión encaminadas a conservar la salud, riqueza y productividad de los océanos. En el ámbito de la pesca, dichas medidas de gestión incluyen el uso de MOBA. Su adopción por parte de los organismos de ordenación pesquera y los pueblos indígenas y comunidades locales ha venido estimulada por varios acuerdos regionales y globales y el compromiso de utilizarlos se ha reiterado en muchos procesos internacionales.

Se ha prestado una atención considerable, especialmente en el marco del CDB, tanto a la gestión espacial como al empleo de MOBA para centrarse simultáneamente en el uso sostenible y la conservación. El CDB persigue tres objetivos: 1) la conservación de la diversidad biológica; 2) la utilización sostenible de sus componentes; y 3) la participación justa y equitativa en los beneficios. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 establece los medios para alcanzar estos objetivos, mientras que su Meta 11 de Aichi para la biodiversidad (que se inscribe en el Objetivo estratégico C) articula específicamente la importancia de la gestión basada en áreas para obtener resultados de conservación de la biodiversidad y salvaguardar servicios ecosistémicos importantes. Al mismo tiempo, el Objetivo estratégico B pide reducir las presiones directas

sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible. Con la adopción de la estrategia del Marco mundial Kunming-Montreal para la biodiversidad post-2020 en diciembre 2022, las Partes en el CDB continuarán destacando la contribución de la gestión basada en áreas a la protección de la biodiversidad y la utilización sostenible.

Los encargados de la ordenación pesquera se encuentran en una posición privilegiada para mostrar cómo se pueden y deben alinear los ODS y los objetivos de conservación. Es el caso, sobre todo, de los pueblos indígenas y comunidades locales, que practican diferentes tipos de ordenación basada en la comunidad que propicia la conservación de los sistemas socioecológicos marinos. La ordenación pesquera eficaz puede conservar la biodiversidad protegiendo las especies y los hábitats marinos, por lo que promueve la gestión sostenible de los recursos críticos para la seguridad alimentaria. En consecuencia, al reconocer las OMEC de la pesca, se facilita el reconocimiento de la inversión que han realizado los países y las comunidades pesqueras para gestionar la pesca de forma sostenible y, al mismo tiempo, se minimizan los efectos negativos de la extracción de recursos y se contribuye a la biodiversidad.

Una solución importante: otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

Existe la oportunidad de garantizar que los enfoques de gestión y utilización sostenible protegen la biodiversidad mejor que nunca. Un ejemplo claro de integración recíproca son los países que están buscando la manera de mejorar, reconocer y fomentar las iniciativas de conservación desarrolladas por organismos de ordenación sectorial con mandatos ajenos a la protección ambiental, impelidos por las decisiones adoptadas por instrumentos multilaterales como el CDB. Cuando las Partes en el CDB establecieron una meta numérica para la cobertura de áreas protegidas en 2010, varias partes e interesados (incluida la comunidad pesquera) argumentaron que no se estaban reconociendo o contabilizando para la meta global algunas medidas basadas en áreas que generaban resultados importantes para la biodiversidad, equivalentes a los de las áreas protegidas. A raíz de ello, la Conferencia de las Partes (COP del CDB) introdujo un término



nuevo para describir las medidas instauradas en lugares que, sin ser áreas protegidas, conservan la diversidad como resultado de la ordenación sectorial o basada en la comunidad. De esta manera, la COP del CDB reconoció que las áreas protegidas formales no son el único método para lograr la conservación de la biodiversidad. Asimismo, acordó que estas áreas alternativas se denominarían “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” u OMEC, y que también podrían contabilizarse para las metas de conservación basadas en áreas tanto nacionales como internacionales².

En 2018, la COP del CDB adoptó la definición de OMEC siguiente (Decisión 14/8 de la COP del CDB):

una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local. (CBD, 2018b, párrafo 2)

En el Anexo A se ofrece información adicional sobre los acontecimientos históricos que dieron lugar al concepto de OMEC.

La creación de otra categoría de gestión basada en áreas más allá de las áreas protegidas permite a los países y los pueblos indígenas y comunidades locales reconocer y tener en cuenta los enfoques de gestión sectorial que generan resultados positivos para la biodiversidad. La Decisión 14/8 de la COP del CDB contiene una serie de criterios y principios rectores a los que pueden recurrir los países para discernir qué puede considerarse una OMEC (Anexo B); no obstante, tienen carácter general, en lugar de centrarse específicamente en las OMEC marinas u otras OMEC sectoriales. **Este manual constituye un primer paso hacia la provisión de orientación específica para identificar las OMEC de la pesca.**

El reconocimiento de la conservación más allá de las áreas protegidas no solo amplía la visión global de quién está generando activamente beneficios para la biodiversidad (para reconocer el mérito como corresponde), sino que también brinda la oportunidad de impulsar la colaboración intersectorial a fin de crear redes de protecciones especiales. En otros

casos, permite realizar un seguimiento más sólido y realista del progreso mundial hacia las metas de desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad. Además, la identificación de los MOBA que favorecen la conservación podría estimular la gestión adaptativa en los diferentes sectores para continuar mejorando estos enfoques de gestión. Los responsables de la pesca marina, posiblemente más que cualquier otro sector, utilizan la gestión basada en zonas de tal manera que resulta fácil identificar OMEC, puesto que la gestión eficaz de las áreas de interés para la pesca contribuye tanto al bienestar humano como a la naturaleza.

Ya existen múltiples MOBA de la pesca que estimulan la sostenibilidad promoviendo una gestión del ecosistema y una conservación de la biodiversidad más amplias. Con todo, a pesar del valor que aportan, normalmente no es común reconocerse la contribución de las OMEC marinas en general —ni OMEC de la pesca en concreto— a las metas mundiales de conservación. En la Figura 1 se presenta un mapa del escaso número de OMEC marinas notificadas hasta la publicación de este documento, lo que contrasta con los cientos de OMEC terrestres notificadas hasta la fecha³. El hecho de que se hayan realizado tan pocas notificaciones no guarda tanta relación con la conformidad de las áreas con la definición y los criterios de OMEC como con la incertidumbre sobre la manera de identificar, evaluar y notificar las OMEC en el entorno marino.

La orientación que se ofrece en el presente manual pretende servir de ayuda a los países y organismos en este sentido, estableciendo un proceso sencillo para avanzar en la identificación de las OMEC de la pesca, aclarando las confusiones que puedan surgir y haciendo hincapié en consideraciones importantes.

El reconocimiento más formal de los beneficios que aportan las OMEC entraña un interés considerable para los países que intentan estimular la recuperación o el mantenimiento de la biodiversidad. También resulta útil a la hora de comunicar estos resultados, tanto en el ámbito nacional como al informar sobre los progresos hacia las metas mundiales de conservación. Se puede hacer hincapié en las aplicaciones de medidas de ordenación pesquera que han conseguido generar beneficios para la diversidad y hacer uso de ellas para repetir estos logros. Además, la identificación y notificación de OMEC de la pesca puede ayudar a los gobiernos

² Meta 3 del Marco mundial Kunming-Montreal para la biodiversidad post-2020, así como los ODS, en especial el ODS 14 (Vida submarina).

³ Las OMEC han sido objeto de gran interés desde la definición del término en 2018, a juzgar por el número de conferencias, seminarios web y publicaciones sobre el tema. Sin embargo, a excepción del Canadá, que elaboró una definición nacional de OMEC antes de que se adoptara la Decisión 14/8, no se notificaron las primeras OMEC hasta 2020. Se puede obtener una visión panorámica actualizada de las OMEC notificadas por los países en todo el mundo en WD OECM, la base de datos mundial de las OMEC disponible en www.protectedplanet.net.

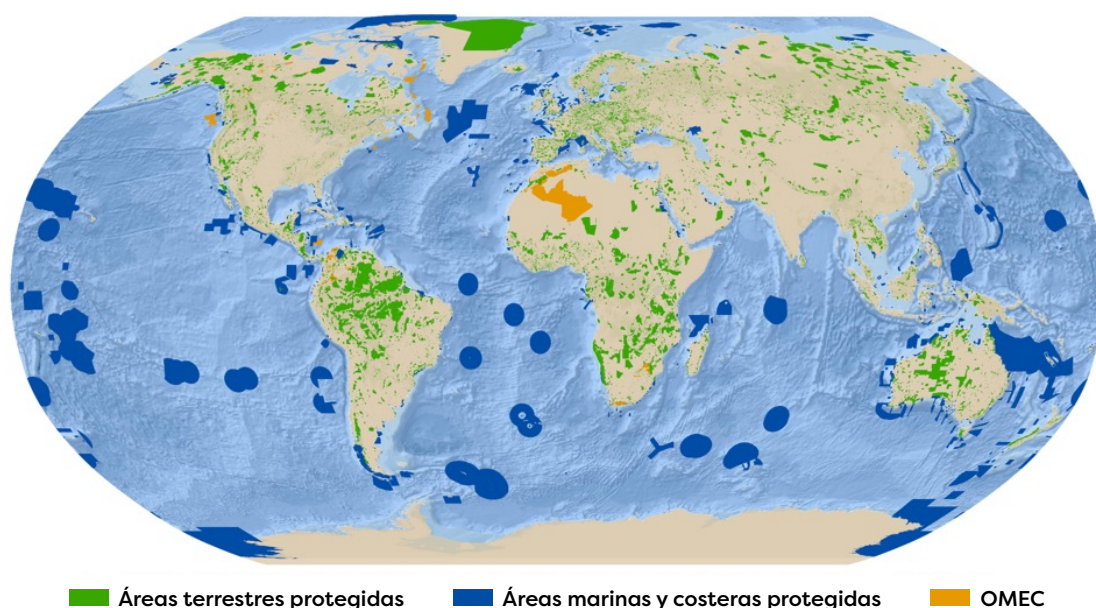


Figura 1. Distribución mundial de las áreas protegidas y las OMEC, en noviembre de 2022

Fuente: UNEP-WCMC. 2022. Explore protected areas and OECMs. En: *Protected Planet*. Consultado el 19 de noviembre de 2022. www.protectedplanet.net

y las organizaciones regionales a reforzar la conectividad y complementariedad con otras iniciativas de conservación, con inclusión de las áreas protegidas, a fin de crear un enfoque más coherente e interconectado para proteger y fortalecer la salud general de los ecosistemas.

La pesca, igual que las comunidades pesqueras y los países costeros, recibe los beneficios de una gestión eficaz que conserva la biodiversidad.

Al poner de relieve los lugares y los motivos de este hecho, se reconoce el mérito como corresponde y se mantienen modelos de prácticas de ordenación pesquera que pueden ser ampliados y replicados. Por lo tanto, la identificación, evaluación y notificación de OMEC de la pesca resulta beneficiosa para los países y sus ciudadanos, potencia el reconocimiento de las múltiples formas en que las medidas relativas a la pesca marina pueden generar resultados para la biodiversidad e impulsa el progreso hacia las metas nacionales y mundiales en materia de sostenibilidad.

Orientación facilitada en respuesta a la solicitud de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

A fin de aprovechar las oportunidades que ofrecen las OMEC, es necesario crear un entendimiento e

interpretación comunes de los tipos de medidas de gestión relacionadas con la pesca que generan beneficios ambientales y sociales duraderos para las personas y los océanos. Conscientes de ello, las Partes en el CDB acogieron con satisfacción la orientación voluntaria sobre la integración de las áreas protegidas y las OMEC en los paisajes terrestres y marinos más amplios en su Decisión 14/8 (CBD, 2018b). También agradecieron la incorporación, en todos los sectores, de modelos de gobernanza eficaces para las áreas protegidas y conservadas y de consideraciones sobre la equidad⁴. Asimismo, en la Decisión 14/8 se acogió con satisfacción el asesoramiento científico y técnico sobre las OMEC ofrecido en forma de orientación para la identificación de las zonas existentes en las que se han aplicado medidas de gestión en favor de la conservación *in situ* de la biodiversidad⁵, y se invitó específicamente a la FAO a continuar ayudando a las Partes a identificar OMEC mediante la provisión de dicho asesoramiento.

En febrero de 2021, con motivo de su 34.º período de sesiones, el Comité de Pesca de la FAO señaló la pertinencia de considerar múltiples tipos de MOBA, como áreas protegidas y OMEC, para la integración recíproca de la biodiversidad. Además, el Comité señaló la pertinencia de las OMEC en relación con la consecución de varios ODS y metas

⁴ Véanse, de forma particular, los anexos I y II de la Decisión 14/8 de la COP en el CDB.

⁵ Véase, de forma particular, el Anexo III de la Decisión 14/8 de la COP en el CDB.

mundiales relativas a la biodiversidad y solicitó que la FAO elaborara y difundiera directrices prácticas para prestar apoyo a los Miembros a efectos de su identificación y puesta en práctica. (FAO, 2022c; párrafo 17, d y e). Teniendo esto en cuenta, la FAO puso en marcha una iniciativa para ofrecer orientación a los países – y a sus organismos competentes en materia de ordenación pesquera – sobre la manera de identificar OMEC de la pesca potenciales y establecer si un área en la que se están utilizando MOBA de la pesca cumple los criterios de OMEC.

En muchos contextos, es posible aplicar un proceso sencillo para que las autoridades rectoras evalúen las áreas potenciales cuya gestión – a cargo del gobierno, las comunidades o el sector privado – ha generado beneficios indirectos para la biodiversidad. Este proceso también puede servir de guía para las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que coordinan la identificación de las OMEC de la pesca en nombre de sus Estados miembros o en colaboración con ellos, o en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional

En el presente manual se proporciona orientación para ejecutar ese proceso. Sin embargo, aunque se ofrecen pautas generales, los mecanismos reales mediante los cuales los gobiernos evaluarán y notificarán las áreas como OMEC de la pesca variarán en función del lugar, de acuerdo con las necesidades y capacidades de cada país. El texto de la Decisión 14/8 de la COP en el CDB reconoce específicamente esta flexibilidad a la hora de aplicar los criterios en diferentes circunstancias. Cada país deberá determinar cómo deben aplicarse los criterios de las OMEC, así como qué umbrales particulares pueden ser relevantes al identificar OMEC de la pesca para su notificación en los planos nacional y mundial. También conviene destacar que las OMEC de la pesca son instrumentos importantes para alcanzar metas que no han sido detalladas en el CDB, en especial, las metas y submetas del ODS 14 (Vida submarina). Es más, no todas las prácticas de ordenación pesquera que favorecen los resultados positivos para la diversidad tienen que ajustarse necesariamente a la definición de OMEC para que se reconozca su contribución a metas nacionales y mundiales críticas. Por tanto, muchas de las medidas vigentes que, aunque se considera que no cumplen los criterios de OMEC del CDB, contribuyen al logro de las metas relacionadas con la utilización sostenible pueden y deben ser reconocidas en el contexto de otras metas (como las Metas 5 y 10 del Marco mundial Kunming-Montreal para la biodiversidad posterior al 2020 y los ODS 14.2, 14.4 y 14.7).

Oportunidades especiales generadas por otras medidas eficaces de conservación de basadas en áreas de la pesca marina

Beneficios asociados a la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

La identificación y notificación de OMEC de la pesca permiten:

- reconocer la eficacia de la ordenación pesquera y los cobeneficios para la biodiversidad (así como la atenuación del cambio climático, la protección de los valores socioeconómicos y culturales importantes, etc.);
- continuar poniendo en práctica los criterios de OMEC;
- integrar la biodiversidad en la ordenación pesquera de forma más amplia;
- mejorar la comprensión y el monitoreo del impacto del ser humano en los ecosistemas y el grado de éxito de los instrumentos de gestión a la hora de mitigar esos efectos;
- desarrollar la cooperación intersectorial a fin de reducir la brecha entre las comunidades pesqueras y de conservación;
- aumentar la inclusión de las perspectivas del sector pesquero en toda la planificación marina;
- alcanzar las metas de sostenibilidad y ambientales con más facilidad y, así, conseguir el reconocimiento internacional, el apoyo técnico y la financiación que genera la visibilidad del éxito.

También pueden ofrecer múltiples beneficios para las comunidades pesqueras (y las comunidades en general) en un sitio, país o región. Esos beneficios, tanto directos como indirectos, están detallados en la Figura 2. El proceso de identificación, evaluación y notificación de OMEC de la pesca puede ampliar el conocimiento sobre la gran variedad de ventajas que pueden ofrecer las OMEC, lo que podría incluso fomentar la adopción de otras MOBA eficaces.

El proceso de identificación de las OMEC de la pesca puede impulsar mejoras en la ordenación pesquera para obtener resultados de biodiversidad mejorados, por lo menos de tres maneras diferentes. En primer lugar, la formulación de un proceso para reconocer el buen trabajo de los organismos competentes en materia de ordenación pesquera, las OROP y

las comunidades o partes interesadas con las que colaboran puede favorecer la réplica de las buenas prácticas de gestión. En segundo lugar, se puede utilizar el propio proceso de evaluación de las OMEC para detectar con rapidez las intervenciones de gestión que cabría mejorar para generar resultados positivos para la biodiversidad. En tercer lugar, cuando se identifica, evalúa y notifica una OMEC de la pesca, los pescadores y otras partes interesadas y titulares de derechos que participan en la protección de la biodiversidad del área OMEC pueden crear conciencia sobre la necesidad de prevenir nuevos usos o actividades llevados a cabo por otros sectores. Ante el daño que podría sufrir la biodiversidad por este motivo en el futuro, en última instancia el proceso de identificación ayuda a las partes interesadas y los titulares de derechos a incrementar la presión política a fin de mantener la gestión activa de las OMEC de la pesca.

Medidas de ordenación pesquera con potencial para ser otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

La ordenación pesquera utiliza distintas medidas con el objetivo de cumplir las metas relacionadas con la pesca, como aumentar la producción, mejorar las oportunidades de los medios de vida, proporcionar seguridad alimentaria y distribuir los beneficios de manera equitativa. Muchas de ellas son medidas de gestión espacial clasificadas como MOBA de la pesca que pueden ayudar a proteger o mejorar la biodiversidad y que podrían considerarse como OMEC de la pesca que contribuyen a las metas de conservación y los ODS.

La cuestión de qué medidas o instrumentos de ordenación pesquera pueden y deben ser reconocidas como OMEC no está clara. Una de las dificultades radica en que no se aplica la misma definición en todo el mundo a todas las técnicas, los artes o los enfoques de pesca. Por ejemplo, es posible que lo que se conoce como pesca de arrastre varíe según el país o la región. De forma similar, el alcance de la “pequeña escala” es relativo en el ámbito de la pesca: la pesca que se considera en pequeña escala en una zona puede asemejarse más a la pesca a gran

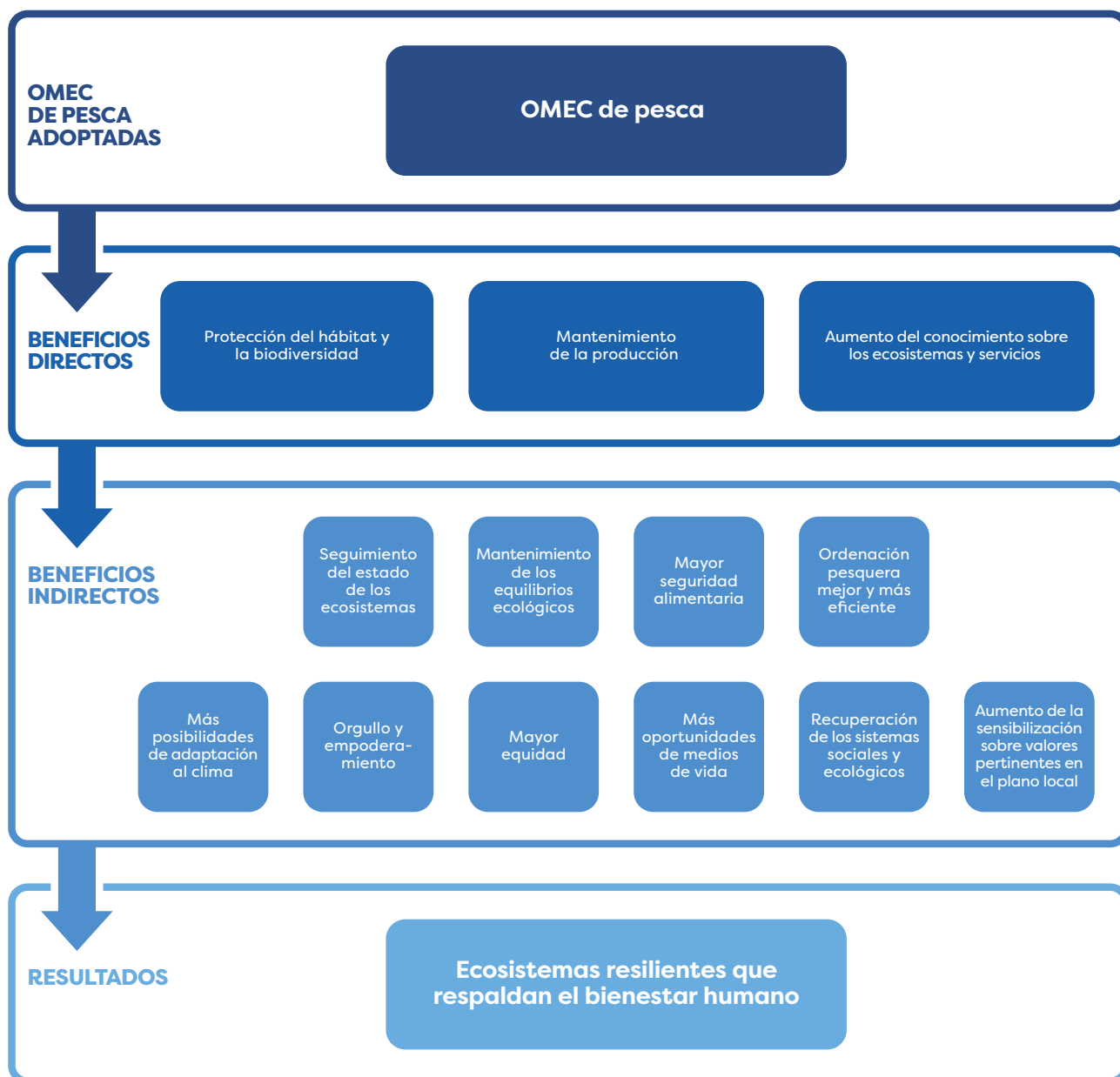


Figura 2. Beneficios que se pueden derivar de las OMEC de pesca

Nota: No es probable que las OMEC de la pesca por sí solas aporten todos estos beneficios o consigan estos resultados, pero pueden contribuir de manera notable a alcanzarlos. (Para obtener información adicional sobre la relación de flujos de beneficios específicos y sobre la manera en que los beneficios pueden ayudar a conseguir los resultados y, al mismo tiempo, lograr metas normativas específicas, véase el Anexo C.)

escala, profesional o comercial o incluso industrial en otra área. Por este motivo, es todavía más necesario examinar la aplicabilidad de los criterios de OMEC de manera flexible e individualizada y de evaluar con atención el impacto de las medidas adoptadas sobre las características de interés de la biodiversidad.

El número de MOBA de la pesca, tanto individuales como combinados, implementados por gobiernos, pescadores u otras partes interesadas y titulares de derechos⁶ que podrían ser consideradas OMEC es casi ilimitado. Sin embargo, sobre la base de los criterios establecidos en la Decisión 14/8, el presente manual se centra en describir un subconjunto concreto de MOBA de la pesca que tienen potencial para llegar a ser OMEC de la pesca. Si el área que recibe los beneficios para la biodiversidad está delimitada desde el punto de vista geográfico y cuenta con límites claros (Sistema de Posicionamiento Mundial [GPS] o coordenadas de latitud y longitud) y si ha quedado demostrado que las medidas de ordenación pesquera vigentes han producido resultados a largo plazo para la biodiversidad, o lo harán en el futuro, es probable que la MOBA sea conforme con los criterios de OMEC. El cribado inicial y la evaluación completa posterior (que se detallan en la Parte IV) ayudarán a los países a decidir si el instrumento se califica como una OMEC de la pesca.

Por contra, las MOBA de la pesca que no están en uso en una área fija prescrita, como las reglas de traslado y las vedas en tiempo real (que son variables en cuanto a tiempo y espacio), posiblemente no cumplirán con facilidad los criterios de OMEC. De forma similar, el contener la práctica de actividades pesqueras potencialmente dañinas dentro de un espacio prescrito – lo que se conoce como *ring-fencing* – no es conforme con los criterios de OMEC, ya que el área que contribuye a la biodiversidad y que se beneficia de esta medida no cuenta con límites externos; por tanto, no se pueden describir o cartografiar por completo el área con resultados para la biodiversidad. Aunque la autoridad rectora será la responsable de determinar los tipos de áreas y medidas que se deberán tener en cuenta y la forma de abordar la evaluación de las OMEC de la pesca⁷, a continuación, se describen los tipos de MOBA de la pesca que mejor se adecuan a los criterios de OMEC.

Ecosistemas marinos vulnerables

Los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) comprenden zonas que contienen hábitats o agregaciones de especies que son especialmente sensibles a los efectos antropogénicos. Debido a su nombre, los EMV suelen incluir áreas en las que están prohibidos algunos artes de pesca (a menudo, los aparejos que entran en contacto con el fondo marino) o todos ellos a fin de proteger hábitats biogénicos vulnerables (como los arrecifes de coral y los fondos de esponjas). La FAO ha preparado una orientación para describir los efectos perjudiciales importantes, que está disponible en el sitio web de la FAO y en sitios web de terceros (FAO, 2009b).

Vedas de pesca basadas en áreas

“Las vedas de pesca” conforman una categoría amplia que incluye varios tipos de MOBA. Reciben diferentes nombres y, en ocasiones, responden a diversos motivos. Entre los tipos más comunes destacan las reservas pesqueras y las reservas marinas, que restringen la pesca en áreas con importancia ecológica, como los lugares de desove o las zonas de cría, y en zonas vulnerables y diversas desde el punto de vista biológico durante períodos largos o de manera permanente. Algunos ejemplos son las áreas de pesca restringida (denominación para las vedas de pesca en el mar Mediterráneo) y las áreas bentónicas protegidas, que describen las vedas voluntarias establecidas por la *Southern Indian Ocean Deepwater Fishers Association* para proteger las características de la topografía submarina, como los montes submarinos y los respiraderos hidrotérmicos.

Áreas comunitarias y áreas con derechos territoriales de uso

Las áreas con sistemas de ordenación pesquera basados en la comunidad incluyen las áreas marinas gestionadas (AMG), las áreas marinas gestionadas localmente (AMGL) y las áreas de pesca responsable (APR). El primer tipo, las AMG, son vedas de áreas basadas en la comunidad y supervisadas por los pueblos indígenas, los municipios y las comunidades tradicionales u otras entidades de asociación competentes, como cooperativas o sindicatos, con miras a la conservación de la pesca y la biodiversidad. A menudo, las prohibiciones se establecen a largo

⁶ Se anima a los lectores a consultar las descripciones detalladas de MOBA de la pesca de Himes-Cornell *et al.* (2022), que conforman la base de la descripción utilizada en el presente documento.

⁷ Por ejemplo, Canadá ha notificado varias OMEC marinas, evaluando algunas de ellas de acuerdo con los tipos de medidas de pesca siguientes: tiempos/áreas de veda de pesca previstos; áreas de veda para proteger las especies bentónicas y sus hábitats; áreas de veda para proteger el espacio utilizado por los mamíferos marinos y para la búsqueda y el rescate; áreas de veda para proteger el desove en la pesca comercial; áreas de veda para proteger a los ejemplares juveniles de la pesca comercial; vedas estacionales; áreas de conservación para el rascacío rubio; vedas por contaminación de los mariscos; prohibición de reglamentar la pesca contaminada; vedas en virtud de la Ley Federal del Canadá sobre Especies en Riesgo. En general, estas medidas prohíben la pesca en un área por varios motivos, aunque en algunos casos solo se impide el uso de artes de pesca específicos y se permite la pesca con otros artes. (Ellen Kenchington, comunicación personal, 2022)

plazo, pero pueden ser aplicadas y levantadas de forma periódica. La gestión de estas áreas puede realizarse conjuntamente con el gobierno nacional o de manera autónoma por la comunidad. Las áreas del segundo tipo, las AMGL, son frecuentes en el Pacífico sur y dependen, en su mayor parte o por completo, de las comunidades locales, que suelen regirse por prácticas tradicionales de tenencia y gestión. Por último, las APR están presentes en toda América Latina y normalmente son establecidas por las comunidades en cooperación con los organismos pesqueros competentes. Los derechos territoriales de uso de la pesca son derechos de propiedad basados en áreas por los que se conceden privilegios de acceso y pesca a personas individuales; en este contexto, se pueden utilizar medidas de gestión que generen resultados sostenidos y positivos para la biodiversidad y ayuden al titular de derechos a utilizar los recursos de manera sostenible.

Vedas por rotación y vedas estacionales

En las vedas por rotación, las áreas de pesca se abren y cierran para pesquerías o artes específicos de forma temporal, interanual y normalmente recurrente. A largo plazo, se pesca en todas las áreas de acuerdo con una planificación multianual preestablecida. Con frecuencia, se recurre a estos instrumentos cuando la captura, realizada de manera eficiente, puede conllevar la retirada de casi toda la población de una zona local, que tardará varios años en renovarse. La duración de los períodos de cierre y apertura y el tamaño relativo de las áreas cerradas y abiertas dependen del contexto.

En las áreas con veda estacional, la pesca está prohibida durante unos meses del año únicamente, y a menudo solo en parte de un área de pesca. Normalmente, el área cerrada y el calendario de veda se mantienen sin cambios de un año a otro y se basan en la distribución espacio-temporal promedio del elemento que se quiere proteger. Las vedas estacionales pueden afectar a toda la población de peces o solo a un conjunto (por ejemplo, concentración de ejemplares desovadores o juveniles).

Áreas con restricción de los artes

Las restricciones de los artes no solo mejoran la eficiencia de la pesca, sino que también pueden mitigar los efectos negativos en las especies y la biodiversidad en general. Por ejemplo, los dispositivos excluidores de tortugas integrados en las redes de arrastre que se utilizan para el camarón limitan la captura incidental y los anzuelos J en la pesca con

palangre pueden reducir la captura incidental de las especies protegidas y vulnerables no objetivo. Es poco probable que las restricciones de las artes aplicadas a jurisdicciones extensas sean calificadas como OMEC de la pesca; sin embargo, las áreas con restricción de las artes definidas de manera específica podrían optar potencialmente a ese reconocimiento.

Acuerdos de conservación marina

Los acuerdos de conservación, que no constituyen un MOBA en sí mismo, sino que ofrecen un marco para la utilización de varios tipos de MOBA, son acuerdos contractuales aplicados a espacios definidos y celebrados con el objetivo de alcanzar las metas de conservación oceánica o costera (The Nature Conservancy, 2018). Permiten involucrar a las comunidades en la gestión de los recursos que utilizan y de los entornos que habitan. En virtud de estos acuerdos, las comunidades reciben incentivos económicos o pagos de apoyo cuando sus miembros desempeñan actividades de conservación acordadas y se abstienen de toda actividad destructiva, en especial de las prácticas de pesca no sostenibles. En algunos casos, los acuerdos de conservación marina fomentan el uso voluntario de dispositivos de rastreo en las embarcaciones de pesca en pequeña escala para mostrar la conformidad con las restricciones de pesca basadas en áreas; en otros, se ofrecen primas por los productos pesqueros sostenibles con rastreabilidad clara. Estos acuerdos pueden prolongar la durabilidad de las MOBA de la pesca al incentivar la inversión en gestión y monitoreo. Además, los acuerdos de conservación marina con varias medidas de ordenación de la pesca basadas en áreas que contribuyen de forma conjunta a los resultados positivos para la biodiversidad podrían servir de base para que los pueblos indígenas y las comunidades locales reconozcan y notifiquen las OMEC de la pesca.

Ninguno de estos tipos generales de MOBA satisfará los criterios de OMEC y se calificará como tal en todas las circunstancias. En el presente manual se explica cómo algunos de estos MOBA podrían calificarse como OMEC de la pesca si se cumplen ciertas condiciones; por tanto, se presentará un caso hipotético, en lugar de uno de los escasos ejemplos existentes.

Bienvenido/as a nuestra área
marina gestionada localmente,
hogar de 264 especies de peces,
3 especies de tortugas marinas y
4 especies de mamíferos marinos



Finalidad, público destinatario y estructura del manual

La finalidad de este manual sobre las OMEC de la pesca es ayudar a los gobiernos, grupos o particulares a evaluar la ordenación pesquera de áreas específicas a fin de determinar si se califican como OMEC. Se trata del primer producto del plan de trabajo previsto para la serie *Fisheries OECMs* de la FAO y se presenta un enfoque que pueden adoptar los gobiernos y titulares de derechos para identificar, evaluar y notificar áreas en las que las MOBA de la pesca han generado resultados a largo plazo y positivos para la biodiversidad. En el manual se formulan las preguntas que se deberían plantear los encargados de evaluar las posibles OMEC de la pesca.

Aunque este manual se ocupa de la pesca marina, se ofrecerá orientación sobre la pesca continental en publicaciones futuras. Está previsto publicar otros productos de la serie *Fisheries OECMs* de la FAO que apoyarán la aplicación de OMEC, en particular en relación con la planificación de OMEC nuevas, el monitoreo de la eficacia y la práctica de la gestión adaptativa en las OMEC. **El manual se aplica por igual al espectro completo de áreas de ordenación pesquera, desde las áreas dónde hay poca capacidad y datos hasta las áreas dónde hay datos abundantes y amplia capacidad de gestión adaptativa.**

El principal público destinatario de este manual son los organismos de ordenación pesquera y los titulares de derechos y grupos de partes interesadas con los que trabajan. Sin embargo, también resultará útil para los encargados de formular políticas y los responsables de recursos marinos, el sector pesquero, otros sectores marítimos, los asesores científicos del gobierno (y organismos gubernamentales), los científicos de la pesca y la conservación, los encargados de la planificación marina, la sociedad civil y las comunidades. Esta diversidad refleja las diferencias que existen en la forma de gestionar la pesca, los marcos de gobernanza utilizados en la gestión, la disponibilidad de datos, los tipos de MOBA empleados en el país o la región, los métodos para recopilar la información sobre biodiversidad y el valor de las áreas y los recursos marinos para las personas. **Por tanto, aunque las orientaciones facilitadas deberían ser aplicables a todos los contextos pesqueros, será preciso evaluar cada área y medida de forma individual para responder adecuada y respetuosamente a la situación local.**

El presente manual está articulado en cinco partes. En la Parte I se presenta información básica sobre

las OMEC, la terminología utilizada y los procesos propuestos para identificar las OMEC en el contexto de la pesca. También se explica cómo pueden ayudar las OMEC de la pesca a cumplir las metas de desarrollo y conservación de los países y sus ciudadanos, y cómo se pueden obtener beneficios específicos al ejecutar el proceso de identificación y evaluación de las OMEC de la pesca.

En la Parte II se examinan los criterios genéricos del CDB para las OMEC y la manera de utilizarlos para definir qué es y qué no es una OMEC. Se utilizan los criterios acordados por el CDB y se ofrecen sugerencias sobre los aspectos que deberían tener en cuenta los organismos de ordenación pesquera o los titulares de derechos comunitarios al evaluar los sitios que optan a ser notificados como OMEC.

En la Parte III se facilitan recomendaciones para definir un proceso de coordinación y gestión del cribado inicial, que servirán de orientación para las instituciones encargadas de identificar las OMEC de la pesca que deban crear una lista de candidatos potenciales a OMEC de la pesca con rapidez y continuar con la evaluación a fin de seleccionar y reconocer formalmente las OMEC de la pesca. También se describe un proceso de identificación de OMEC de la pesca y se ofrecen sugerencias para la participación, supervisión y gobernanza de los agentes implicados.

En la Parte IV del manual se detallan las consideraciones técnicas que pueden facilitar la identificación, evaluación y selección de OMEC relacionadas con la pesca. Entre otras cosas, se aborda la recopilación de información sobre sitios potenciales, el cribado inicial para identificar las áreas candidatas y la evaluación completa para reconocer las áreas calificadas como OMEC de la pesca, en consonancia tanto con la definición como con los criterios del CDB⁸. En el Anexo D se recoge una lista de verificación de referencia rápida, que resume la información que se debe tener en cuenta durante el cribado inicial y la evaluación a fin de determinar si las áreas o medidas son conformes con los criterios de OMEC.

En la Parte V se presentan las OMEC de la pesca en relación con otras formas de ordenación pesquera, redes de medidas basadas en áreas a mayor escala y metas del ámbito de la pesca, como la transformación azul.

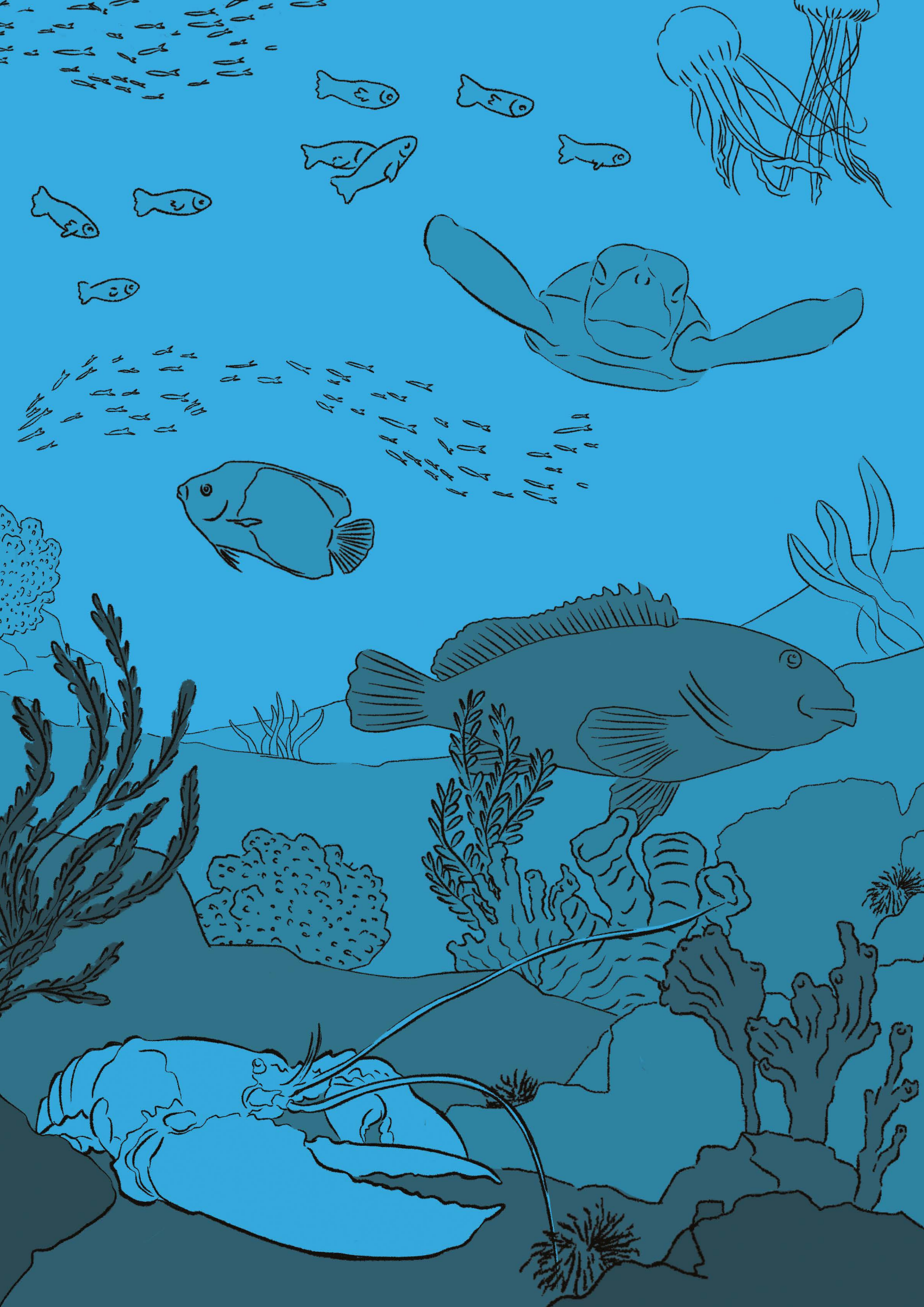
⁸ Referido en el manual como “evaluación sistemática”. No obstante, es conveniente destacar que no se trata de una evaluación de la gestión desde el punto de vista de su eficacia o eficiencia, sino de una evaluación objetiva para determinar si las áreas marinas con MOBA de la pesca en vigor producen los resultados para la biodiversidad necesarios para ser calificadas como OMEC de la pesca.



Parte II

Entendiendo los criterios y principios de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

- En la Parte II se presentan los cuatro criterios de OMEC y los principios rectores en el contexto de la ordenación pesquera a fin de sentar las bases para la identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca.
- Los criterios de las OMEC dependen del contexto y su interpretación reflejará el enfoque de ordenación pesquera adoptado por los países individuales. No obstante, las consideraciones comunes que se describen se aplican a todos los países y regiones.
- Aunque todos los criterios son importantes, el elemento central para identificar las OMEC es el Criterio C: el área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la biodiversidad.



Criterios genéricos y principios rectores

Para entender verdaderamente el concepto de OMEC, es preciso estudiar en profundidad todos los criterios de OMEC, así como los principios rectores relacionados con ellos y la definición de OMEC adoptada por la COP en el CDB. En las siguientes páginas se exploran estos aspectos fundamentales de las OMEC y, a continuación, se presentan diferentes opciones existentes a la hora de establecer un proceso de identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca (que se expone en la Parte III). Posteriormente, se analiza cómo aprovechar los criterios para evaluar las medidas/áreas que pueden ser calificadas como OMEC de la pesca (como se presenta en la Parte IV).

Los criterios del CDB para las OMEC se derivan de la definición de OMEC adoptada por la COP en el CDB (Decisión 14/8). Cada criterio principal (cuatro en total) refleja la redacción específica de la definición. La manera de aplicar los criterios en un contexto pesquero incide en el tipo de consideraciones específicas que deben tenerse en cuenta al realizar una evaluación sistemática de los sitios que podrían ser notificados como OMEC de la pesca.

Con motivo de su 14.º período de sesiones, la COP en el CDB acordó recomendaciones para fijar cuatro criterios y 10 subcriterios (véase una descripción completa de los criterios y subcriterios en el Anexo B) para la identificación de las posibles OMEC, así como los principios rectores asociados (CBD, 2018b, páginas 11–15). El propósito de estos criterios y principios es establecer una interpretación concertada común, aplicable en todos los ecosistemas y en los distintos contextos nacionales y de gobernanza, de qué constituye una OMEC.



Recuadro 1. Principios rectores de las OMEC (de la Decisión 14/8 del CDB)

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas tienen un **valor significativo para la diversidad biológica** o tienen objetivos a esos fines, **lo que constituye la base para su consideración en relación con el logro [de] la Meta 11** del Objetivo Estratégico C del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas cumplen **un papel importante en la conservación de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas**, en forma **complementaria a las áreas protegidas**, y **contribuyen a la coherencia y conectividad de las redes de áreas protegidas**, así como a la integración de la diversidad biológica en otros usos en la tierra y el mar, y en todos los sectores. **Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas deberían, por lo tanto, fortalecer las redes de áreas protegidas existentes, según proceda.**

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas representan **una oportunidad para lograr la conservación *in situ* de la diversidad biológica a largo plazo** en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce. **Pueden permitir las actividades humanas sostenibles a la vez que ofrecen un claro beneficio para la conservación de la diversidad biológica.**

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas brindan **resultados en materia de diversidad biológica de importancia comparable y complementarios a aquellos de las áreas protegidas**; esto incluye su contribución a la representatividad, la cobertura de áreas que son importantes para la diversidad biológica y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas, la conectividad y la integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, así como satisfacen los requisitos de equidad y eficacia de la gestión.

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con información y conocimientos científicos y técnicos pertinentes, tienen el **potencial de demostrar que pueden ofrecer resultados positivos en materia de diversidad biológica mediante la conservación exitosa *in situ* de especies, hábitats y ecosistemas y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas. Previenen, reducen o eliminan amenazas existentes o potenciales, y aumentan**

la resiliencia. La gestión de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas **es coherente con el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución** y brinda la **capacidad de adaptarse para lograr resultados en materia de diversidad biológica**, incluidos resultados a largo plazo como, entre otras cosas, la capacidad de controlar una nueva amenaza.

Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden ayudar a lograr una **mayor representatividad y conectividad** en los sistemas de áreas protegidas y, de ese modo, pueden ayudar a **hacer frente a amenazas más grandes y extendidas** a los componentes de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, y a mejorar la resiliencia, como por ejemplo respecto al cambio climático.

Las áreas conservadas para preservar valores culturales y espirituales, y una gobernanza y gestión que respeten dichos valores y se nutran de ellos, suelen lograr resultados positivos en materia de diversidad biológica.

Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas reconocen, **promueven y dan visibilidad a las funciones que cumplen los distintos actores y sistemas de gobernanza en la conservación de la diversidad biológica.** Los incentivos para garantizar la eficacia pueden incluir una variedad de beneficios sociales y ecológicos, tales como el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Deben usarse la **mejor información científica disponible y los conocimientos indígenas y locales**, en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Del mismo modo, deben usarse instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica para reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, delimitar su ubicación y tamaño, aportar información para los enfoques de gestión y medir el rendimiento.

Es importante que las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas **se documenten en forma transparente** para hacer posible una evaluación pertinente de su eficacia, funcionalidad y pertinencia en el contexto de la Meta 11.

Fuente: CDB. 2018b. Decisión CBD/COP/DEC/14/8 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, Sharm el Sheikh (Egipto). <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

Nota: Los principios rectores relacionados con el reconocimiento de las OMEC están recogidos en el Anexo III de la Decisión 14/8 del CDB.

Criterios en el contexto de la pesca

Al considerar las OMEC de la pesca, la redacción utilizada en las descripciones de cada criterio que se presentan a continuación aporta flexibilidad para la aplicación de los criterios. Su utilización dependerá de múltiples factores, como la naturaleza de la pesca, los enfoques de ordenación pesquera de cada país, la capacidad de gestión y los diferentes acuerdos de gobernanza en materia de gestión de las zonas marinas y la disponibilidad de datos. También se hace referencia explícita a la flexibilidad en la Decisión 14/8 del CDB, donde se afirma que los criterios deben aplicarse “en forma flexible y según cada caso concreto” (CDB, 2018b). Es importante garantizar esta flexibilidad ya que los indicadores utilizados por el CDB para describir los criterios de manera detallada (véase el Anexo B) son genéricos y podrían no ser aplicables en todos los casos. Posiblemente resulte más adecuado considerar que estos indicadores muestran la manera de satisfacer los criterios en un área con información abundante que incluye datos de series cronológicas, en lugar de utilizarlos a modo de umbrales para determinar si las áreas se califican o no como OMEC.

A continuación, se presentan brevemente los cuatro criterios principales aplicables a todas las OMEC (terrestres o marinas) y la interpretación de su propósito, aplicado a las OMEC de la pesca.

Criterio A

Actualmente el área no está reconocida como un área protegida

Cuando un área ha sido reconocida como área protegida y notificada a la Secretaría del CDB, no puede optar a ser considerada OMEC. Para determinar si un área ha sido notificada como área protegida, se puede introducir su nombre en una base de datos alineada con el CDB, como la Base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA) (www.protectedplanet.net) o el *Marine Protected Area Atlas* (<https://mpatlas.org>). También se pueden explorar las bases de datos nacionales o regionales de áreas protegidas que utilizan los países para presentar sus informes a la Secretaría del CDB, si existen y son accesibles⁹.

Aunque las OMEC no pueden superponerse con las áreas protegidas notificadas, las OMEC potenciales

pueden abarcar áreas protegidas de menor tamaño que han sido notificadas. En este caso, solo puede notificarse como OMEC el área que queda fuera de los límites del área protegida. Es conveniente examinar con cuidado estos casos para garantizar que los resultados para la biodiversidad no provienen de las áreas protegidas únicamente, sino también de las medidas adicionales de la OMEC.

Criterio B

El área está gobernada y gestionada

Una OMEC debe ser un espacio definido geográficamente con gobernanza y gestión claras. La gobernanza del área debe describirse como una entidad concreta o una combinación de entidades previamente acordada, siempre y cuando esas entidades cuenten con un mandato de gobernanza formal y con poder decisorio. Puede ser de varios tipos:

1. gobernanza a cargo de un organismo gubernamental (local o nacional);
2. gobernanza a cargo de particulares, organizaciones o empresas (por ejemplo, asociaciones de pescadores, concesiones a entidades privadas);
3. gobernanza a cargo de pueblos indígenas o comunidades locales (por ejemplo, territorios y áreas mantenidos por pueblos indígenas y comunidades locales); o
4. gobernanza conjunta (por ejemplo, gobernanza a cargo de diferentes titulares de derechos y partes interesadas que comparten la responsabilidad con un organismo gubernamental).

Además, todas las OMEC deben ser áreas en las que se está aplicando una gestión activa. En el caso de las OMEC de la pesca, la gestión activa puede materializarse como ordenación pesquera basada en la comunidad o dirigida por el gobierno.

Este criterio refleja la importancia de contar con: a) prácticas eficaces de gestión vigentes para un área; b) autoridades de gobernanza con el mandato y los poderes necesarios para establecer o ajustar las medidas de gestión, con miras a garantizar un resultado sostenido para la biodiversidad.

⁹ Es importante recordar que las áreas protegidas notificadas en los informes nacionales no coinciden invariablemente con las que se notifican a la WDPA, dado que los países no siempre actualizan periódicamente sus aportaciones para dicha base de datos.

Criterio C

El área logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación *in situ* de la diversidad biológica

Para que un área concreta y las medidas asociadas puedan calificarse como OMEC, el sistema de gestión o la MOBA utilizados en ella deben contribuir a la conservación de la biodiversidad en el sitio, o se puede prever razonablemente que lo harán en el futuro. Si bien el enfoque específico adoptado para determinar si se produce esa contribución a los atributos de biodiversidad clave del sitio (que también se conocen como características de la biodiversidad, activos de la biodiversidad o valores de la biodiversidad; véase el Recuadro 2) no será siempre el mismo, lo importante es que esté avalado por pruebas de apoyo, como datos de monitoreo (si los hubiere) o la opinión de expertos.

A fin de garantizar que el área puede generar resultados positivos para la biodiversidad *in situ* a

Recuadro 2. Características, atributos, valores y activos de la biodiversidad

A menudo, al hablar sobre las OMEC y la biodiversidad que contribuyen a conservar, los términos “atributo de la biodiversidad”, “característica de la biodiversidad”, “valor de la biodiversidad” y “activo de la biodiversidad” se utilizan indistintamente. Aunque estas expresiones pueden tener significados diferentes, presuponemos que los atributos y las características de la biodiversidad engloban múltiples parámetros como riqueza de especies, tipo y cobertura de hábitat o comunidades de organismos únicas, así como los procesos subyacentes que generan servicios ecosistémicos. Los valores de la biodiversidad pueden hacer referencia a las características físicas del sitio o su funcionamiento, pero también a la manera en que el ser humano percibe la biodiversidad y los beneficios que aporta. Por otra parte, los activos de la biodiversidad se refieren a los aspectos de la biodiversidad que revisten especial importancia para un sector. En el presente manual, el término “atributo de la biodiversidad” abarca todos estos significados; además, los atributos en los que se centra la OMEC serán diferentes y específicos de cada caso.

largo plazo, la gestión del área debe ser sostenida y abordar amenazas controlables. Las investigaciones han demostrado que los atributos de la biodiversidad pueden tardar decenios en recuperarse, una vez eliminadas las principales presiones controlables. Por tanto, la necesidad de gestión a largo plazo refleja el tiempo que tarde la biodiversidad en recibir los beneficios de las medidas y recuperarse. Así, el reconocimiento de los resultados de la biodiversidad se acompaña de la expectativa de que se mantenga la gestión en el futuro.

Si bien el objetivo principal de las OMEC no es generalmente la conservación de la biodiversidad, se pueden tener en cuenta los beneficios indirectos derivados de la gestión eficaz para determinar si la gestión aplicada ha generado resultados positivos para la biodiversidad. Con todo, aunque es cierto que las OMEC pueden ser áreas cuyo objetivo principal no es la conservación, sino, por ejemplo, la producción sostenible, también es correcto afirmar que las OMEC pueden ser áreas establecidas para contribuir a la conservación de la biodiversidad, pero que no se han notificado como áreas protegidas. En este sentido, son diferentes de las áreas protegidas, que siempre tienen la conservación como propósito principal, según se indica en la definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (Day *et al.*, 2012).

Este criterio es un elemento central de las OMEC. Permite garantizar que las áreas reconocidas como OMEC contribuyen de verdad a la conservación de la biodiversidad y no responden únicamente a objetivos de gestión sectorial. Al adoptar este criterio, se evita la clasificación de áreas como OMEC cuando el efecto neto de las medidas no es positivo para la biodiversidad o no es sostenido a largo plazo. Cuando se trata de sistemas con resultados positivos para la biodiversidad que tardan en materializarse, a menudo la denominación de un área como OMEC se justificará con pronósticos u opiniones de expertos, en lugar de apoyarse únicamente en los datos de monitoreo que muestran tales efectos.

Criterio D

Se mantienen las funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes

En cualquier zona marina donde haya una OMEC potencial, se deberá tener en cuenta todas las maneras en que el ecosistema contribuye al bienestar humano, a través de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, de regulación, de apoyo y culturales (véase la Figura 3). Al incluir referencias a

los servicios y valores ecosistémicos en el Criterio D, se refuerza la misión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, a saber:

tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas tengan capacidad de recuperación y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. (CBD, 2010, página 9)

Este criterio indica que el área y las medidas conexas contribuyen en última instancia a la prestación eficaz de funciones y servicios ecosistémicos, y fomentan por tanto el bienestar humano. En algunos aspectos, dado que todas las prácticas de ordenación pesquera persiguen el objetivo de proteger o mejorar los servicios de abastecimiento (por ejemplo, la producción de alimentos), resulta sencillo cumplir este criterio con OMEC de la pesca. No obstante,

la consideración de este criterio también garantiza que las medidas aplicadas en el área para promover uno o varios servicios ecosistémicos no imposibilitan otros servicios ecosistémicos o valores culturales. Por ejemplo, las medidas adoptadas para potenciar la productividad en una pesquería no deberían afectar otros servicios ecosistémicos simultáneos, como el mantenimiento de la calidad del agua o los valores culturales estéticos o de otro tipo. En la Figura 3 se ofrece una representación gráfica de los distintos servicios ecosistémicos que pueden prestar las zonas costeras y marinas.

Habida cuenta de la definición de OMEC y de estos criterios y sin olvidar los múltiples beneficios que pueden derivarse de la identificación, evaluación y notificación de las OMEC, es posible que los responsables de la ordenación pesquera quieran establecer un proceso sencillo, aunque sistemático, para la notificación de OMEC de la pesca. En la próxima sección se ofrecen algunas sugerencias al respecto.

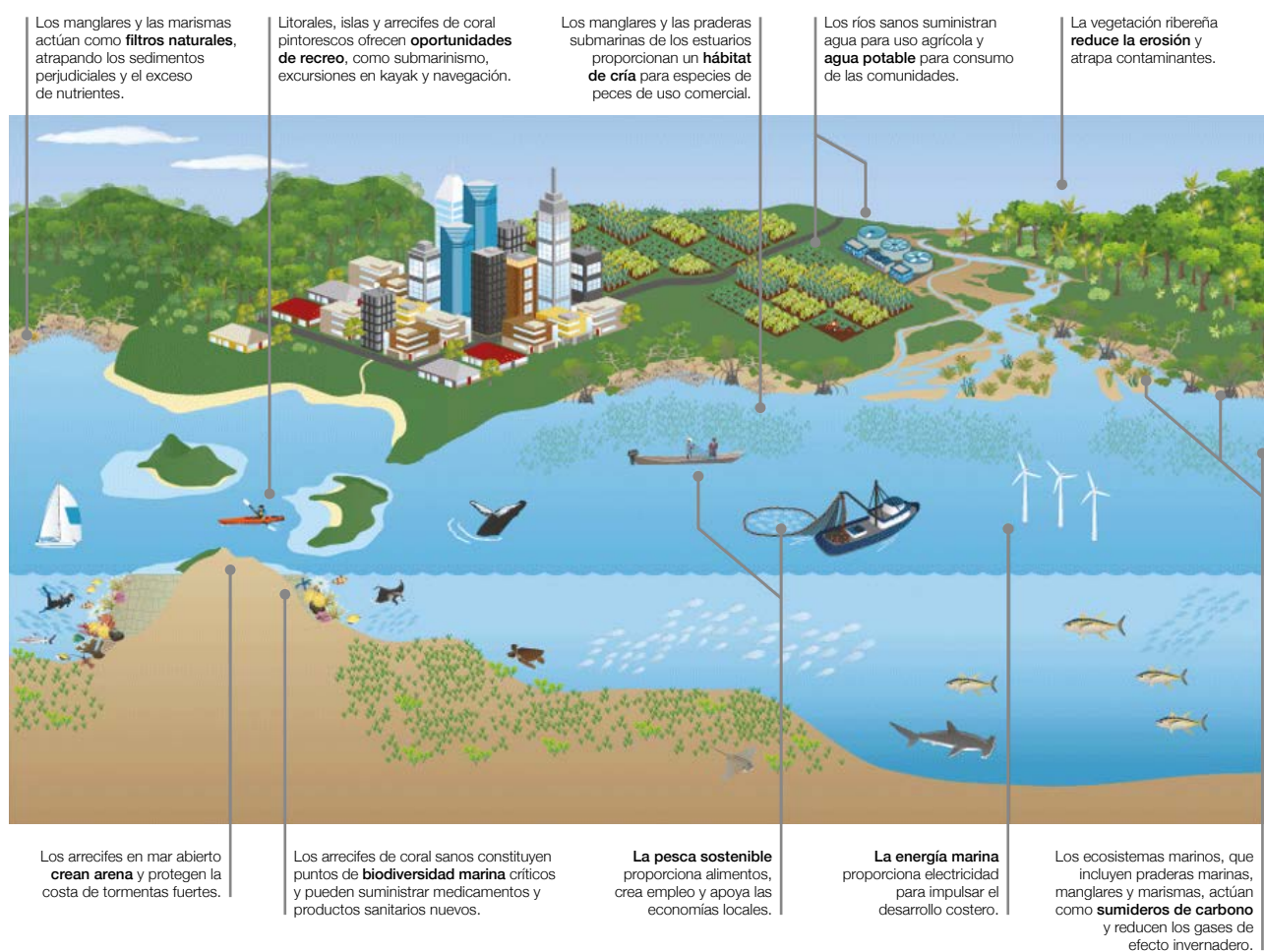


Figura 3. Algunos servicios ecosistémicos proporcionados por zonas costeras y marinas

Fuente: PNUMA, 2011. *Taking Steps Toward Marine and Coastal Ecosystem-Based Management: An Introductory Guide*. Nairobi, PNUMA.



Parte III

Proceso de identificación,
evaluación y notificación
de otras medidas eficaces
de conservación basadas
en áreas de la
pesca marina

- En la Parte III se describe un proceso eficaz y práctico para identificar OMEC de la pesca, evaluarlas en relación con unos criterios dados y notificarlas que puede ser ejecutado con facilidad por los organismos competentes en materia de ordenación pesquera, así como otros organismos gubernamentales y partes interesadas.
- El proceso genérico presentado incluye una serie de indicaciones que deben seguir los países al establecer sus procesos nacionales de identificación, evaluación y notificación de las OMEC. Consta de cuatro fases principales:
 - 1) fase de puesta en marcha, que inicia el proceso de identificación de OMEC;
 - 2) fase de cribado inicial para filtrar con rapidez los sitios que es poco probable que se califiquen como OMEC;
 - 3) fase de evaluación para valorar las áreas candidatas con arreglo a los criterios de OMEC, con documentación;
 - 4) fase de notificación, en la que se reconocen formalmente y se notifican las OMEC de la pesca que cumplen los criterios.
- El proceso de identificación, evaluación y notificación de OMEC de la pesca implica reunir a los equipos de personas y la información adecuados a fin de ejecutar una evaluación progresiva de los posibles sitios OMEC.
- El establecimiento de un proceso sistemático y convenido para la identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca en el plano nacional puede ayudar a racionalizar los esfuerzos, potenciar la colaboración y minimizar los conflictos.
- El proceso de identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca siempre debe ejecutarse con la autorización de la autoridad rectora legítima y los titulares de derechos implicados.
- Por tanto, la identificación, evaluación y notificación de las OMEC de la pesca requerirá procesos diferenciados y adaptados a la naturaleza de las autoridades que se ocupan de la ordenación pesquera del área en cuestión.
- Las OMEC de la pesca que cumplen la definición y los criterios de OMEC del CDB serán notificadas al CDB, a la WD-OECM y a otros repositorios, según proceda.



Proceso de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina

Visión general

A toda institución que desee identificar las medidas y zonas existentes y evaluarlas para notificar las áreas que se califican como OMEC de la pesca le resultaría útil contestar una serie de preguntas normalizadas sobre las medidas y sus resultados. En esta sección se presenta un proceso genérico para identificar, evaluar y notificar las OMEC de la pesca que se puede adaptar a las circunstancias y capacidades de cualquier país o institución. También se ofrecen pasos de mejores prácticas para incrementar la eficacia y eficiencia en la evaluación y notificación de OMEC de la pesca. No existe un único enfoque correcto para esta tarea; sin embargo, a fin de que el reconocimiento de las OMEC resulte eficaz y de garantizar que se concede correctamente el crédito por la conservación de la biodiversidad, es conveniente contar con un enfoque sistemático.

La identificación de las OMEC de la pesca comienza con un cribado inicial para crear una lista de áreas candidatas, que se someterán a una evaluación completa posteriormente. Las áreas que cumplen los criterios de OMEC podrán ser reconocidas y,

a continuación, notificadas a las bases de datos nacionales, así como a las bases de datos mundiales alineadas con el CDB, como la WDPA, y al propio CDB. En la Figura 4 se muestra un diagrama simplificado del proceso, que ilustra la manera de señalar las áreas candidatas que no cumplen los criterios de OMEC y cuya gestión cabe mejorar. Por tanto, las áreas candidatas que no cumplen uno o varios criterios y cuya gestión cabría reforzar para poder satisfacerlos pueden llegar a ser reconocidas como OMEC de la pesca (cuando se cumplan los criterios).

Sin embargo, el proceso de identificación y notificación de las OMEC de la pesca no solo precisa de medios técnicos para evaluar los sitios y sus medidas en relación con los criterios aplicables. El proceso completo comienza con el compromiso de evaluar los sitios con objetividad, la creación de un equipo para realizar las evaluaciones, la participación de las partes interesadas y el consentimiento de los titulares de derechos. Se puede consultar una descripción de proceso completo recomendado en este manual de OMEC de la pesca, incluidos los pasos de identificación y evaluación de las OMEC, en la Parte IV de este documento.

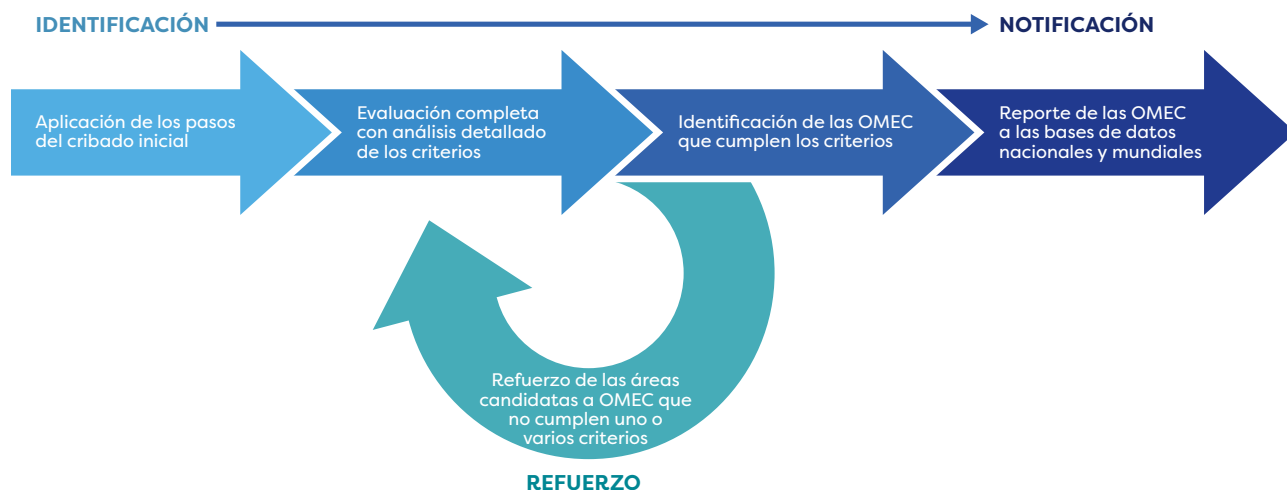


Figura 4. Pasos principales de un tipo de proceso de identificación de OMEC



Figura 5. Agentes habituales de los procesos de OMEC supervisados por un organismo de ordenación pesquera o un gobierno

Agentes implicados

La ordenación pesquera puede generar resultados positivos para la biodiversidad de varias maneras; de igual forma, son varios los agentes que participan en los distintos pasos del proceso. Es importante implicar a toda la gama de actores, que proceden de una amplia variedad de grupos de partes interesadas y cuentan con múltiples y distintas competencias y facultades. Esto comporta diferentes beneficios: ayuda a crear un proceso inclusivo y transparente; puede solucionar los problemas relacionados con la equidad; reconoce el valor de las aportaciones de distintos grupos de partes interesadas y de los diversos tipos de conocimiento; aumenta la probabilidad de que se acepte la evaluación de las OMEC y de que se continúen respaldando las medidas de gestión; y, por último, reconoce la importancia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la ordenación pesquera y la conservación de la biodiversidad (Maini *et al.*, 2023).

Los tipos concretos de agentes que deben participar en el proceso dependerán de los marcos institucionales, la disponibilidad de datos, los mandatos de evaluación del progreso hacia las metas, etc. En la Figura 5 se muestra una correlación genérica de los agentes con los pasos del proceso de las OMEC, cuando dicho proceso es iniciado por un organismo o autoridad gubernamental.

En contraposición, en algunos casos el proceso de identificación de las OMEC será iniciado por una comunidad pesquera u otra entidad no gubernamental, la cual tendrá cierta autoridad de ordenación sobre el área que se está analizando como posible OMEC. En estas situaciones, la correlación de agentes será ligeramente diferente (Figura 6). Ambas vías ofrecen un método sencillo, sistemático y transparente para identificar las OMEC de la pesca que cumplen los criterios del CDB, que podrán ser notificadas a continuación a las bases de datos nacionales y mundiales.

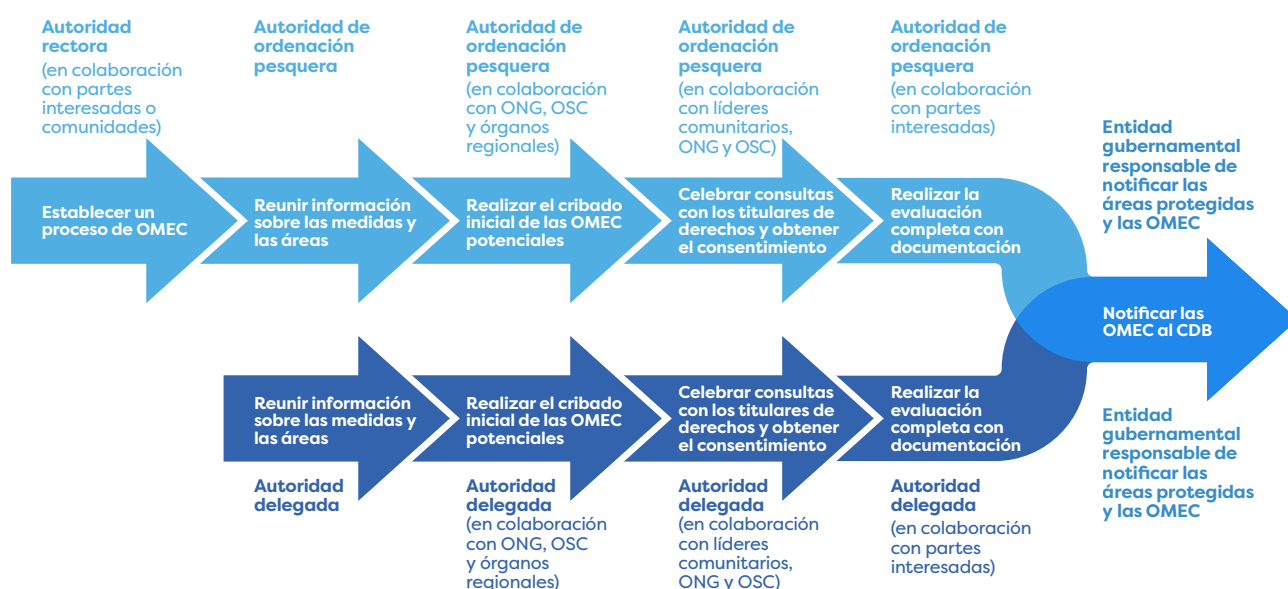


Figura 6. Vías alternativas para la notificación de OMEC de pesca iniciadas por: a) una entidad gubernamental; b) una autoridad delegada, como una comunidad pesquera de un área de pesca responsable o un área marina gestionada localmente.

Fases del proceso

Aunque la decisión del CDB y los mecanismos de notificación relevantes permiten a las autoridades rectoras reconocer y notificar individualmente sus áreas como OMEC de la pesca, es conveniente establecer marcos de gobernanza nacionales o subnacionales para coordinar el cribado de las áreas candidatas y el reconocimiento oficial de las OMEC de la pesca. De esta manera, se facilita la coordinación de los agentes pesqueros implicados en el proceso en el plano nacional, y se potencia al mismo tiempo un diálogo intersectorial que pueda catalizar la utilización por otros sectores de medidas de conservación más sólidas, en OMEC de la pesca reconocidas o alrededor de ellas. Además, la existencia de un marco de este tipo dará lugar a economías de escala, de manera que se podrá realizar una evaluación eficaz de múltiples sitios.

La decisión del CDB proporciona poca información sobre el diseño de los mecanismos de gobernanza y concede a los países la flexibilidad necesaria para implantar un sistema adecuado a las estructuras institucionales existentes y las necesidades específicas. Además, otros sectores pueden adoptar un proceso simplificado para la identificación de las OMEC de la pesca o ejecutar ese proceso como parte de un procedimiento multisectorial, no solo en lo que se refiere a la notificación al CDB, sino también en lo que respecta a la notificación a las bases de datos nacionales y a otros acuerdos internacionales. El proceso descrito en el presente manual está adaptado a las instituciones gubernamentales que ejecutan evaluaciones sistemáticas de áreas o medidas pesqueras existentes; con todo, es conveniente destacar que las entidades no gubernamentales también pueden identificar las OMEC de la pesca y utilizar el mismo proceso de OMEC. Tal es el caso, especialmente, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, quienes practican muchos tipos de ordenación basada en áreas en favor de la conservación de la diversidad y quienes aportan al proceso unos conocimientos amplios, tanto tradicionales como de otra clase, que podrían no estar disponibles en caso contrario para los organismos no gubernamentales.

El proceso genérico recomendado en este manual consta de cuatro fases principales:

1. fase de puesta en marcha, que inicia el método simplificado de identificación de las OMEC de la pesca;
2. fase de cribado inicial para filtrar con rapidez los sitios que es poco probable que se califiquen como OMEC de la pesca;

3. fase de evaluación para valorar las áreas candidatas con arreglo a los criterios de OMEC, con documentación;
4. fase de notificación, en la que las autoridades rectoras encargadas del mantenimiento de las bases de datos nacionales de áreas protegidas reconocen formalmente las OMEC de la pesca que cumplen los criterios, las cuales se notifican posteriormente al CDB, la WD-OECM y otros repositorios, según convenga.

En la Figura 7 se presenta el proceso completo. Cabe destacar que este proceso también incluye pasos opcionales: los organismos pesqueros pueden optar por colaborar con otros sectores para identificar las OMEC multisectoriales; alternatively, es posible trabajar de forma separada en las áreas que no cumplen uno o varios criterios y estudiar la manera de mejorar las prácticas de gestión aplicadas en ellas para que puedan llegar a cumplir los criterios de OMEC.

Puesta en marcha del proceso

Los procesos para identificar múltiples OMEC de la pesca simultáneamente (en lugar de que un organismo gubernamental o un pueblo indígena o comunidad local determine cada OMEC potencial individualmente) suelen ser iniciados por un organismo de ordenación pesquera que colabora con otros sectores, instituciones académicas, comunidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) u organizaciones de la sociedad civil (OSC), según corresponda. La puesta en marcha unilateral de un proceso de OMEC de la pesca como parte de los procesos de ordenación pesquera es distinto de la puesta en marcha de los procesos multisectoriales en los que se determinan y evalúan tanto OMEC de la pesca como OMEC de otros sectores (por ejemplo, energía, transporte, turismo, medio ambiente, etc.). En las áreas cuyo espacio marino es objeto de diferentes usos o de múltiples presiones de diferentes sectores, los procesos multisectoriales integrados y colaborativos para la identificación de las OMEC son la mejor opción y garantizan que los resultados para la biodiversidad son sostenidos y a largo plazo.

En caso de identificación unilateral de las OMEC de la pesca, se puede formar un equipo nacional o regional (por ejemplo, supeditado a un órgano regional de pesca [ORP] u organización regional de ordenación pesquera [OROP]) para evaluar las medidas de gestión y las áreas que podrían calificarse como OMEC de la pesca. El equipo básico encargado del cribado inicial puede ser un equipo de tamaño reducido, el cual se podría expandir mediante la inclusión de expertos y representación adicionales a la hora de realizar la evaluación completa. En condiciones idóneas,

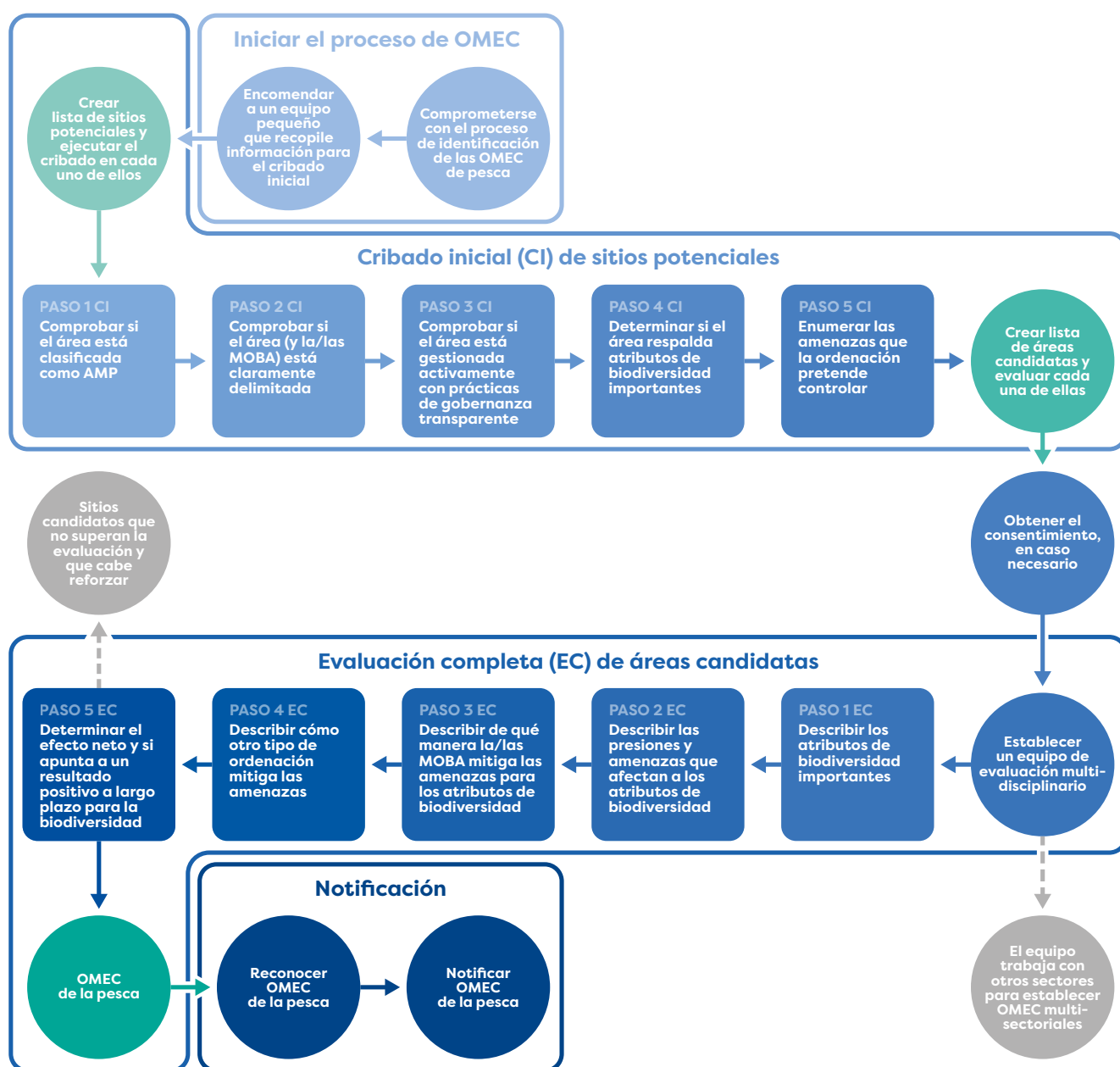


Figura 7. Fases y pasos sistemáticos de un posible proceso de identificación de OMEC de la pesca

un equipo técnico de estas características estaría formado por expertos del sector pesquero (y otros sectores, en caso necesario), expertos en los ámbitos de la conservación y la biodiversidad, y los principales titulares de derechos y partes interesadas (como se muestra en las figuras 5 y 6).

El equipo descrito más arriba podría coordinar y supervisar la recopilación de la información necesaria para cribar y evaluar los posibles sitios OMEC de diferentes maneras. Un enfoque consiste en invitar a las partes interesadas a formular sugerencias sobre

los sitios que se van a evaluar. En algunos países que han iniciado o realizado la identificación de OMEC, se han puesto sobre la mesa todos los sitios OMEC posibles para proceder a su evaluación sistemática con respecto a los criterios de OMEC; tal es el caso, por ejemplo, de las OMEC de la pesca en Canadá (Canada Department of Fisheries Oceans, 2016). En otros países, las OMEC se evalúan de manera individual y puntual. Por ejemplo, en Colombia se estableció un proceso para presentar las OMEC potenciales al Ministerio de Ambiente, junto con la documentación necesaria para iniciar el proceso

de selección e identificación, que llevó en última instancia a la notificación del área (Gómez *et al.*, 2021). En el caso de los organismos con capacidad y tiempo limitados para evaluar todas las MOBA de la pesca, quizás resulte preferible empezar por los sitios que generan beneficios para la biodiversidad conocidos (como resultado de los datos de monitoreo) y que tienen más probabilidades de cumplir los criterios de OMEC. Al centrarse en las opciones más viables, los organismos pueden probar los métodos de evaluación de las OMEC y diseñar un proceso adaptado a la información disponible y a sus capacidades y competencias institucionales.

Para compilar de forma exhaustiva el inventario de áreas que pudieran ser OMEC de la pesca potenciales, sería necesario preparar una lista maestra de todos los sitios que probablemente cumplen los criterios de OMEC, que presentan las características clave de las OMEC o que pueden llegar a ser considerados OMEC. Alternativamente, esta lista maestra puede contener todas las MOBA de la pesca y sus correspondientes áreas. En algunos países, se puede acceder sin problemas a la información sobre los MOBA que se están utilizando en la pesca y ya se han creado bases de datos para aportar pruebas sobre los lugares en los que se están utilizando estas medidas y con qué resultado. En otros casos, puede resultar más difícil obtener esta información y resultaría preferible identificar los sitios de manera individual, a medida que vaya surgiendo la oportunidad de hacerlo.

Formación de un equipo de cribado

El beneficio de realizar un cribado inicial radica en que se descartan las áreas que seguramente no cumplirán los criterios de OMEC con rapidez. De esta manera, se garantiza un uso más eficiente del tiempo y los recursos necesarios para realizar una evaluación detallada con respecto a los criterios de OMEC. Además de identificar los sitios con más probabilidades de cumplir los criterios de OMEC, el cribado inicial también permite poner de relieve qué medidas podrían mejorarse y en qué áreas, a fin de que puedan ser calificadas como OMEC. En la Parte IV de este manual se detallan las consideraciones técnicas del cribado y la evaluación.

Establecimiento de una metodología de evaluación completa

En la Decisión 14/8 se destaca que el “reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debería hacerse luego de una consulta apropiada con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, los interesados directos y el público” (CBD, 2018b, página 12; Anexo III A. g). Además, se establece que:

[el] reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse sobre la base de su autoidentificación y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, así como las obligaciones internacionales aplicables. (CBD 2018b, página 12; Anexo III A. i)

Es esencial obtener el consentimiento de la autoridad rectora del área (tanto si es un gobierno central o local como si se trata de la autoridad de un pueblo indígena o comunidad local) y de cualquier titular de derechos implicado antes de someter el área al proceso de evaluación completa a fin de determinar si cumple los criterios de OMEC. Para evitar conflictos, lo más adecuado sería que la autoridad rectora y los titulares de derechos pertinentes participaran en la evaluación del área que dirigen o gestionan o contribuyeran a ella; es fundamental contar con su consentimiento para utilizar cualquier información amparada por un derecho de propiedad intelectual. A efectos de identificar las medidas vigentes en áreas que podrían ser calificadas como OMEC, se presupone que ya están implantados los mecanismos para obtener el compromiso activo y el consentimiento de los interesados, ya que se trata de dos características clave de cualquier sistema de gestión con una buena gobernanza.

Resulta beneficioso implicar a una amplia gama de expertos técnicos, y a partes interesadas que puedan aportar otros tipos de información y conocimiento, en el siguiente paso del proceso (Figura 5 y Figura 6). La siguiente fase es la evaluación completa de las áreas candidatas seleccionadas en el cribado inicial de sitios (y para las que se ha obtenido el consentimiento correspondiente). Dado que el cribado implicará recabar informaciones de, por ejemplo, planes de gestión, informes de seguimiento o encuestas, junto con otras evaluaciones o estudios que puedan haberse llevado a cabo en la zona (evaluaciones de la biodiversidad, evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de riesgos, etc.), así como el conocimiento de usuario de las partes interesadas pertinentes, su participación es crucial. En muchos países en desarrollo, y también en áreas gestionadas por los pueblos indígenas y comunidades locales, es posible que la información notificada oficialmente no esté disponible o que el acceso a ella sea limitado. En estos casos, las evaluaciones aún pueden realizarse basándose en valoraciones de expertos, de manera que también se podrían incorporar los conocimientos locales y tradiciones. Las autoridades que supervisan el proceso de OMEC deben examinar con cuidado

la manera en que se consulta y comparte esta información —y, evidentemente, los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden iniciar y dirigir por sí mismos el proceso de identificación de las OMEC, independientemente del gobierno.

Reconocimiento y notificación de OMEC de la pesca

Una vez finalizada la evaluación completa de las OMEC de la pesca candidatas, se puede decidir si el área debería o podría ser reconocida como OMEC. La decisión de reconocer (y, por tanto, notificar) una OMEC de la pesca puede tomarse teniendo en cuenta factores ajenos a la evaluación técnica, y el mecanismo para reconocer formalmente los sitios seleccionados no siempre será el mismo. No obstante, en todos los casos es evidente que no se puede reconocer un área sin el consentimiento de su autoridad rectora.

La decisión de reconocer un área como OMEC de la pesca puede ser adoptada por una autoridad sectorial (organismo o ministerio competente en materia de pesca, por ejemplo) o por conducto de un grupo intersectorial, lo que aumentaría la coherencia de la red general de OMEC marinas reconocidas dentro de un país o región. Es más, el reconocimiento de las OMEC a través de un organismo intersectorial facilitaría el intercambio de información sobre la diversidad y otros valores del área, así como cualquier otra medida de ordenación adicional de otros sectores que pueda ser necesaria. En la mayoría de los países que cuentan con un proceso de planificación espacial marina, se podrían utilizar las estructuras de gobernanza de la adopción de decisiones intersectoriales para reconocer las OMEC.

Cuando se documentan las OMEC, a los países les resulta más sencillo evaluar su progreso hacia las metas nacionales e internacionales, y también hacia los compromisos que han contraído en virtud del CDB o de otros acuerdos de internacionales. Los países no están obligados a presentar las notificaciones a un registro en concreto. Sin embargo, la notificación al CDB permite reconocer el progreso nacional hacia las metas sobre biodiversidad, como las acordadas en el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los ODS 14 y 15. La notificación de las OMEC al

Recuadro 3. Reconocimiento de las OMEC

Los principios rectores que figuran en el anexo III de la Decisión 14/8 del CDB ponen de relieve tres puntos principales relacionados con el reconocimiento de las OMEC:

- el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debería hacerse luego de una consulta apropiada con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, los interesados directos y el público;
- el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debe apoyarse con medidas que mejoren la capacidad de gobernanza de sus autoridades legítimas y logren resultados positivos y duraderos en forma sostenida, incluidos, entre otros, marcos de políticas y reglamentos para prevenir las amenazas y responder ante estas;
- el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse sobre la base de su autoidentificación y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, así como las obligaciones internacionales aplicables. (CBD, 2018b, página 12)

CDB es responsabilidad de los gobiernos nacionales de las Partes en el Convenio. Las organizaciones regionales, como las OROP, pueden animar a sus Estados miembros a notificar las OMEC o notificar las OMEC de la pesca transfronterizas en representación de sus Estados miembros o en coordinación con ellos (véase el Recuadro 4). Los países también pueden remitir la notificación a las bases de datos alineadas con el CDB, como la WD-OECM, que complementa la WDPA¹⁰.

¹⁰ La WD-OECM, creada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación y la UICN, permite registrar todas las OMEC identificadas conforme a unas pautas normalizadas y está disponible públicamente a través del sitio web de Protected Planet (www.protectedplanet.net). Además, la Secretaría del CDB utiliza las bases de datos alineadas con el CDB, como la WD-OECM, para informar sobre los avances hacia la Meta 11 de Aichi para la biodiversidad, la Meta 3 del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y los ODS. Estas bases de datos pueden ser consultadas por el público general. La notificación a la WD-OECM puede ser realizada por el gobierno, por entidades privadas y por pueblos indígenas y comunidades locales. Sin embargo, los datos facilitados por agentes no gubernamentales se someten a un proceso de verificación antes de ser añadidos. Se puede obtener información detallada sobre el proceso de presentación de datos relacionados con zonas que se incluirán en la WD-OECM en el manual de usuario de la WD-OECM (UNEP-WCMC, 2019).

Gracias a la notificación de las OMEC, los países también pueden analizar su progreso hacia las metas nacionales. Por tanto, el proceso de notificación también está orientado a los registros nacionales de áreas protegidas y conservación de la naturaleza.

Gobernanza del proceso

Se pueden aplicar dos tipos de marcos de gobernanza, como se muestra en la Figura 8: i) los responsables de un único sector (en este caso, del sector pesquero) impulsan el proceso de identificación; ii) se ejecuta un proceso de OMEC multisectorial. En el segundo caso, las OMEC de la pesca obtenidas tras la evaluación completa y seleccionadas podrían ser remitidas a un grupo de coordinación intersectorial o multisectorial, si lo hubiera, con miras a su reconocimiento y notificación. Este acercamiento será necesario cuando el espacio en el que se están utilizando las MOBA esté siendo utilizado por otros sectores. Sin embargo, cabe destacar que, en caso de que la gestión absoluta del área recaiga sobre los responsables de la ordenación pesquera, las autoridades pesqueras podrán ejecutar unilateralmente el proceso de OMEC. Por tanto, aunque el proceso de evaluación y reconocimiento integrado y multisectorial comporta beneficios, en muchos países resultará más adecuado abordar las OMEC por sectores.

Tal y como se ha sugerido anteriormente, la evaluación completa de las áreas candidatas y sus medidas debería implicar a una amplia gama de agentes. Los responsables o las autoridades de gestión del área que participan en la evaluación podrán dar respuesta a muchas preguntas y facilitar sin problemas la información y los conocimientos necesarios sobre la OMEC candidata. Los titulares de derechos y las partes interesadas también deberían intervenir en la evaluación completa, ya que pueden proporcionar conocimientos y opiniones críticos, especialmente sobre aspectos relacionados con la gobernanza, otras amenazas, los servicios ecosistémicos y cualquier otro valor del área pertinente a nivel local.

Como en cualquier evaluación en grupo, es posible que existan opiniones diferentes sobre algunas cuestiones, especialmente si no se cuenta con datos o conocimientos para fundamentar las respuestas y proporcionar pruebas. Por este motivo, es recomendable formular reglas para la toma de decisiones, sobre todo en caso de falta de consenso.

Recuadro 4. Organismos regionales y determinación y notificación de OMEC de la pesca

A menudo, las áreas en las que se han implantado MOBA de la pesca corresponden a varias jurisdicciones (es decir, zonas transfronterizas de las que participan tanto los gobiernos estatales y provinciales como los gobiernos nacionales) o zonas compartidas por los países adyacentes. Además, las áreas de ordenación pesquera pueden superponerse a muchas otras jurisdicciones sectoriales. Esto sucede, por ejemplo, cuando un organismo pesquero gestiona la pesca de fondo en lechos marinos arrendados por una entidad del ámbito de la energía o los minerales. Además, las zonas de pesca pueden comprender varias jurisdicciones nacionales o abarcar el área que se extiende entre una jurisdicción nacional y las aguas de alta mar o zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

En el caso de las áreas transfronterizas calificadas como OMEC, los países podrán declarar y notificar únicamente la parte de la OMEC comprendida en su jurisdicción nacional. En cuanto a las áreas bajo la jurisdicción de varias autoridades de ordenación de un solo país, la pregunta no es si el país puede notificar la zona como OMEC, sino qué organismo sectorial dirige la determinación de las OMEC, incluida la evaluación con respecto a los criterios definidos. Es más, si varios sectores utilizan el sitio, la identificación de OMEC debería tener en cuenta las amenazas actuales y potenciales contra la biodiversidad que presenta cada uso, así como la efectividad de las medidas de gestión adoptadas por cada sector para mitigar las amenazas a la biodiversidad. En la medida de lo posible, los organismos pesqueros deberían colaborar con otros sectores y otras comunidades y asociados no gubernamentales en la definición y el tratamiento de la gran cantidad de amenazas que experimenta la biodiversidad en zonas de uso frecuente.

Es importante destacar que las OROP pueden reconocer y notificar las OMEC en representación de sus Estados miembros. Esta característica es especialmente significativa en el caso de las OMEC transfronterizas o cuando se ha celebrado un acuerdo regional para adoptar un tipo concreto de MOBA replicado en múltiples jurisdicciones. En estas circunstancias, las OROP pueden y suelen colaborar de cerca con las organizaciones regionales marítimas. Cuando las OMEC de la pesca pueden expandirse a una zona situada fuera de la jurisdicción nacional o están ubicada por completo en una de ellas, las OROP pueden notificar las OMEC, aunque no se puede tener en cuenta la cobertura de esas OMEC en la zona situada fuera de la jurisdicción nacional durante el cómputo de las metas nacionales, pero sí de las metas mundiales.

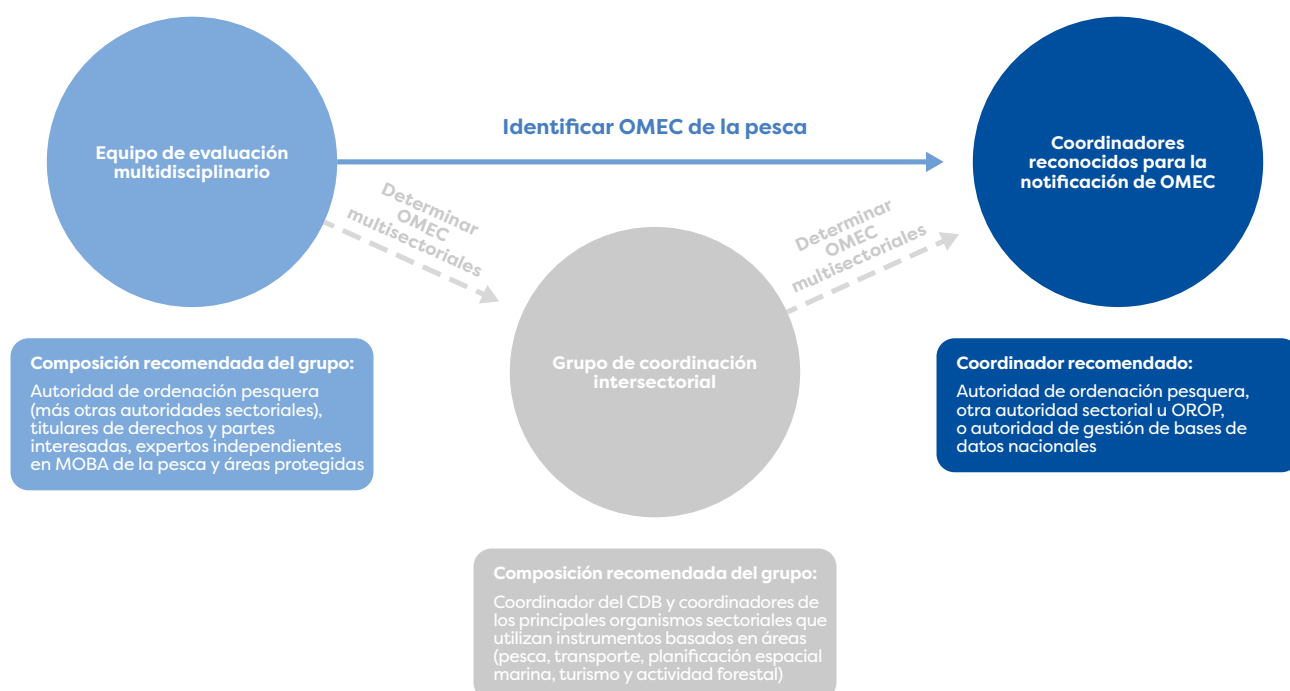


Figura 8. Marcos institucionales generales para la evaluación de las áreas candidatas a OMEC

Cada país podrá elaborar reglas propias, dependiendo de los procedimientos y mecanismos de adopción de decisiones que ya se estén utilizando en el país o contexto cultural. Lo más importante es que las reglas básicas sean claras y se acepten, y que no se cuestione la evaluación resultante. La documentación de los procesos de cribado y evaluación también es importante, en especial en lo que respecta a las divergencias de opiniones o dificultades que puedan surgir al interpretar los criterios en un contexto particular. Estos casos deberían analizarse en el ámbito nacional, cuando sea posible, y a continuación se podría acordar una interpretación o medidas posteriores comunes para garantizar que el reconocimiento de las OMEC sea coherente en todo el país.

Mantenimiento de un listado de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas candidatas

El proceso de identificación y evaluación de OMEC de la pesca permite seleccionar las OMEC de la pesca que cumplen los criterios del CDB. Sin embargo, también puede resultar de utilidad para poner de relieve las áreas de ordenación pesquera que se podrían modificar para promover la conservación de la biodiversidad con más eficacia, a fin de que puedan ser calificadas como OMEC en el futuro. Este procedimiento se denomina Paso de refuerzo en el proceso de evaluación de las OMEC (véase más arriba, en la Figura 4).

El proceso de evaluación completa proporciona información detallada sobre los criterios que un área candidata no cumple; en algunos casos, a la autoridad de ordenación le puede interesar mejorar ciertos aspectos de gestión para solucionar deficiencias específicas, de manera que se pueda notificar el área como OMEC de la pesca en un futuro.

Por tanto, el proceso de las OMEC de la pesca debería establecer un método para mantener un listado de reserva de tales sitios, que se podrán volver a evaluar más adelante si mejora la gestión o se puede acceder a información más adecuada. Se podría mantener una lista de sitios candidatos descalificados, cuyo análisis permitiría determinar si se puede solucionar la causa de la descalificación de manera relativamente sencilla y, así, ampliar los sitios OMEC en el futuro. Como mínimo, la autoridad supervisora debería mantener una lista de sitios que no superaron la evaluación completa, con enlaces a la información utilizada durante el cribado (incluida la información de contacto de los proveedores de información, titulares de derechos y partes interesadas).



Parte IV

Evaluación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina

- La Parte IV se centra en la fase de evaluación del proceso (identificación, evaluación y notificación). Se detallan los pasos para poner en marcha el cribado inicial de las OMEC de la pesca y la evaluación completa. Estos pasos son intencionalmente genéricos, de cara a ofrecer indicaciones a los países a medida que formulan sus procesos nacionales de evaluación de las OMEC.
- La evaluación de las OMEC puede realizarse mediante un análisis sistemático de varios sitios potenciales o con un estudio individual de cada sitio.
- Se puede realizar un cribado inicial de los sitios que podrían ser OMEC de la pesca potenciales para determinar si cumplen ciertas características básicas. Los sitios que superen el cribado inicial se convertirán en OMEC de la pesca candidatas.
- En cuanto a los sitios candidatos, los pasos de la evaluación completa sirven de apoyo a los países para identificar qué áreas pueden ser reconocidas y notificadas como OMEC de la pesca, de conformidad con la definición, los criterios y las orientaciones sobre OMEC elaborados por la COP en el CDB.
- La evaluación puede fundamentarse tanto en los datos de monitoreo como en la opinión de expertos. Las pruebas pueden ser cuantitativas o cualitativas.
- El cribado inicial y la evaluación completa pueden poner de relieve las áreas de ordenación pesquera que todavía no cumplen los criterios de OMEC pero que se podrían modificar para promover la conservación de la biodiversidad con más eficacia, a fin de que puedan calificarse como OMEC de la pesca en el futuro.
- Dado que, hasta la fecha, se han determinado y notificado muy pocas OMEC marinas, se presenta un estudio de caso hipotético sobre OMEC de la pesca potenciales en un país ficticio para ilustrar todas las fases de identificación, evaluación y notificación de las OMEC.



El proceso de evaluación de las OMEC de la pesca comienza con la recopilación de información sobre los sitios y las medidas que constituyen OMEC potenciales. Se prepara una lista de sitios potenciales, que se revisa de inmediato con los pasos del proceso de cribado inicial. En términos generales, el cribado inicial implica examinar las presiones y amenazas existentes que experimenta el sitio OMEC potencial y describir los resultados positivos para la biodiversidad derivados de la gestión, tanto actuales como futuros. Cuando una OMEC potencial ha superado el cribado inicial, pasa a ser denominada OMEC candidata y es objeto de una evaluación completa¹¹.

Aunque el término OMEC hace referencia a medidas, no a zonas o áreas, la definición y los criterios del CDB dejan claro que lo que hay que evaluar es, sin duda alguna, el área donde las medidas son aplicadas. Es evidente que ninguna MOBA de la pesca producirá los mismos resultados de conservación eficaz de la biodiversidad en todos los lugares en los que se

utilice. Por tanto, las MOBA de la pesca deben ser evaluadas en el contexto de los sitios específicos en los que se aplican, teniendo en cuenta las consideraciones de la Figura 9.

Con esta metodología, se pueden identificar y evaluar los sitios potenciales según surja la necesidad de hacerlo (cuando un área recibe atención como posible OMEC, habiendo sido propuesta por responsables de la ordenación pesquera, comunidades pesqueras, ONG, OSC o investigadores académicos) o de manera sistemática, analizando simultáneamente un conjunto de sitios de un mismo país. En una economía de escala, sería preferible estudiar un conjunto de sitios al mismo tiempo, en lugar de evaluarlos uno por uno. Sin embargo, probablemente se aplicarán las mismas consideraciones en la evaluación de un solo sitio que en la evaluación concurrente de varios sitios. Además, en función de la familiaridad del sector con el concepto de OMEC, para iniciar ese proceso podría ser necesario realizar actividades de sensibilización o solicitar la participación de las partes interesadas y titulares de derechos del sector pesquero en los procesos de identificación de OMEC de la pesca

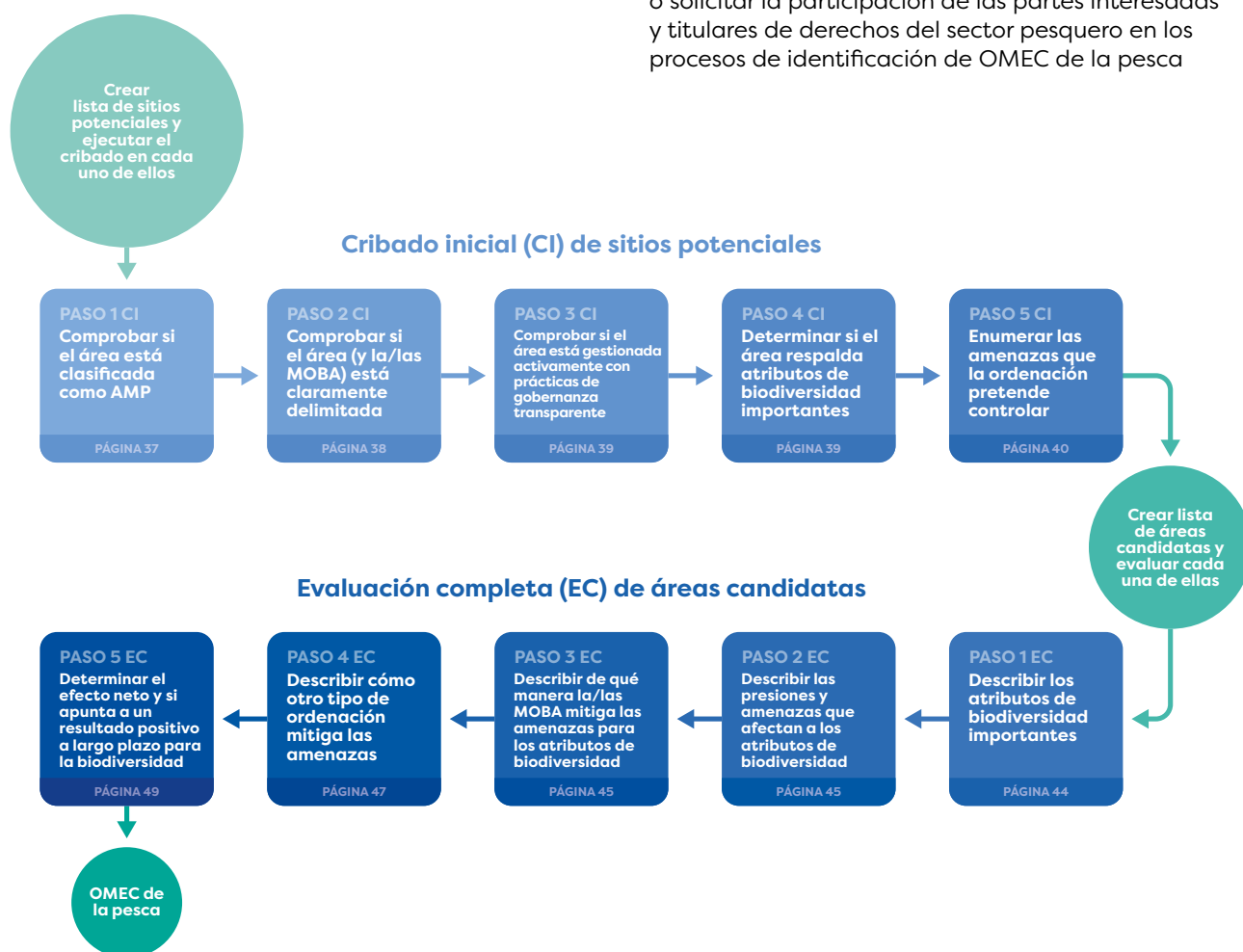


Figura 9. Pasos simplificados para la identificación, evaluación y notificación de OMEC

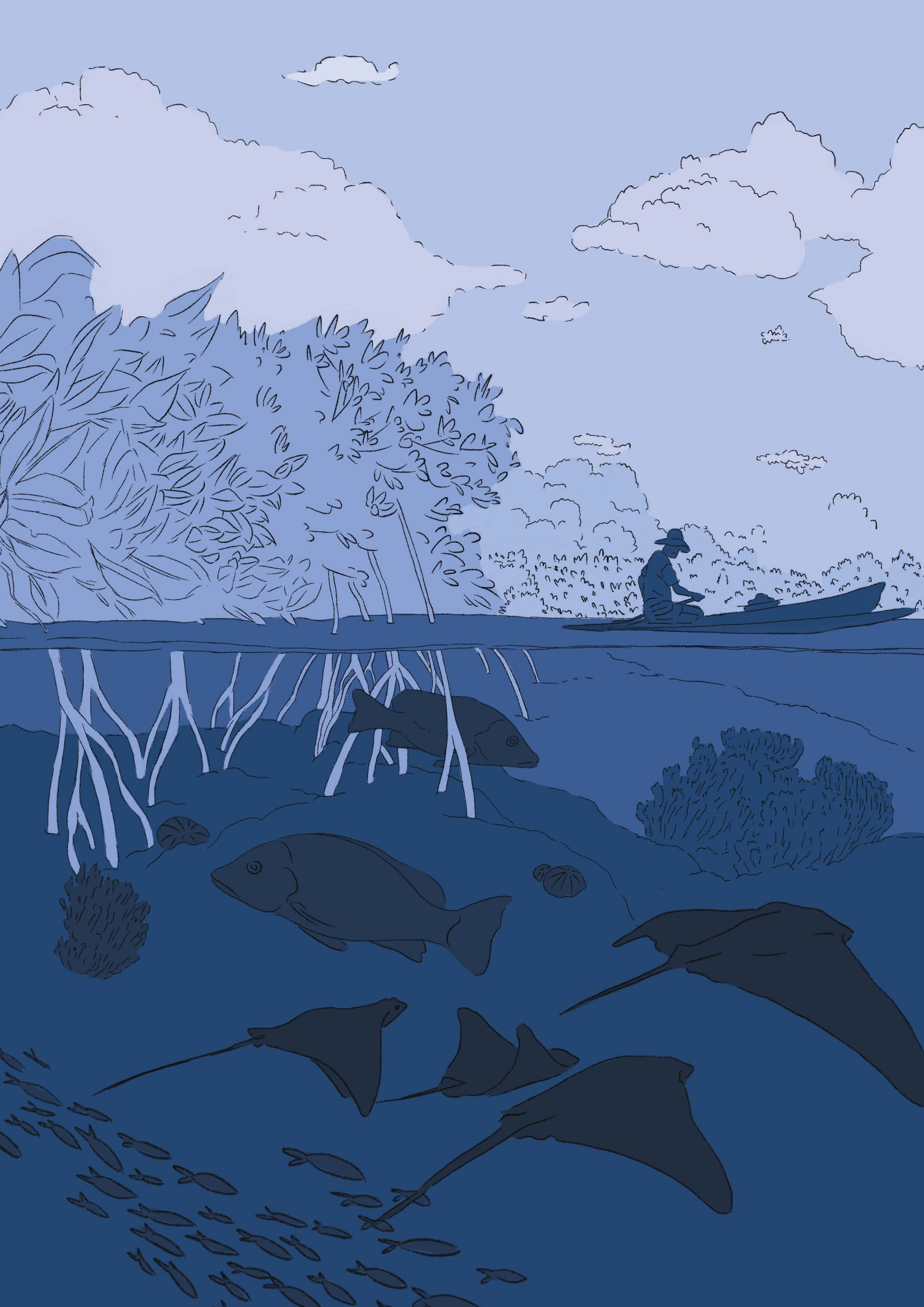
¹¹ Esto se denomina evaluación sistemática en el manual, aunque no implica evaluar la eficacia o eficiencia de la gestión; más bien, se trata de una evaluación objetiva para determinar si las áreas marinas que utilizan MOBA de la pesca producen resultados para la biodiversidad tales que puedan ser calificadas como OMEC de la pesca.

Recopilación y cotejo de la información

Para crear un listado de OMEC potenciales, es preciso recopilar información sobre la ubicación y las coordenadas de cada sitio, la gobernanza, la disponibilidad de datos y el conocimiento sobre ecología y medio ambiente. También se recabarán datos sobre los programas de monitoreo, indicando quién es responsable del monitoreo y cómo se gestionan los datos de monitoreo, así como los usos del sitio y las presiones que recibe, las medidas de ordenación pesquera en sí mismas (qué instrumentos se utilizan, durante cuánto tiempo, con qué grado de conformidad, etc.) y los resultados (o los resultados probables) relacionados con la biodiversidad.

La tarea de cumplimentar la lista de reserva de sitios potenciales tiene dos puntos de partida posibles. Los organismos pesqueros (u otras instituciones) pueden adoptar uno de los dos enfoques siguientes:

- A) Enfoque por áreas: Para los países que evalúen sistemáticamente sus MOBA de la pesca en relación con los criterios de OMEC, la información puede que ya esté disponible. En este caso, se podría revisar la totalidad de los sitios que se están gestionando mediante MOBA de la pesca. Así, los países recopilarían información sobre las MOBA de la pesca que se están implantando en esas áreas para fundamentar la evaluación de las OMEC.
- B) Enfoque por medidas: Los países que disponen de bases de datos exhaustivas que documentan las MOBA de la pesca en uso — y en las que se correlacionan las normativas y las pautas de uso — comenzarían elaborando una lista maestra de las MOBA de la pesca que se están utilizando en la actualidad. A continuación, identificarían dónde se están usando, lo que serviría de base para la evaluación.



Realización del cribado inicial

El cribado inicial permite preseleccionar los sitios candidatos que sean prometedores antes de dedicar una cantidad de tiempo y esfuerzo considerable a una evaluación completa. Por tanto, el proceso de cribado inicial aplica un conjunto básico de pasos de cribado y descarta las áreas que no pueden ser calificadas como OMEC, de manera que genera una preselección. En la Figura 10 se presenta un árbol de decisiones simplificado para este cribado inicial.

Aunque en este manual se describe el cribado inicial y la posterior evaluación completa como un conjunto de pasos sistemáticos, **se reconoce que cada región, país e institución que realice el proceso de las OMEC adaptará el enfoque a sus necesidades y contextos institucional específicos (en línea con la definición del CDB y su referencia a la flexibilidad).**

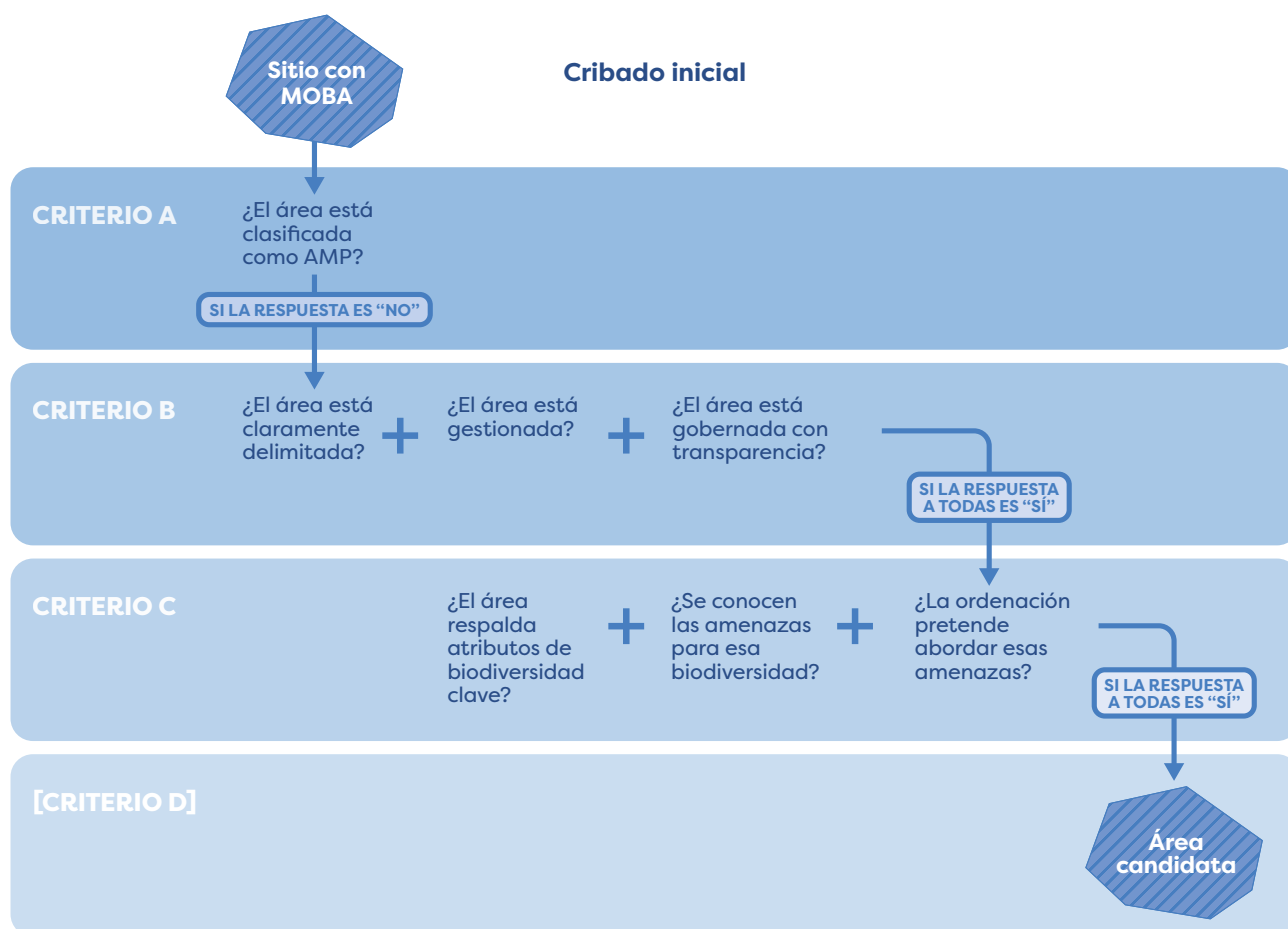


Figura 10. Árbol de decisiones simplificado para el cribado inicial de sitios potenciales, enfocado en los criterios A y B, y esquema de la información necesaria para la evaluación completa, la cual se centra en los criterios C y D

Paso 1 del cribado inicial: Comprobar si el área se ha notificado como área marina protegida

A la hora de identificar si un sitio puede ser candidato al reconocimiento de OMEC en virtud del criterio A, es importante plantearse esta pregunta:



¿El área objeto de análisis ha sido notificada como área marina protegida (AMP)?

Para evitar la doble contabilización de las áreas, el cribado debería garantizar que los sitios objeto de análisis no se han notificado como AMP, ni en el pasado ni actualmente, en los repositorios de bases de datos mundiales (e.g. WDPA). Cabe tener en cuenta que los sitios denominados “área marina protegida” (o un término similar) por los grupos de usuarios o las autoridades locales, pero que no han sido reconocidos ni notificados como tales por las autoridades nacionales, pueden llegar a ser reconocidos como OMEC. De forma similar, también podrían llegar a ser calificadas como OMEC las áreas protegidas privadas y las áreas gestionadas por los pueblos indígenas y comunidades locales o los gobiernos subnacionales que no se han determinado y notificado oficialmente como AMP mediante procesos gubernamentales nacionales. En este punto, no es necesario considerar qué tipo de AMP se ha notificado ni la eficacia con que se está gestionando y está cumpliendo sus objetivos; se trata de tener en mente que las AMP notificadas no deben ser consideradas OMEC potenciales.

Puede resultar algo más difícil identificar si se está produciendo esta situación cuando el área ha sido notificada como AMP en el pasado, pero un país decide modificar su condición y convertirla en OMEC. En este caso, la autoridad nacional tendrá que asegurar que el área ya no está notificada como AMP ni figura como tal en ningún repositorio de base de datos internacional (para evitar la doble contabilización).

Esta tarea se complica un poco más cuando el sitio contiene una o varias AMP notificadas, o la OMEC potencial cruza los límites jurisdiccionales. Las OMEC potenciales pueden incluir AMP notificadas dentro de sus límites generales, en cuyo caso solo se contabiliza para la cobertura de OMEC el área situada fuera de los límites del área protegida notificada, pero dentro de los límites demarcados de la OMEC. Cabe destacar que no se aplican límites de tamaño mínimo o máximo a las OMEC (véase el Recuadro 5), ni restricciones de tamaño a las AMP.

Recuadro 5. ¿Existe un límite de tamaño para las OMEC?

Como regla general, las OMEC deberían ser lo suficientemente grandes como para garantizar la autosuficiencia de las características de interés, bien como OMEC individuales, bien como elementos de una red de OMEC conectadas por factores ecológicos. Sin duda, al evaluar áreas cuyas medidas de gestión generan beneficios directos, indirectos o complementarios para la biodiversidad, el cometido resulta más sencillo cuando se trata de áreas pequeñas, aunque su impacto en la biodiversidad puede ser limitado. Por otra parte, aunque el impacto de las áreas OMEC muy grandes que contienen una o varias AMP puede ser mayor, es posible que los complejos regímenes de gestión que se aplican en ellas constituyan una opción más adecuada para las metas de utilización sostenible, frente a las metas de área protegida.

Como se ha señalado anteriormente, lo importante es que los atributos de biodiversidad del sitio se conserven *in situ*; en tal caso, no existen motivos para omitir ningún área, aunque sea pequeña. Probablemente, las medidas utilizadas por los pueblos indígenas y comunidades locales serán menores que las áreas protegidas administradas por el gobierno centralizado, por ejemplo. La practicidad también es necesaria en este caso: si una medida conserva adecuadamente una especie migratoria en el lugar, pero los ejemplares corren peligro en otros puntos del recorrido migratorio, esto no resta importancia a la medida basada en áreas. Conviene tener en cuenta que la conservación basada en áreas resulta más eficaz si se establece en un contexto de planificación general, pero los efectos localizados (y la contribución de áreas individuales a las redes de áreas protegidas más amplias) suelen ser el elemento central de la determinación de las OMEC.

Paso 2 del cribado inicial: Comprobar si el área está delimitada de forma clara

A continuación, el cribado debe determinar si el sitio potencial cuenta con límites claros. Se puede elaborar la lista de sitios potenciales centrándose en áreas conocidas que presentan características de biodiversidad y que se gestionan mediante prácticas de ordenación pesquera espacial, o analizando los tipos de MOBA de la pesca y determinando dónde se están utilizando. Si se opta por la primera opción, es decir, comenzando por un área o sitio, se tendrá que comprobar si el sitio está delimitado y si los límites están claros y son comprendidos por los usuarios y partes interesadas del ámbito marino. Si se opta por la segunda opción y se parte de una medida, será preciso determinar si la medida se está aplicando en un área claramente delimitada y, como en el caso anterior, si es comprendida por los usuarios y partes interesadas.

Para continuar describiendo el área y las medidas de ordenación pesquera, es importante tener en cuenta la pregunta siguiente:



¿Qué sabemos sobre las MOBA de la pesca en uso en cuanto a su presunto objetivo y el impacto que han tenido?

La evaluación de las OMEC de la pesca es un proceso objetivo basado en la información, pero no es necesariamente gravoso. Para cotejar la información y la base de conocimiento que se utiliza para determinar si las áreas o medidas se ajustan a la definición del CDB y los criterios relacionados con esta, se pueden utilizar datos que probablemente ya están siendo recopilados por los organismos de ordenación pesquera, los investigadores y los programas de monitoreo comunitario. Esta información y conocimiento incluye, entre otras cosas, datos sobre los responsables, la documentación geográfica de los lugares donde ya se está aplicando la medida e información sobre las características de biodiversidad, por ejemplo: tamaño de la población y tendencias demográficas de las especies de peces; composición de las especies; distribución por clase de tamaño/edad; captura por unidad de esfuerzo; composición y tasas de captura incidental y descarte; condición del hábitat (especialmente integridad del bentos); distribución y condición de los hábitats/ comunidades de organismos sensibles; distribución y abundancia de especies raras o protegidas; y condición de la red o estructura trófica.

Además, dado que la definición de OMEC hace referencia a medidas para proteger los servicios ecosistémicos y los valores culturales, se puede incluir en la evaluación toda la información recopilada sobre los valores socioculturales. Si se recaba información sobre los activos biológicos y los valores socioculturales, se emplean varios tipos de datos e información, como las series cronológicas sobre el estado de los activos y los valores, las presiones que reciben esos activos y valores y las respuestas de gestión. También se pueden utilizar investigaciones publicadas u opiniones de expertos para justificar que las áreas o medidas cumplen los criterios.

Cuando no se disponga de datos, los datos disponibles sean incompletos o estén desactualizados o sea difícil acceder a ellos, es posible que resulte más fácil completar las evaluaciones de OMEC potenciales si se realizan de una en una, a medida que surja la oportunidad. Por ejemplo, un examen del rendimiento de un área de gestión comunitaria (como un AMPR o un AMGL) puede brindar la oportunidad de evaluar el cumplimiento de los criterios de OMEC en el área. Los Estados que carecen de bases de datos de acceso fácil y exhaustivos sobre todos las MOBA de la pesca existentes en el país (y los lugares de implantación) probablemente tendrán que iniciar la identificación de las OMEC por la opción más sencilla, esto es, los sitios candidatos más evidentes y con más información disponible. Alternativamente, pueden responder a la intención de las partes interesadas de establecer controles acordes con los criterios de OMEC desde el principio. En sí mismo, el proceso de sensibilización comunitaria puede generar interés por establecer controles basados en áreas que cumplan los criterios de OMEC. En el futuro, es posible que la mayor concienciación y apoyo de las partes interesadas y el gobierno lleven a las autoridades responsables de esta tarea a centrarse en la evaluación de sitios con estructuras de gestión menos reconocibles, muy poca información o mayor complejidad.

Paso 3 del cribado inicial: Comprobar si el área está gestionada con prácticas de gobernanza transparente

A la hora de abordar las cuestiones de la gobernanza y la gestión (Criterio B), es preciso plantearse las siguientes preguntas:



¿Quién se ocupa de la gestión y la gobernanza del área y cómo lo hace? ¿Se está ejecutando un plan de gestión?

La existencia de un plan de gestión y de actividades de gestión puede bastar por sí sola para dar cumplimiento a este paso de cribado; sin embargo, se debe haber definido con claridad la facultad jurídica para llevar a cabo esa gestión (por ejemplo, un acuerdo de gobernanza). Un régimen de estas características requeriría establecer claramente las funciones y responsabilidades de gestión (incluidos el monitoreo y la evaluación) e indicar a quién corresponden (esto es, el organismo o la autoridad, incluidos los pueblos indígenas, comunidades locales o propietarios privados de áreas que son titulares de los derechos). El objetivo de este paso de cribado no es determinar el grado de eficacia de la gestión, sino diferenciar la gestión activa de la mera intención de gestionar (situación equivalente a las “reservas de papel”) en el marco del

Recuadro 6. Gestión integrada sectorial o intersectorial

En algunos sitios, las autoridades de gestión sectorial pueden abordar todas las amenazas controlables y generar resultados netos positivos para la biodiversidad, en especial cuando las únicas amenazas de la zona se derivan de las actividades de ese sector. En otros sitios, quizás no sea razonable asumir que cualquier autoridad sectorial podría hacer frente a todas las amenazas contra la biodiversidad marina, por lo que se requeriría un enfoque de gestión del ecosistema integrado e intersectorial. La ordenación pesquera puede servir de catalizador en ese sentido, al dar el primer paso hacia este planteamiento colaborativo en esferas que revisten una importancia especial para la pesca, y también para los pescadores y las comunidades pesqueras.

cribado inicial. Si se dispone de medidas de ordenación activas con prácticas de gobernanza transparente y se observan beneficios para la diversidad demostrables, se puede dar por sentado que la ordenación es activa y las medidas son eficaces.

Aunque el cribado inicial se centra en las MOBA y otras medidas de ordenación pesquera relacionadas, el cribado también puede tener en cuenta las medidas de gestión implantadas por otros sectores (véase el Recuadro 6).

Paso 4 del cribado inicial: Determinar si el área respalda atributos de biodiversidad importantes

En este paso se describen los motivos por los que el sitio reviste interés y se resume la naturaleza de las características de biodiversidad que se benefician de las medidas de gestión. Pueden denominarse características, atributos o valores de biodiversidad (véase más arriba, en el Recuadro 2).

Al describir las características de biodiversidad de la zona (Criterio C), es importante plantearse la pregunta siguiente:

¿El sitio contribuye a, como mínimo, uno de los valores de la biodiversidad siguientes?

- a) comunidades de especies raras, amenazadas o en vías de extinción;
- b) ecosistemas naturales con poca representación en las redes de áreas protegidas;
- c) nivel elevado de integridad ecológica o ausencia de intervención humana;
- d) poblaciones importantes de ecosistemas o especies de distribución limitada;
- e) concentraciones importantes de especies, por ejemplo, las zonas de desove, cría o alimentación; o
- f) sitios importantes para la conexión ecológica como parte de una red de sitios de un paisaje terrestre o marino.

Estos seis tipos de características de la biodiversidad se examinan en la Decisión 14/8 del CDB. Sin embargo, existen y se aplican muchas etiquetas que priorizan zonas marinas que abarcan una o varias de estas características. Por ejemplo, si el sitio ha sido reconocido formalmente como área importante para la biodiversidad (como área clave para la



Recuadro 7. ¿Cómo se podría abordar el entorno marino tridimensional, considerando que muchas MOBA de la pesca solo se aplican en un tercio del mismo?

En muchos casos, las MOBA de la pesca eficaces se centran únicamente en un segmento del espacio oceánico tridimensional, normalmente el bentos o una parte de la columna de agua. La prohibición de utilizar redes de arrastre en un ecosistema marino vulnerable (EMV), por ejemplo, limita el impacto negativo en las comunidades bentónicas vulnerables, pero no restringe la pesca en la columna de agua situada por encima. Estas medidas podrían seguir cumpliendo los criterios de OMEC siempre y cuando se conserven atributos de biodiversidad importantes del sitio. Es cierto que este requisito es en realidad un juicio de valor, dado que todos los elementos de los ecosistemas cuentan con algún valor de la biodiversidad. No obstante, los resultados que es preciso tener en cuenta para poder reconocer que las MOBA de la pesca aplicadas en un área contribuyen de manera eficaz a lograr resultados para la biodiversidad sostenidos son los relacionados con los valores y atributos importantes de la biodiversidad del sitio.

La cuestión de la profundidad también complica la notificación nacional de áreas tridimensionales en mapas bidimensionales (y la manera en que las Partes en el CDB miden el progreso hacia metas que son representaciones incompletas de biomas). En otras palabras, las metas basadas en áreas del CDB hacen referencia a la cobertura en un plano bidimensional, no a la cobertura del volumen tridimensional de los ecosistemas marinos. Esta discrepancia sigue limitando la medición del progreso hacia las metas y constituye un recordatorio más sobre los desafíos únicos que enfrenta la conservación en el ámbito marino.

biodiversidad, área importante para la conservación de las aves y la biodiversidad, área importante para los mamíferos marinos, área importante de tiburones y rayas o área marina de importancia ecológica o biológica (AIEB), se puede dar por hecho que cuenta con al menos uno de dichos atributos de la biodiversidad. La evaluación completa de los sitios candidatos seleccionados por el cribado inicial puede describir de manera detallada los atributos específicos de la biodiversidad que confieren importancia al sitio.

La biodiversidad de las zonas marinas debe ser analizada en tres dimensiones, aunque este planteamiento dificulta la caracterización de los valores de la biodiversidad (Recuadro 7).

Paso 5 del cribado inicial: Enumerar las amenazas; observar cómo la gestión lucha contra ellas

A la hora de determinar si las MOBA de la pesca se ocupan de las presiones existentes y las amenazas emergentes contra la biodiversidad (Criterio C), es importante plantearse la pregunta siguiente:

¿El conjunto de MOBA de la pesca en uso en el área conoce o reconoce, evalúa y, cuando proceda, aborda todas las presiones existentes y amenazas incipientes contra las características o atributos de la biodiversidad?



En este paso del cribado, bastará con crear una lista de amenazas y presiones que probablemente influyen en las especies, hábitats y procesos ecológicos y en la prestación de los servicios ecosistémicos. Estas amenazas se pueden derivar, entre otras cosas, de las presiones en el sitio, las presiones originadas fuera del sitio y las presiones más generales como el cambio climático. Una vez generada una lista, se podrá juzgar con rapidez el alcance del impacto de cada amenaza en la biodiversidad y hasta qué punto las medidas del sitio luchan contra las amenazas significativas. En este momento, no es necesario realizar un análisis pormenorizado de las amenazas y las presiones; este examen se llevará a cabo más adelante, durante la evaluación completa. Entonces, la información sobre las tendencias, si la hubiere, tendrá otra utilidad, igual que los modelos para pronosticar las presiones, las condiciones y las respuestas futuras.

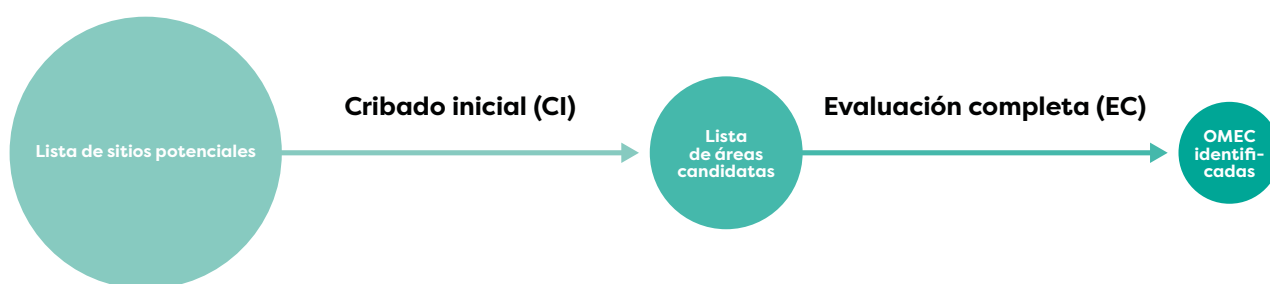
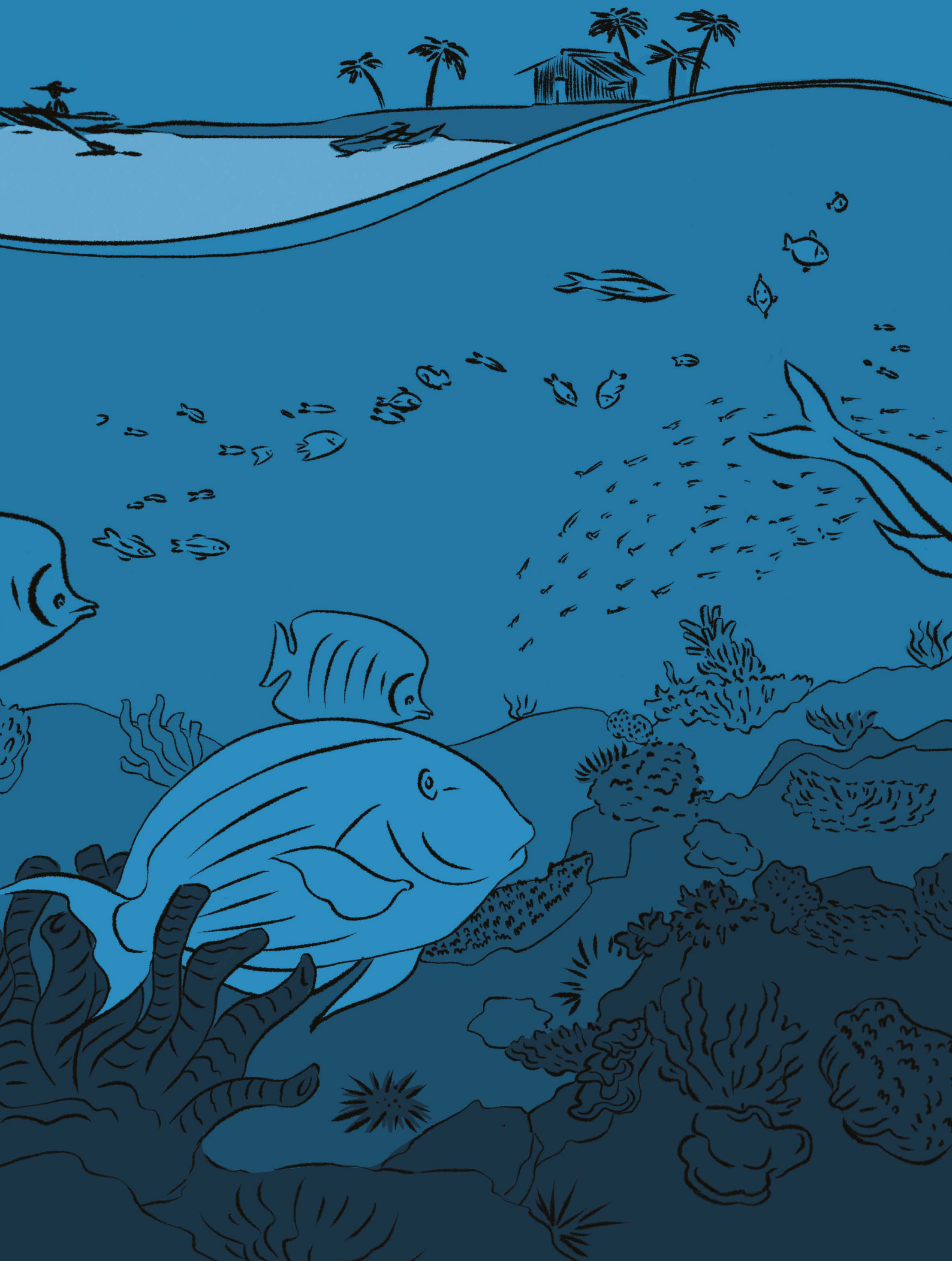


Figura 11. El cribado de áreas y medidas para determinar las OMEC de pesca que pueden ser seleccionadas y reconocidas se inicia con una amplia lista de sitios potenciales y termina con una lista más pequeña de OMEC de la pesca

Estos cinco sencillos pasos de cribado permiten generar una preselección o un listado de áreas candidatas, con la información básica para justificar que la zona pueda considerarse OMEC. Por tanto, la evaluación detallada posterior puede evaluar la información sobre las áreas candidatas para determinar si se cumplen todos los criterios, lo que se traduce en OMEC de la pesca que puede ser reconocida y notificada (Figura 11). Conviene destacar que no todos los sitios candidatos que superan el cribado inicial serán calificados necesariamente como OMEC: en la evaluación completa se plantearán preguntas más exhaustivas sobre el enfoque de gestión, su eficacia y los correspondientes resultados de conservación de la biodiversidad.

Tal y como se indica en la Parte III, una vez completado el cribado inicial y antes de proseguir con la evaluación completa, resulta conveniente celebrar una consulta para informar a las partes interesadas y los titulares de derechos, recibir sus aportaciones y obtener los consentimientos necesarios.



Evaluación completa

Tras el cribado inicial, la evaluación completa permite evaluar los sitios para determinar si se ajustan a la definición y a todos los criterios principales de OMEC. Se centra más exhaustivamente en los aspectos siguientes:

- a) naturaleza de la biodiversidad del sitio (atributos de biodiversidad y valores socioculturales conexos);
- b) tipos de presiones existentes y amenazas emergentes;
- c) medidas pesqueras (MOBA) utilizadas en el área y hasta qué punto se mantienen a lo largo del tiempo;
- d) otras medidas utilizadas en el área u otras prácticas de gestión empleadas dentro o

fuera del área para abordar las amenazas emergentes distintas de las derivadas de la pesca;

- e) la manera en que las medidas impactan en la biodiversidad (tanto si existe un resultado neto positivo para la biodiversidad como si no) y contribuyen al mantenimiento de importantes valores y servicios ecosistémicos;
- f) la posibilidad de que algún impacto positivo en la biodiversidad *in situ* se mantenga a largo plazo.

En la Figura 12 se ofrece una visión general de los pasos de la evaluación completa.

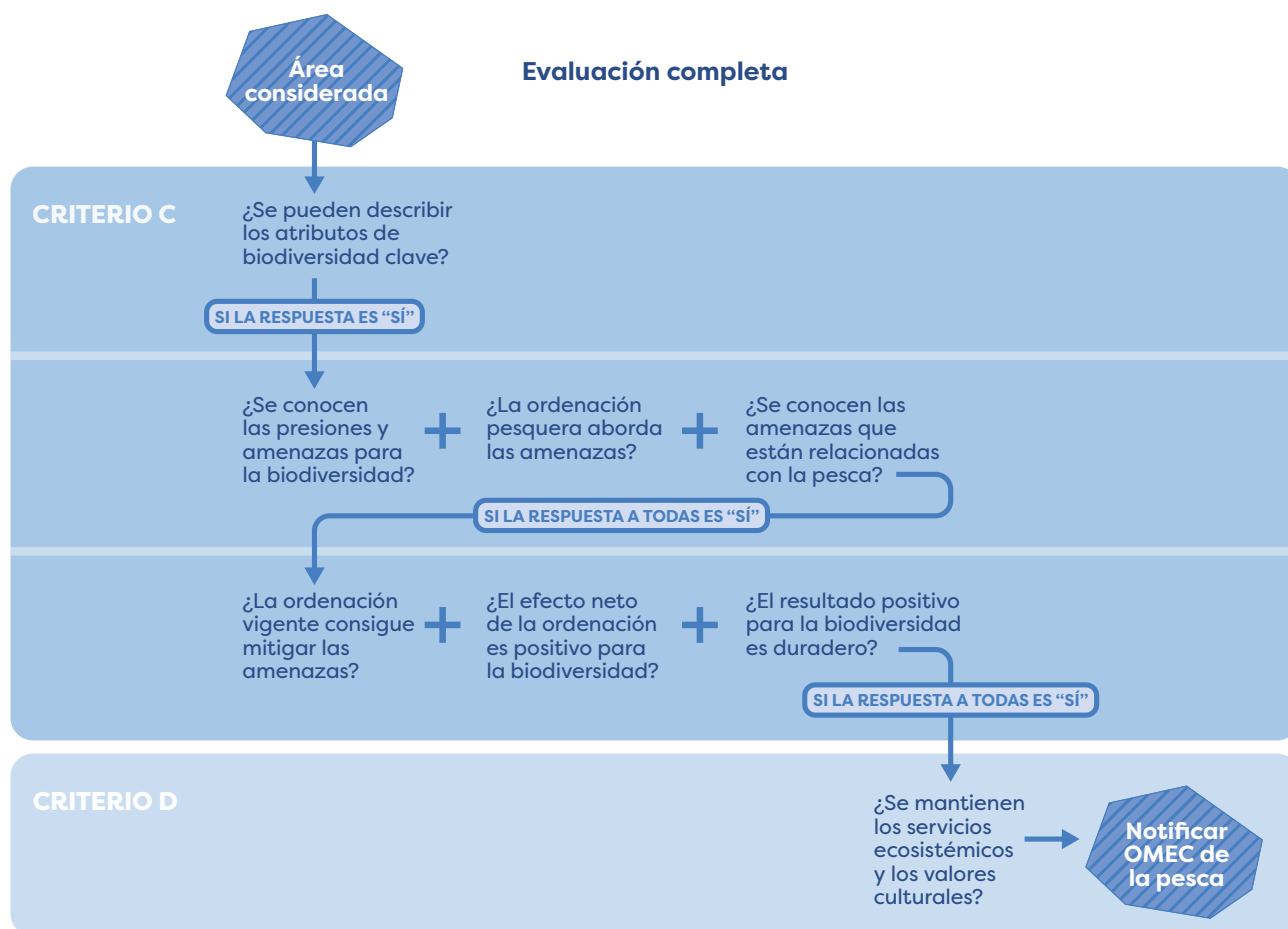


Figura 12. Pasos recomendados para la evaluación completa de las áreas candidatas con miras a identificar las OMEC de la pesca que cumplen los principales criterios del CDBcriteria

En las secciones siguientes se presentan las preguntas que podrían tenerse en cuenta al evaluar si las áreas o medidas se ajustan al criterio. El Anexo D recoge una lista de verificación de ejemplo que resume dichas preguntas.

Paso 1 de la evaluación completa: Describir los atributos de biodiversidad importantes

Es probable que las zonas oceánicas y costeras en que se han implantado MOBA de la pesca, además de constituir un importante elemento de apoyo a la producción pesquera, presenten características, activos o valores de la biodiversidad (denominados colectivamente “atributos de la biodiversidad”, véase el Recuadro 2). Para identificar, evaluar y seleccionar las áreas como OMEC potenciales, es preciso enumerar los atributos de biodiversidad del sitio y los valores socioculturales relacionados con este (Criterios C y D). No se requiere una evaluación ecológica completa; sin embargo, se debe elaborar una descripción del sitio desde el punto de vista de su productividad, riqueza de especies general, apoyo a especies endémicas o raras y la existencia de procesos ecológicos reseñables.

La evaluación completa puede recurrir a la lista de atributos de la biodiversidad definidos para el Paso 4 del cribado inicial y caracterizarlos de manera más exhaustiva. Durante este paso, será preciso plantearse las preguntas siguientes:

¿Qué atributos de la biodiversidad importantes existen en el área? ¿Qué se sabe de ellos? Si se dispone de poca información al respecto, ¿qué puede deducirse sobre ellos?

Al describir los atributos de biodiversidad de manera más completa, se puede recopilar información sobre el monitoreo, los estudios *in situ*, las evaluaciones realizadas por ONG, OSC o donantes que respaldan la gestión del sitio, y los estudios indirectos de ecosistemas similares. En el Cuadro 1 se ofrecen algunos ejemplos indicativos de atributos de la biodiversidad, aunque esta enumeración no constituye una lista exhaustiva.



Cuadro 1. Atributos de biodiversidad indicativos, consideraciones para la calificación y ejemplos

Biodiversidad	Consideraciones para la calificación	Ejemplos
Elevada productividad y apoyo a la red trófica general	¿Reviste el área una importancia especial para el mantenimiento de la productividad y el apoyo a la red trófica general?	Áreas de afloramiento Estuarios tropicales y templados
Riqueza de especies general	¿Respalda el área la presencia de especies variadas o poblaciones diferenciadas genéticamente?	Zonas con gran biodiversidad
Especies endémicas o raras	¿Respalda el área las especies raras, amenazadas o endémicas?	Mamíferos marinos, tortugas marinas, especies endémicas de peces y organismos bentónicos
Procesos ecológicos reseñables	¿Destaca el área por la existencia de procesos ecológicos importantes o poco habituales?	Lugares de reproducción Lugares de cría Zonas de quimio síntesis
Representación	¿El tipo de hábitat o comunidad tiene una representación insuficiente en los sistemas de áreas protegidas?	Zonas de arrecifes mesofóticos
Ausencia de intervención humana/nivel elevado de integridad del hábitat	¿Permanece el área relativamente libre de perturbaciones?	Archipiélagos remotos
Reconocida como área importante para la recuperación y restauración ecosistémicas a largo plazo	Área degradada o perturbada, pero de importancia conocida para las iniciativas de restauración del ecosistema	Rehabilitación de manglares tras el abandono de la acuicultura del camarón

Paso 2 de la evaluación completa: Evaluar las presiones existentes y las amenazas emergentes

Para el paso 2 es necesario entender las presiones y amenazas existentes en el área o que cabría razonablemente esperar que afecten el área en el futuro, y la manera en que influyen en los atributos de la biodiversidad y los valores socioculturales conexos.

Se pueden detectar múltiples amenazas existentes y emergentes si se conocen los patrones de uso, las tasas de cumplimiento de las reglamentaciones y los cambios del ecosistema fácilmente perceptibles. Los datos sobre pesca pueden arrojar cierta luz sobre esos cambios, pero deberían completarse con el monitoreo de la biodiversidad siempre que sea posible. También es preciso y conveniente incorporar el conocimiento tradicional o de usuario para mejorar la comprensión de las condiciones locales. A falta de dicha información, se pueden utilizar los estudios de cuantificación del impacto de ecosistemas similares a modo de guía para ayudar a determinar si las medidas están ejerciendo el efecto deseado o se puede esperar razonablemente que lo hagan.

Algunas preguntas de orientación de este paso son:



**¿Qué presiones y amenazas emergentes existen en el sitio y en las zonas adyacentes?
¿Cómo influyen o pueden influir estas presiones y amenazas existentes y emergentes en los atributos de la biodiversidad importantes del sitio?**

Para facilitar la realización de este paso, existe la posibilidad de generar en poco tiempo una lista de las presiones y amenazas que experimentan la biodiversidad, los procesos ecológicos, los servicios ecosistémicos y los valores (véase el ejemplo del Cuadro 2). La opinión de expertos, los estudios publicados y los datos de monitoreo (tanto del monitoreo pesquero a cargo de organismos, comunidades y sus asociados como del monitoreo desarrollado por otros sectores) permitirán valorar con rapidez los tipos de presiones y amenazas que podrían afectar los atributos de biodiversidad del sitio.

Paso 3 de la evaluación completa: Determinar la manera en que las MOBA mitigan las amenazas

El paso 3 se centra en entender la manera en que las MOBA de la pesca y otras formas de ordenación pesquera manejan las presiones y amenazas conocidas específicas del sitio. La identificación y evaluación de las OMEC no requieren que se realice un estudio a largo plazo para cuantificar las presiones y amenazas, si bien convendría llevar a cabo algún tipo de examen sistemático de la gestión y su contribución eficaz a la mitigación de las presiones y el tratamiento de las amenazas.

Este paso de la evaluación completa, que se apoya en los pasos anteriores, gira en torno a la consideración central siguiente:

¿Cómo consiguen las MOBA u otras medidas de ordenación pesquera mitigar las amenazas que podrían influir en las características o atributos de biodiversidad del sitio?



Si se quieren generar resultados para la biodiversidad importantes, es preciso adaptar las medidas de gestión para abordar las amenazas y mitigar las presiones. Se debería realizar una evaluación para valorar si las medidas de gestión consideradas se ocupan con eficacia de las presiones existentes y las amenazas emergentes contra la biodiversidad. Siempre que sea posible, se definirán con claridad los vínculos entre las medidas de gestión y los resultados positivos para la diversidad resultantes de ellas a fin de establecer la causa y el efecto. Sin embargo, la disponibilidad de datos que demuestran la causalidad es variable. En algunas regiones, gracias a los programas de monitoreo a largo plazo y el intercambio de datos, es posible probar la existencia de estos vínculos causales (por ejemplo, el enfoque de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico [HELCOM]; HELCOM Secretariat, 2022). En otras regiones con pocos datos, quizás sea necesario llevar a cabo estudios alternativos para deducir los resultados para la biodiversidad probables. Se procurará garantizar que las equivalencias son sólidas y que existe la posibilidad razonable, basada en las opiniones de expertos, de trazar paralelismos entre lugares lejanos; en otras palabras, se debe poder considerar de manera razonable que los resultados demostrados en un estudio se producen en otro lugar.

Cuadro 2. Ejemplo hipotético de una lista de amenazas a los atributos de biodiversidad de un arrecife de coral en el que la comunidad ha prohibido la pesca

Amenaza/presión	Principales maneras en que la amenaza influye en la biodiversidad del sitio	Amenazas controladas
Pesca destructiva (por ejemplo, pesca con dinamita)	Destruye los arrecifes de coral y reduce la disponibilidad de hábitats para los organismos que viven en arrecifes y las comunidades pesqueras; libera sedimentos a la columna de agua que repercuten en los filtradores; crea ruido.	SÍ
Sobrepesca	Reduce la población de la especie objetivo y las presas de los organismos que se encuentran en niveles superiores de la cadena alimentaria; bajada de las poblaciones/especies de captura incidental. Pone en peligro las especies y desequilibra la red trófica, con una reducción de los valores tanto de la biodiversidad como del turismo. Además, extirpación de poblaciones de especies concretas.	SÍ
Contaminación causada por los descartes y el procesamiento de pescado	Provoca la eutrofización o reduce por otros medios la calidad del agua, y causa estrés a los organismos del arrecife; también puede generar problemas de salud humana.	SÍ
Extirpación de poblaciones de especies concretas	Pone en peligro las especies y desequilibra la red trófica, con una reducción de los valores tanto de la biodiversidad como del turismo.	SÍ
Captura excesiva de cebo para su utilización en trampas para peces	Pone en peligro las especies, incluidas las especies raras y protegidas.	SÍ
Contaminación procedente de los motores de las embarcaciones de pesca	Causa estrés a los corales e interfiere con su reproducción, con el consiguiente menoscabo de la salud y la biodiversidad de los corales.	NO
Sobrepesca que aumenta la vulnerabilidad de los arrecifes de coral al calentamiento oceánico	Provoca la decoloración y la mortalidad de los corales; la pérdida de corales reduce la biodiversidad y la productividad pesquera en las zonas adyacentes (ya no se generan beneficios indirectos para la comunidad).	SÍ

En este aspecto del debate sobre las OMEC, como en tantos otros, entran en juego el sentido común y la atención por la practicidad. Además, se puede utilizar la lógica para destacar las situaciones en las que los atributos de la biodiversidad están sujetos a presiones probables y amenazas emergentes, y para determinar qué presiones y medidas cabe suponer razonablemente que son controlables (frente a los efectos del cambio climático, las perturbaciones nacionales, etc.) y cuáles no. Si no se abordan las amenazas razonablemente controlables, es poco probable que el área pueda ser calificada como OMEC. En última instancia, lo importante es que las medidas en vigor constituyan un apoyo para los pescadores y las comunidades pesqueras y, al mismo tiempo, protejan la biodiversidad del lugar en la medida de lo posible.

Para ilustrar mejor este paso, en el Cuadro 2 se presenta un ejemplo hipotético de una lista de amenazas a los atributos de biodiversidad de un arrecife de coral en el que la comunidad ha

prohibido la pesca a fin de proteger los ejemplares reproductores de la especie objetivo.

El nivel de peligro que supondrán las presiones para la biodiversidad dependerá del estado del ecosistema, en especial de la respuesta del sistema a las presiones exógenas como el cambio climático. Por este motivo, los datos de tendencias resultan más útiles que las instantáneas de datos, aunque no siempre están disponibles.

Al evaluar si la gestión se está ocupando de las amenazas y las presiones sería conveniente centrarse en el mantenimiento o la mejora de los atributos de la biodiversidad importantes, y no en las otras muchas razones para haber aplicado la gestión (véase el Recuadro 8).

A fin de responder a estas preguntas sobre la eficacia de las MOBA en el manejo de las presiones y amenazas, puede resultar útil examinar los espectros en los que se mueve la pesca desde el punto de vista de sus efectos en las especies, los ecosistemas

Recuadro 8. ¿Tiene importancia la gestión global eficaz o tienen importancia los resultados? En otras palabras, ¿qué objetivo persigue la gestión?

En todas las iniciativas de determinación y evaluación de OMEC resulta difícil establecer cómo se debería definir la gestión eficaz y si es necesario controlar todas las amenazas actuales y potenciales, en especial en el caso de los organismos pesqueros que intentan determinar OMEC potenciales y que buscan la manera de evaluar si las medidas que aplican pueden clasificarse como OMEC. ¿Por qué? Porque cabe la posibilidad de que la gestión encaminada a conseguir la conservación de la biodiversidad no sea el objetivo principal de la OMEC y porque, normalmente, entran en juego otros objetivos. Estos objetivos pueden ser muy dispares, por lo que también serán dispares las prácticas de gestión encaminadas a su consecución. Al preguntarse si toda la gestión de un área es eficaz, se hace necesario evaluar toda la gestión en relación con los objetivos de su implantación; estos objetivos, evidentemente, son muy variados.

Si se desea aplicar este punto al debate sobre las OMEC de la pesca específicamente, conviene reconocer que las medidas de gestión encaminadas a lograr objetivos de pesca pueden centrarse en los aspectos siguientes: mantener el acceso de ciertos grupos de usuarios a los recursos pesqueros; aumentar la productividad; mejorar la eficiencia de la pesca; incrementar el valor de mercado (y, por tanto, la rentabilidad); o reducir el conflicto, entre otros. Cabe imaginar que la gestión puede resultar totalmente eficaz en cuanto a cumplir esos objetivos e ineficaz respecto de la conservación de la biodiversidad. Y también es posible lo contrario, a saber, que la gestión resulte relativamente eficaz en cuanto a cumplir los objetivos de ordenación indicados, pero sumamente eficaz en la conservación de la biodiversidad. Dado que la gestión del acceso al espacio y los recursos marinos de un lugar determinado responde a múltiples razones, las evaluaciones de la eficacia de gestión no constituyen un requisito obligatorio para la clasificación como OMEC. Lo importante es evaluar con cuánta eficacia se conserva o mejora la biodiversidad y hasta qué punto se pueden mantener a largo plazo las medidas y sus efectos positivos.

y las sociedades humanas (Figura 13). Los países y, cuando proceda, las OROP pueden consultar con las partes interesadas para calcular en qué punto del espectro se encuentra la pesca de un área. En otras palabras, puede establecer umbrales específicos para el tipo de gestión eficaz que generen resultados de conservación afines a los previstos en la definición de OMEC del CDB. En la Figura 13, las áreas y medidas de la parte izquierda del espectro tienen más probabilidades de ser calificadas como OMEC que las áreas y medida del lado derecho.

Paso 4 de la evaluación completa: Determinar si se están abordando otras amenazas

Además de las presiones y amenazas a las que cabe razonablemente esperar que puedan hacer frente los organismos de ordenación pesquera a través de la ordenación pesquera, probablemente se recibirán presiones o amenazas de otros sectores que utilizan el área o los alrededores. Como se ha señalado anteriormente, para poder realizar la evaluación con respecto al Criterio C se necesita una lista de esas amenazas y una valoración que indique si las medidas intentan mitigar esas amenazas (véase un ejemplo en el Cuadro 3).

Una pregunta de orientación adecuada para este paso es:

¿Qué presiones externas pueden influir en los atributos de la biodiversidad importantes? ¿Esas amenazas a) son controlables y b) se está trabajando en ellas?



En lo que respecta a qué se considera controlable o no controlable, es importante reconocer que, cuando el motivo del agotamiento de la biodiversidad es ajeno al control de la ordenación pesquera, es posible que el área afectada no consiga cumplir los criterios de OMEC, ni siquiera, aunque se prohíba por completo todo tipo de actividad pesquera en ese espacio durante varios decenios. Siempre que sea posible, los responsables de la ordenación pesquera deberán participar en diálogos con otros sectores de la zona para buscar la manera de minimizar o mitigar colectivamente la suma total de las presiones o amenazas.

A fin de determinar si las medidas implantadas son adecuadas y suficientes para la conservación a largo plazo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la zona, se puede elaborar una lista de las

Los parámetros de pesca forman parte de un espectro:

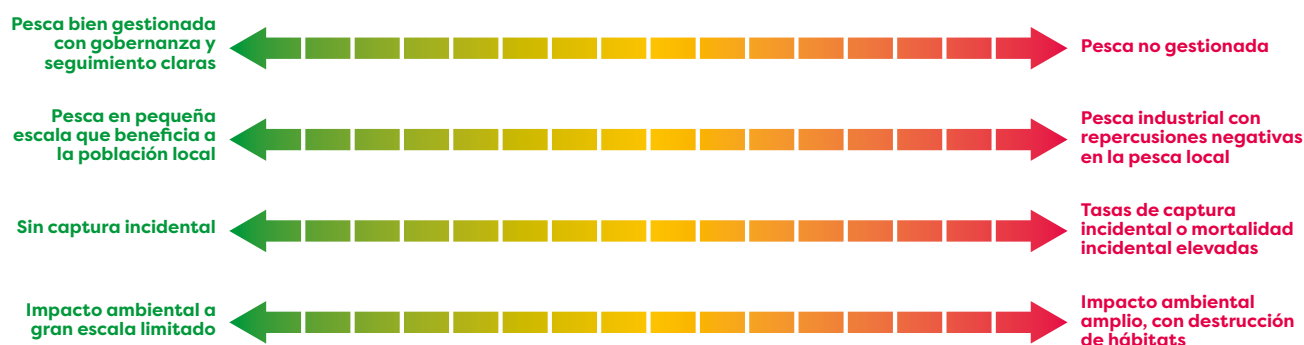


Figura 13. Representación de como se puede considerar una pesquería específica dependiendo de donde se sitúe en diferentes espectros, mostrando los distintos niveles de repercusión y resultados basados en las medidas de gestión adoptadas

presiones que las MOBA no están preparados para abordar. A modo de ejemplo, este proceder responde a la misma razón hipotética que la presentada en el paso anterior (véase el Cuadro 2), en el que una comunidad impone una prohibición a la pesca (Cuadro 3).

Es importante tener en cuenta que muchas presiones y amenazas adicionales ajenas a la pesca y sus actividades son controlables, y muchas se engloban en diferentes jurisdicciones sectoriales. En las áreas con múltiples usos, el enfoque óptimo consiste en ejecutar la identificación, evaluación y notificación de las OMEC de forma intersectorial, de acuerdo con los

intereses pesqueros o de otras partes. Por tanto, estos sitios no serán OMEC de la pesca exclusivamente. Sin embargo, cabe recordar que esta coordinación multisectorial no es un requisito indispensable de las OMEC y que la evaluación, selección y reconocimiento intersectoriales no son necesarios si se recurre a la ordenación pesquera para controlar las presiones y amenazas existentes contra los atributos de la biodiversidad. Las amenazas externas que no se pueden mitigar localmente y cuyos efectos no son atribuibles a responsables locales incompetentes, como el cambio climático, no deberían impedir que un sitio se califique como OMEC. Al mismo tiempo, las medidas de gestión encaminadas a restaurar y

Cuadro 3. Ejemplo hipotético de un área de arrecife de coral en el que la comunidad ha prohibido la pesca, con un listado de las amenazas o presiones adicionales, las principales maneras en que esas amenazas o presiones influyen en la biodiversidad y la capacidad real de la veda para gestionar esas amenazas

Amenaza/presión	Principales maneras en que la amenaza influye en la biodiversidad del sitio	¿La MOBA consigue controlar la amenaza?
Daño causado por actividades no consuntivas, como el turismo	Turismo excesivo: causa estrés a los corales y los predispone a las enfermedades; interfiere con el comportamiento y la reproducción de los organismos del arrecife (incluidos los peces).	NO
Daño causado por la extracción insostenible	Explotación minera de fondos marinos: provoca la destrucción del bentos y la resuspensión de sedimentos que dañan los filtradores.	NO
Contaminación	Prospección de petróleo y gas: contaminación (operacional crónica y aguda, así como vertidos de petróleo accidentales); perturbación del fondo marino; el aumento de la turbidez provoca morbilidad entre las especies vulnerables del arrecife e interfiere con el desove de algunos peces de arrecife.	NO
Daño por sonido y percusión	Prospección minera y ejercicios militares: los sonares de red crean ruido impulsivo que provoca mortalidad en algunas especies de mamíferos marinos e interfiere con la comunicación de especies de peces.	NO
Choques de temperatura y daños causados por tormenta debidos al cambio climático y sus efectos	Decoloración de los corales; menor productividad; menor diversidad debida al desplazamiento de las especies termosensibles a otros lugares; efectos de acidificación de los océanos que reducen las poblaciones de organismos calcáreos y el crecimiento de los corales.	NO – aunque la gestión eficaz puede aumentar la resiliencia

mantener la biodiversidad pueden generar beneficios complementarios en la medida en que aumentan la resiliencia del ecosistema ante los efectos del cambio climático.

Como se muestra en el ejemplo del Cuadro 3, existen algunas actividades tan intrínsecamente dañinas para la biota del lugar en el que se desarrollan que, cuando se utilizan o se espera razonablemente que se utilicen en un área, muy probablemente ese área no será considerada como OMEC. Tal es el caso, por ejemplo, del desarrollo turístico que destruye hábitats, la extracción de petróleo y gas, la explotación minera de fondos marinos y algunas formas de actividad militar (por ejemplo, el adiestramiento con artefactos explosivos como bombas). En lo que se refiere a los usos industriales, los países podrían querer elaborar listas propias de las actividades que impedirían automáticamente que un área sea notificada como OMEC. Este registro también podría prepararse con carácter regional, en colaboración con las OROP y las organizaciones regionales marítimas, por ejemplo.

Con todo, en el ámbito de la pesca, ya existen opiniones consensuadas sobre cuáles son las actividades pesqueras que generan efectos perjudiciales. Por ejemplo, en las directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar se establece lo siguiente:

Los efectos perjudiciales importantes son aquellos que comprometen la integridad del ecosistema (es decir, su estructura o función) de una manera en que:

- 1) coartan la capacidad de reproducción de las poblaciones afectadas;
- 2) degradan la productividad natural a largo plazo de los hábitats;
- 3) provocan una pérdida importante y no pasajera de la riqueza de las especies, del hábitat o de los tipos de comunidades. (FAO, 2009b)

Es evidente que, si se observan estos efectos en un área o existen razones para creer que pueden producirse más adelante, es muy poco probable que esa área sea calificada como OMEC. Esta circunstancia también puede tenerse en cuenta al establecer la posición de algunas pesquerías en el espectro de efectos, como se muestra en la Figura 13.

Paso 5 de la evaluación completa: Determinar si las medidas producen resultados netos positivos para la biodiversidad

Varias preguntas de orientación ayudan a evaluar hasta qué punto una zona cumple los Criterios C y D.

¿De qué maneras las medidas de gestión en vigor en el sitio contribuyen a la conservación de la biodiversidad, y en especial a la restauración y salvaguardia tanto de los atributos biológicos como de los valores socioculturales conexos?

En muchos casos, hace muy poco tiempo que se utilizan MOBA de la pesca y todavía no se pueden constatar los resultados. Sin embargo, el texto del CDB sugiere que, en esos casos, se puede considerar que se cumple el criterio de la contribución sostenida a la biodiversidad siempre y cuando existan motivos para esperar un resultado positivo para la biodiversidad. Esta expectativa puede estar basada en proyecciones y modelos o en la lógica: si se restringe una actividad muy destructiva, y si las demás presiones o amenazas no son tan graves como para anular el efecto positivo de la MOBA, el efecto neto de la restricción probablemente será positivo para la biodiversidad. Además, alternativamente se pueden utilizar estudios realizados en ecosistemas similares, con condiciones similares y con las mismas medidas de gestión (y cumplimiento) para justificar la previsión de obtener un resultado neto positivo para la biodiversidad.

En lo que respecta a las medidas de ordenación pesquera que no son permanentes (por ejemplo, áreas de pesca restringida que se renuevan periódicamente, o moratoria impuesta durante un tiempo determinado), los organismos pesqueros podrían considerar dos características: ¿es probable que la medida continúe vigente durante un decenio o más?, y ¿es probable que el resultado sea sostenido en el tiempo? Si la respuesta a ambas preguntas es afirmativa y si existe un consenso en cuanto a que la MOBA reducirá presiones importantes y posibilitará la recuperación de la biodiversidad, los sitios que todavía no presenten resultados positivos podrán optar a ser reconocidos como OMEC.



Por regla general, los resultados para la biodiversidad se clasifican en las tres categorías amplias siguientes:

1) Aumento sostenido de la productividad, que contribuye a redes tróficas más amplias.

Si las medidas de ordenación se traducen en una mayor abundancia de especies con importancia funcional o poblaciones presa y si esa mayor abundancia contribuye a una mayor biodiversidad, este resultado podría ser considerado un resultado positivo para la biodiversidad. Nótese que si el aumento de la producción se refiere a una especie de peces cuya biomasa añadida o beneficio indirecto se eliminará por completo del sistema más adelante, no se considerará un resultado para la biodiversidad.

2) Mantenimiento o incremento de las poblaciones amenazadas o las especies en vías de extinción.

Se tendrán en cuenta las MOBA de la pesca que protegen poblaciones amenazadas o una especie en vías de extinción, aunque la especie sea migratoria y quede desprotegida en los otros puntos de la migración. No obstante, las medidas de gestión y conservación deben adaptarse a las presiones y las amenazas que experimentan esas especies en ese lugar concreto (biodiversidad *in situ*).

3) Protección de comunidades ecológicas

(por ejemplo, protección de hábitats, salvaguardia de redes tróficas completas, etc.). El resultado más discernible de esta categoría es la conservación del hábitat derivada de la limitación de actividades destructivas para el entorno físico (por ejemplo, la pesca destructiva como la pesca industrial de arrastre de fondo, la pesca con dinamita, la explotación minera de fondos marinos, el dragado para navegación, la replantación o el saneamiento de tierras para desarrollo, etc.). Sin embargo, entre las acciones para limitar las actividades destructivas también figura la prohibición de las actividades pesqueras destructivas, como algunas formas de captura de cebo. Otros resultados de la gestión menos apreciables —aunque críticos desde el punto de vista ecológico— serían el mantenimiento de las poblaciones de depredadores apicales que amplían el equilibrio a toda la red trófica, el mantenimiento de las poblaciones presa para contribuir a las redes tróficas, el mantenimiento de la diversidad de especies para maximizar la salud y resiliencia del ecosistema, etc. Las medidas que favorecen

Recuadro 9. ¿Cuánta información y monitoreo se necesitarían para obtener un resultado para la biodiversidad demostrable?

Se requiere información adecuada y suficiente para demostrar resultados para la biodiversidad sostenidos. El monitoreo puede aportar datos suficientes, pero el seguimiento de la biodiversidad y los recursos pesqueros no se realizan de forma conjunta en todos los lugares. Es más, algunas MOBA de la pesca se centran en poblaciones específicas, por lo que resulta difícil evaluar su contribución a la conservación de la biodiversidad. La pregunta sobre si las medidas de ordenación encaminadas a mantener o aumentar unos conjuntos de peces, poblaciones de peces o especies en concreto contribuyen a la conservación de la biodiversidad debe responderse caso por caso. Una evaluación de estas características permitiría establecer si ese conjunto, población o especie desempeña una función ecológica particularmente importante (como sería el caso, por ejemplo, de la gestión de especies clave). En general, si se demuestra que los resultados de una sola medida de gestión de especie (o población) incluyen la conservación de la biodiversidad general, el área podría ser calificada sin problemas como una OMEC de la pesca potencial.

No obstante, si la capacidad de gestión de los datos es limitada, es posible que la recopilación de datos de monitoreo, aunque se refieran a características más generales del ecosistema, no resulte suficiente. Los organismos pesqueros suelen recabar una gran cantidad de información, pero necesitan tiempo y recursos para analizarla y presentar oportunamente sus conclusiones sobre la gestión. Para evaluar el efecto de las medidas en la conservación de la biodiversidad quizás se requiera capacidad adicional.

Cuando la capacidad de monitoreo o gestión de datos sea limitada, se podrá recurrir a las opiniones de expertos, respaldadas por la documentación adecuada. Estas opiniones podrán apoyarse en estudios publicados y en modelos. A menudo, los responsables de analizar los patrones cambiantes de la biodiversidad y de crear modelos para predecir la situación futura de la biodiversidad son los investigadores académicos y las ONG. Por consiguiente, a los organismos pesqueros les resultaría beneficioso asociarse con dichas instituciones, a fin de completar los datos de pesca básicos recopilados con otros tipos de datos y analizarlos de forma integral.

la riqueza de especies pueden restaurar las zonas agotadas o pueden crear conjuntos de especies nuevos (que se denominan habitualmente “nueva naturaleza”); en estos casos, es preciso realizar un análisis detallado¹².

Los organismos de ordenación pesquera pueden recopilar datos que ayuden a determinar o cuantificar los resultados para la biodiversidad de muchas maneras. La información de monitoreo recabada por los organismos de ordenación pesquera puede completarse con estudios publicados e investigaciones realizadas fuera del contexto pesquero (véase el Recuadro 9) o el conocimiento experto.

Otra consideración del resultado neto positivo para la biodiversidad es la manera de categorizar o clasificar múltiples amenazas o presiones en relación con las respuestas de gestión. Para ello, se podría contestar la pregunta siguiente con un análisis cuantitativo o una opinión experta:



Si se observan a la vez efectos tanto positivos como negativos sobre la biodiversidad, ¿el resultado neto es positivo o lo será probablemente en el futuro?

Los resultados para la biodiversidad serán distintos para cada elemento del ecosistema (o los ecosistemas). Por lo tanto, una vez documentados o pronosticados los resultados esperados, puede ser necesario realizar un cálculo aproximado del resultado neto. Aunque se debería contar con apoyo a la hora de determinar los beneficios netos para la biodiversidad (en forma de datos de monitoreo e informes, estudios u opiniones y estimaciones de expertos), para establecer qué áreas pueden ser calificadas como OMEC no es necesario cuantificar los efectos sobre la biodiversidad, sino que basta con realizar una evaluación cualitativa. De hecho, se podría constatar un resultado neto positivo considerando si los efectos positivos mensurables o documentados sobre la biodiversidad del sitio superan a los efectos negativos en alcance y número. En otros casos, quizás sea posible realizar la cuantificación y se podría acordar unos umbrales para simplificar la evaluación.

Con toda probabilidad, los resultados serán relativos y específicos del sitio, es decir, se tendrá que confrontar el efecto de las medidas con lo que probablemente

habría sucedido si no se hubieran implantado esas medidas. Por ejemplo, si la prohibición a la pesca bloquea otros usos más destructivos (o la pérdida total del hábitat, como en el saneamiento de tierras) y se mantiene un cierto nivel de extracción de peces, ¿debería computarse como resultado para la biodiversidad? Otra dificultad asociada guarda relación con la atribución: ¿cómo evaluar las restricciones a las actividades perjudiciales para la biodiversidad que se han impuesto debido a la legislación (reglamentos) frente a las impuestas por motivos de viabilidad (vedas de *facto*/restricciones de los artes)? La respuesta a estas preguntas debe valorarse caso por caso, lo que refleja la flexibilidad inherente a la Decisión del CDB.

Cada país tendrá que decidir qué considera aceptable en relación con los umbrales y cómo determinar el efecto neto (si se produce un resultado positivo neto para la biodiversidad que probablemente se mantendrá a largo plazo). Sin embargo, lo sensato sería que cada región, bajo la dirección de las organizaciones regionales marítimas y las OROP, sugiriera límites sobre qué se considera un resultado neto positivo para la biodiversidad y las expectativas razonables de dicho resultado.

Para notificar las OMEC se requiere algún tipo de prueba sobre los resultados positivos para la biodiversidad. Como se ha señalado anteriormente, el proceso puede tener carácter cualitativo, sin que se precisen datos o análisis amplios, pero debe incluir evidencias (es decir, un argumento lógico y razonable para justificar por qué se espera obtener resultados para la biodiversidad). En condiciones idóneas, estas evidencias serían los datos y conocimientos recabados en los programas de monitoreo ejecutados por organismos pesqueros. En algunos casos, pueden involucrar a OSC y ONG asociadas o a instituciones académicas que se centran específicamente en el área en cuestión. A falta de tales datos y conocimientos, las pruebas podrían adoptar la forma de opiniones de expertos o resultados previstos. Si se consigue mitigar un tipo específico de presión o amenaza mediante la implantación de una o varias MOBA de la pesca y si la gestión resulta eficaz, se puede presuponer que se han conservado aspectos de la biodiversidad *in situ*. Con todo, al determinar los resultados para la biodiversidad, en ocasiones es necesario ir más allá de las presiones y amenazas

¹² Con mucha frecuencia, los hábitats artificiales, como los arrecifes artificiales y los naufragios, pueden potenciar la productividad y la biodiversidad. Pese a todo, en ocasiones esta biodiversidad no es el conjunto presente originariamente en la zona, sino una forma de biodiversidad nueva. A raíz de los debates celebrados en muchos talleres de creación de capacidad sobre OMEC de la FAO, está claro que la evaluación de las estructuras que crean comunidades biológicas nuevas, como sucede con la creación de arrecifes artificiales y el establecimiento de zonas exentas de pesca alrededor de parques eólicos en plataforma o en pilar, debe ser distinta de la evaluación de las medidas que mantienen o mejoran la biodiversidad “natural.” Probablemente, resulta más adecuado que la decisión sobre considerar esas medidas como OMEC se tome en el plano regional.

primarias, o que se centran únicamente en la pesca, ya que el control de los efectos de la pesca no siempre bastará por sí solo para lograr resultados positivos para la biodiversidad.

Además de considerar si los resultados netos para la biodiversidad son positivos, los responsables de evaluar si una MOBA puede considerarse como OMEC deben averiguar si los resultados positivos para la biodiversidad pueden ser sostenidos. Por consiguiente, se pueden formular las preguntas siguientes para la evaluación completa:

¿Es probable que el resultado neto positivo o el resultado previsto se mantenga a largo plazo?

El texto de la Decisión del CDB afirma lo siguiente: “El área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación *in situ* de la diversidad biológica” (CBD, 2018b). Dado que se producirán numerosas situaciones de falta de datos en todo el mundo, a continuación se analiza con más detalle el inciso “o se prevé que logre.”

Si todavía no se han producido resultados para la biodiversidad demostrados, es importante que los organismos encargados de identificar y notificar las OMEC muestren rigurosidad a la hora de predecir si se obtendrán en el futuro. La palabra clave es “razonable,” y es preciso justificar con pruebas la conclusión de que se producirán resultados para la biodiversidad. Los datos pueden proceder de instituciones o particulares ajenos al organismo de ordenación pesquera, por ejemplo, de pueblos indígenas, comunidades pesqueras, pescadores, investigadores académicos que recopilan datos de diferentes períodos, ciudadanos científicos u ONG y OSC, según corresponda. No obstante, en ausencia de evaluaciones periódicas, será difícil determinar si es probable que los resultados positivos para la biodiversidad sean sostenidos.

En algunos casos, se puede justificar la creencia de que las medidas basadas en áreas contribuirán seguramente a conservar la biodiversidad en el futuro demostrando con pruebas concretas que se ha eliminado una actividad destructiva o amenaza contra la biodiversidad, sin contar en la práctica con evidencias de su efecto positivo. Por ejemplo, es poco probable que los datos de cumplimiento pesquero que se recaban periódicamente analicen la integridad, representatividad y conectividad de los ecosistemas — aunque las OMEC son los elementos

perfectos para que las universidades, ONG y OSC estudien y cuantifiquen dichos atributos. También en este caso, la realización de estudios alternativos y las opiniones de expertos pueden servir de argumento para el reconocimiento de OMEC.

La evaluación también deberá tener en cuenta la manera en que el sitio proporciona servicios y valores ecosistémicos y si las medidas de gestión contribuyen a ellos. Para ello, el cribado debería abordar la pregunta siguiente:

¿Qué servicios ecosistémicos, especialmente aquellos pertinentes a nivel local, se están prestando y de qué manera la gestión protege o incluso mejora la prestación de esos servicios?

Tras su introducción, las OMEC se centraron en la necesidad de la conservación no solo como medio para mantener la riqueza biológica, sino también como forma de mejorar la equidad y el bienestar humano (Campbell and Gray, 2019). Por consiguiente, es obligatorio que las OMEC tengan en cuenta y apoyen los valores socioculturales y los servicios ecosistémicos. Para poder ser calificado como OMEC, un sitio candidato debe contribuir a los servicios ecosistémicos, incluidos los servicios importantes para los pueblos indígenas y comunidades locales, cuando proceda. La gobernanza del sitio candidato debe identificar, respetar y promover los valores pertinentes a nivel local, tanto culturales, espirituales y socioeconómicos como de otros tipos, así como las prácticas de conocimiento y las instituciones conexas que resultan fundamentales para la conservación de la biodiversidad *in situ* del sitio candidato a OMEC, según convenga.

No se requiere una evaluación completa de los servicios ecosistémicos para realizar un cribado y evaluación de OMEC. Sin embargo, el examen de los servicios ecosistémicos que se están prestando — y de las partes interesadas que reciben los beneficios — puede impulsar acciones que mejoren la conformidad con los criterios de OMEC. La importancia de las instituciones y los valores pertinentes a nivel local pone de relieve la necesidad de garantizar que la gobernanza es equitativa y que las autoridades e interesados pertinentes participan en la gestión. Se puede incorporar el análisis de los servicios ecosistémicos a los sistemas de monitoreo y evaluación de los atributos de la biodiversidad, así como la eficacia de la gobernanza y la gestión, particularmente en lo que respecta a la equidad.

Utilizar una lista de verificación

Las listas de verificación constituyen una manera fácil de resumir las consideraciones expuestas a lo largo de este documento. Ayudan a estructurar las conversaciones y la documentación justificativa de cada consideración durante el cribado inicial y la evaluación completa y deben incluir preguntas al respecto. Son una guía de referencia rápida para garantizar que se cumplen los principales criterios para identificar una OMEC de la pesca y pueden utilizarse en el marco de los procesos de formación y evaluación. En el Anexo D se presenta una lista de verificación de ejemplo, que incluye consideraciones tanto del cribado como de la evaluación completa, tal y como se explican en las secciones anteriores.

Aprovechar para reforzar las medidas

El proceso de evaluación no solo ayuda a generar una lista de OMEC de la pesca que cumplen los requisitos, sino que también permite detectar y documentar las zonas que no están calificadas actualmente pero que, con solo unos pequeños cambios, podrían ser reconocidas como OMEC en el futuro (véase más arriba, en la Figura 4).

La creación de listas, la clasificación de las amenazas por orden o prioridad (en función de los efectos) y la preparación de documentación para demostrar que se cumplen los criterios permiten llamar la atención de manera transparente sobre los elementos mejorables de un sitio OMEC candidato que no superó la evaluación completa. En este sentido, sería necesario ampliar la recopilación de información sobre la pesca al ecosistema general, instituir MOBA adicionales o prolongar la duración de las medidas para que cumplan la condición de “resultados a largo plazo” que se establece en los criterios, entre otras cosas.

Existen varias situaciones en las que es posible que un área y las medidas asociadas a esta, pese a cumplir los criterios de cribado, no cumplan los criterios de OMEC de la evaluación completa. Por ejemplo:

- Falta de información accesible relacionada con los atributos de la biodiversidad en las áreas: los recursos pesqueros están sometidos a monitoreo, por ejemplo, pero se dispone de poca información sobre otros atributos de la biodiversidad dentro de las áreas. Es posible que las autoridades de gobernanza y ordenación quieran mejorar el monitoreo en el área e incluir indicadores relacionados con los resultados para la biodiversidad, o quizás prefieran obtener la opinión de expertos sobre los atributos de la biodiversidad que no son monitoreados por las comunidades o los organismos pesqueros.
- El área genera resultados para la biodiversidad, pero las medidas de gestión no se mantienen a largo plazo. Se trata, por ejemplo, de medidas que llevan mucho tiempo vigentes pero que está previsto derogar en un futuro próximo. En estos casos, las autoridades de gobernanza y ordenación podrán decidir si se prolonga la vigencia de las medidas para promover resultados para la biodiversidad a largo plazo.

- Las medidas pesqueras en el área contribuyen a los resultados para la biodiversidad, pero no consiguen controlar otras amenazas emergentes importantes contra los atributos de la biodiversidad que muchos esperan que se produzcan¹³. Si las presiones proceden de otros sectores, podría resultar útil contar con un mecanismo de coordinación intersectorial para el reconocimiento de las OMEC.

Los escenarios anteriores son tan solo unos pocos ejemplos de la manera en que el proceso de identificación podría poner de manifiesto la manera de mejorar las medidas, a fin de que se pueda seleccionar y reconocer un sitio candidato como OMEC en el futuro.

¹³ Un ejemplo sería una OMEC candidata relacionada con un área en la que está prohibido utilizar redes de arrastre con miras a la conservación de los EMV, como los corales de aguas profundas, pero que se está valorando arrendar para la explotación minera de fondos marinos. Aunque las medidas pesqueras pueden ser eficaces, se espera que la zona resulte perjudicada por esa actividad minera. En este caso, habida cuenta de la importancia de las OMEC, el gobierno nacional podría replantearse el arrendamiento.

Ejemplo del proceso de identificación, evaluación y notificación

Ante las pocas OMEC marinas determinadas y notificadas hasta la fecha y dada la falta actual de orientación sistemática para la evaluación de las OMEC de la pesca, apenas existen ejemplos de la ejecución práctica del proceso de identificación de OMEC. A fin de ilustrar todas las fases del proceso de identificación, evaluación y notificación de OMEC y de formular hipótesis sobre la forma en que los responsables de la ordenación pesquera podrían abordar todas las consideraciones expuestas en este manual, en las próximas páginas se presenta un estudio de caso ficticio con información detallada sobre el planteamiento que adoptará un organismo gubernamental de una región con escasez relativa de datos para responder a las cuestiones relacionadas con los criterios de OMEC, con miras a determinar si las MOBA de ciertas regiones podrían posiblemente ser calificadas como OMEC de la pesca. Esto no implica en ningún caso que se deba repetir en todos los lugares el proceso presentado en este caso ficticio; evidentemente, las circunstancias requerirán distintas inversiones de tiempo y energía en los procesos de OMEC. Simplemente se ilustra un proceso sistemático que se podría adaptar a diferentes situaciones ecológicas y sociopolíticas. Los países y las OROP, en colaboración con las organizaciones regionales marítimas y las partes interesadas, podrían ajustar el proceso a sus necesidades y capacidades específicas, lo que favorecería un enfoque verdaderamente flexible para la identificación, evaluación y notificación de OMEC.

Caso hipotético: Otras posibles medidas eficaces de conservación de la pesca marina basadas en áreas en Marinarum, un país ficticio

Marinarum es un pequeño país costero en desarrollo con una dependencia elevada de la pesca marina: la pesca y el procesamiento de pescado emplean de forma directa al 18 % de su población adulta aproximadamente. Los productos pesqueros proporcionan seguridad alimentaria a las comunidades locales, abastecen un mercado nacional que atribuye un gran valor cultural a los productos alimentarios marinos y conforman la base de un próspero mercado de exportación. Las aguas de Marinarum incluyen áreas de afloramiento muy productivas y acogen a comunidades ecológicas de importancia para la biodiversidad mundial, como zonas bentónicas con altas tasas de endemismo.

El Departamento de Pesca y Acuicultura (DPA), que depende del Ministerio de Agricultura, gestiona la pesca marina. Dos consejos regionales transmiten las aportaciones de las comunidades y cooperativas pesqueras y de otros grupos de partes interesadas de las subregiones del país. El DPA utiliza numerosas MOBA, que se gestionan en su mayoría y en cierta medida mediante ordenación conjunta. Las comunidades y el Gobierno colaboran en la formulación de planes de pesca responsable exclusivos de cada sitio, que se revisan y renuevan cada decenio.

Se sabe que tres MOBA de Marinarum cumplen los objetivos de ordenación pesquera de producción sostenible y protección de los medios de vida, al tiempo que generan resultados para la biodiversidad. El DPA ha decidido evaluar si esas áreas, así como las MOBA vigentes en ellas, podrían considerarse OMEC de la pesca. El Ministerio apoya la evaluación de OMEC, entendiendo que el proceso podría servir de modelo para una evaluación más amplia de la gestión basada en áreas que se desarrolla en el país, y la notificación integral de las OMEC.

Áreas

El área 1 está formada por Monte Ventura, un monte submarino relativamente superficial que destaca por su productividad y biodiversidad bentónica. Incluye una zona grande de formaciones coralinas con varias especies de esponjas y corales de aguas profundas, entre ellas dos especies de esponjas endémicas descubiertas por una expedición de investigación que catalogó las comunidades del monte submarino de toda la región hace 30 años. Se sabe que el sitio también constituye una zona de cría importante para los peces demersales que se capturan en las cercanas pesquerías comerciales tradicionales de Marinarum. Hace 22 años, el DPA colaboró con la comunidad de pesca comercial para crear esta área de veda, que abarca el monte submarino y constituye la primera prohibición a la pesca del país. Desde entonces, el DPA realiza un seguimiento de la pesca y la actividad de las embarcaciones utilizando un sistema de vigilancia de los barcos, así como un sistema de vigilancia basado en el usuario diseñado por los pescadores comerciales de Marinarum. En este sistema de vigilancia basado en el usuario, las embarcaciones registran y notifican las incursiones en el área cerrada. Como compensación a la prohibición, los pescadores comerciales de arrastre de fondo que explotaban la zona antes de la veda reciben apoyo para realizar una formación sobre sostenibilidad y mejoras en los artes, así como subvenciones al combustible para cubrir el costo adicional que supone pescar más allá de la zona del monte submarino. La Academia de Ciencias Marinas de Marinarum se ocupa de del monitoreo periódico de Monte Ventura en coordinación con instituciones internacionales de investigación y tiene acceso a todos los datos de monitoreo, que comparte con el DPA y con la institución con la que colabora en materia de ordenación. A continuación, esta información se integra en las evaluaciones periódicas de los beneficios de gestión, como se establece en el plan de pesca responsable de la zona general. La veda se ha renovado en dos ocasiones desde su establecimiento.

El área 2 está ubicada en el monte submarino Obscura y tiene una profundidad promedio de 250 metros. Igual que en Monte Ventura, las esponjas y los corales de aguas profundas endémicos son característicos del conjunto de biodiversidad de importancia mundial de esta zona de alta productividad. Sin embargo, a diferencia de Monte Ventura, la MOBA utilizado por el DPA — también, en esta ocasión, de común acuerdo con los pescadores comerciales — solo se aplica al bentos, no a la columna de agua situada por encima. Se decidió establecer esta veda con limitación vertical hace unos 11 años, poco después de que se impusiera la prohibición a la pesca de Ventura, porque se determinó que el área no respaldaba las primeras etapas de la vida de las especies demersales. Los datos de monitoreo recopilados por la Academia de Ciencias Marinas se completan con los datos de captura procedentes de las pesquerías con palangre y con red de cerco con jareta que continúan operando directamente encima del monte submarino y en toda la región. El área cerrada bentónica se ha renovado recientemente, una vez que la comunidad y el gobierno hubieron evaluado su rendimiento durante los últimos 10 años.

El área 3 es una zona costera con algunas de las praderas submarinas más grandes y mejor desarrolladas de Marinarum, que actualmente constituyen un tipo de hábitat sumamente escaso en la región en general. Reconociendo la importancia de las praderas submarinas como hábitat de cría para especies de peces, así como su relevancia para otros servicios ecosistémicos importantes como el mantenimiento de la calidad del agua (y sus consiguientes efectos en el mantenimiento de productos alimentarios marinos de gran calidad), el DPA decidió imponer una prohibición a la pesca hace un año y medio. Esta veda ha restringido el acceso de la flota de arrastre del camarón que operaba anteriormente en la zona y ha influido en los patrones de uso de la industria emergente de la pesca recreativa de Marinarum, ya que las restricciones de veda se aplican por igual a los sectores comercial, en pequeña escala y recreativo. Estos sectores han solicitado compensaciones al gobierno y se están manteniendo negociaciones al respecto. Sin embargo, existe una cierta presión para resolver este asunto con urgencia ya que la

veda deberá ser renovada en poco más de tres años (el período de renovación de este cierre descendente es de cinco años, en lugar de los 10 años asignados a las áreas con ordenación conjunta que cuentan con planes de pesca responsable). El DPA trabaja con la guardia costera para iniciar las tareas de vigilancia y cumplimiento de la veda; está supervisando de cerca la recuperación del ecosistema de praderas marinas por medio de un programa de investigación dedicado.

Proceso

Al comenzar la evaluación de las OMEC de la pesca, el DPA creó un comité técnico interdisciplinario para analizar sitios piloto y, en última instancia, formular recomendaciones para un proceso nacional sistemático de identificación, evaluación y notificación de OMEC. Se identificó a los coordinadores y se puso en marcha el proceso de evaluación con un taller informativo o de iniciación.

A continuación, el equipo de evaluación recabó toda la información pertinente sobre estos tres sitios, como sus características, los límites exactos y las fechas de implantación de las MOBA y un esquema de los acuerdos de gobernanza de cada sitio. Se compilaron datos de monitoreo e informes sobre la biota marina (especialmente los establecidos como obligatorios en los planes de pesca responsable) y sobre los usos humanos del área a fin de facilitar la evaluación cada uno de los sitios.

El personal del organismo pesquero puso en marcha un proceso de cribado inicial y comprobó lo siguiente: que se conocían los límites de cada área; que ninguna de las áreas había sido notificada como AMP; y que cada área contaba con una estructura de gobernanza transparente y gestión activa, lo que incluía un plan de gestión y reglamentos disponibles para el público y comprendidos por todos los usuarios. Las tres áreas superaron el cribado inicial y pudieron pasar a la evaluación completa.

A continuación, el DPA inició consultas independientes con los titulares de derechos de cada área en cuanto partes interesadas. La finalidad de estas consultas era sensibilizar sobre las OMEC: qué son y por qué su notificación posibilitaría que la buena labor

de las instituciones de ordenación conjunta y el cumplimiento de los reglamentos por parte de los usuarios fueran reconocidos por su función promotora de la conservación de la biodiversidad. Las consultas se proponían ofrecer asesoramiento sobre las evaluaciones de OMEC que iban a celebrarse y obtener el consentimiento de los titulares de derechos de cada área, que lo otorgaron. Un objetivo adicional de las consultas era determinar si se disponía de fuentes de información o conocimientos no notificados o actualizados sobre el uso o el estado del sitio con miras a su utilización en la evaluación completa, y la respuesta fue positiva en dos de las áreas de ordenación conjunta (área 1 y área 2). Se recabó información y conocimientos adicionales con los métodos siguientes: 1) un ejercicio de cartografiado participativo en colaboración con los pescadores locales y las comunidades indígenas encaminado a localizar las áreas de pesca importantes y los hábitats sensibles; 2) una consulta comunitaria que puso de relieve el valor que se atribuía a los sitios desde el punto de vista de su importancia cultural.

Después, el DPA convocó un grupo interdisciplinario que actuaría como equipo de evaluación y realizaría la evaluación completa de cada uno de los tres sitios. Este equipo estaba formado por biólogos especializados en la pesca y responsables del departamento, un oceanógrafo, una ecóloga, una economista y un sociólogo de la Universidad de Marinarum. Además, se invitó a representantes de los titulares de derechos y partes interesadas de cada área a unirse al grupo durante la evaluación de cada área. Los tres ejercicios de evaluación completa aplicaron el mismo procedimiento decisorio, cuyos pasos se presentan individualmente más abajo.

Área 1 – Ventura

El grupo técnico interdisciplinario utilizó la información disponible para describir las características y los atributos de la biodiversidad del sitio siguientes: las especies presentes; una descripción de las especies vulnerables y endémicas; una caracterización del hábitat (junto con los motivos por los que el sitio es único y reviste importancia para biodiversidad); los principales procesos ecológicos respaldados (como la provisión de hábitats de cría para las especies demersales

clave); los patrones de pesca histórica y otros usos; y el estado actual del ecosistema. También se analizó la información sobre las tendencias de las características examinadas. En el caso del monte submarino Ventura, la base de referencia determinada cuando se inició el monitoreo mostraba un ecosistema bentónico que ya había sido alterado (con daño físico causado por la pesca de arrastre y disminución de las poblaciones de las especies bentónicas clave). Por otra parte, la investigación oceanográfica de los montes submarinos de la región durante los 10 años anteriores a la implantación de la MOBA proporcionó cierta información cualitativa sobre su estado original. La información sobre las tendencias cotejada con la base de referencia sugiere que la MOBA ha propiciado la recuperación de algunas poblaciones de peces, sin pérdida adicional de corales o esponjas. Cabe señalar que las características de la biodiversidad que se describen como significativas se refieren tanto a las comunidades bentónicas como a la columna de agua o el hábitat pelágico, lo que resulta importante para la descripción de los resultados para la biodiversidad.

El siguiente paso del grupo técnico consistió en determinar las amenazas a las que están expuestos los ecosistemas del monte submarino Ventura. Se creó una lista de amenazas o presiones tanto actuales como históricas y se determinó si las medidas de ordenación pesquera se habían concebido para controlar las amenazas. Tras un análisis rápido de la gestión, se acordó que las medidas abordaban todas las presiones pesqueras. A continuación, el grupo estudió otras presiones o amenazas generadas por usos no pesqueros o cambios ambientales generales. En primer lugar, se preguntó si esas presiones o amenazas adicionales no pesqueras eran controlables. El cambio climático supone un desafío real para la salvaguardia de las especies pelágicas del sitio, puesto que ya se han producido cambios en la distribución de las especies hacia latitudes más altas, por lo que algunas poblaciones quedaron fuera de los límites de la veda. Sin embargo, el cambio climático no es una amenaza que se pueda controlar en el plano local y el grupo determinó que ninguna medida de gestión adoptada en el sitio podría aliviar con éxito sus efectos. El área no había sido utilizada

para otros fines y no se observaban amenazas indirectas que podrían estar perjudicando las características de la biodiversidad, lo que sugería que se estaban abordando todas las amenazas controlables.

La siguiente tarea del grupo técnico consistió en resumir los resultados de la gestión y, en la medida de lo posible, cuantificar los cambios. La información provista por el monitoreo demostró que las medidas de gestión establecidas en el área de la MOBA de Ventura estaban reduciendo los efectos de esas presiones. En concreto, se evaluó el grado de éxito de la prohibición a la pesca como método para detener la destrucción física del bentos, de acuerdo con las pruebas aportadas por el monitoreo; también se estudiaron los datos sobre la población de peces demersales para determinar si las medidas estaban abordando de manera adecuada las presiones de pesca en la columna de agua. Todos los datos de monitoreo sugerían que se habían mitigado las presiones pesqueras del sitio y que el cumplimiento de los reglamentos era prácticamente total, con muy pocas incursiones pesqueras ilegales. Las comunidades bentónicas dieron señales de recuperación, de lo que se deducía que la prohibición generaba el efecto previsto, mientras que los datos de la columna de agua sobre las especies de peces demersales mostraron un ligero, aunque desigual, crecimiento de las poblaciones. El grupo acordó que, probablemente, el aumento poblacional del sitio contribuía a la exportación de peces fuera del área – suceso también conocido como efecto “spillover” – y ejercía efectos positivos en las pesquerías adyacentes. Estos resultados para la biodiversidad conforman la base de servicios ecosistémicos valiosos, entre los que figuran el abastecimiento pesquero y los beneficios culturales vinculados con una actividad pesquera sólida.

Aunque la prohibición no era permanente, sino que se revisaba y renovaba cada decenio, el equipo tuvo que valorar con qué probabilidad permanecería vigente en el futuro, dado que el objetivo de las OMEC es reconocer las medidas de gestión sostenida que generan resultados a largo plazo y positivos para la biodiversidad. El grupo acordó que, habida cuenta de que la veda se había renovado en dos ocasiones, cabía esperar razonablemente que la MOBA fuera duradera.

Área 2 – Oscura

El equipo de evaluación, reconstituido con la adición de representantes de partes interesadas del sector pesquero que utilizan el sitio (pero no las partes interesadas de Ventura), ejecutó un conjunto de pasos similar para evaluar el Área 2. Sin embargo, este sitio se diferencia de Ventura por dos motivos: 1) la prohibición era mucho más reciente y solo se había renovado en una ocasión; 2) la prohibición se aplicaba únicamente al bentos, y la pesca en la columna de agua situada por encima del monte submarino seguía estando permitida.

Se recopiló y organizó la información sobre la pesca y la biodiversidad, así como los factores ambientales y los usos del sitio. Dado que la MOBA se había implantado de manera más reciente (por lo que la base de referencia se había alejado en mayor medida del estado original o de su condición pristina), la información provista por el monitoreo ofrecía un conjunto de datos que, a pesar de ser más pequeño, podía orientar la evaluación de OMEC.

El equipo utilizó los datos disponibles para describir la biodiversidad del sitio, centrándose en detallar las comunidades bentónicas puesto que el bentos era la característica destacable. A continuación, igual que en el caso del área Ventura, el equipo enumeró las amenazas actuales e históricas contra las características de la biodiversidad del sitio y comprobó si las MOBA utilizados se habían concebido con el objetivo de controlar las amenazas. A continuación, se añadieron a la evaluación de las amenazas las amenazas y presiones que no se abordaban con la MOBA, incluida la pesca insostenible en la columna de agua situada por encima del monte submarino.

Para determinar los resultados, el equipo reunió información sobre la recuperación del bentos tras la veda bentónica y el grado de cumplimiento de la prohibición. El DPA también proporcionó acceso a datos de pesca procedentes de las pesquerías con palangre y con red de cerca con jareta que operan en el área. Aunque las características de la biodiversidad de esta OMEC potencial afectaban exclusivamente al bentos, el grupo tuvo que determinar si la pesca pelágica estaba ejerciendo algún efecto acumulativo sobre el bentos. Se observó

que la pesca con palangre intensiva en el monte submarino o alrededor de él había reducido significativamente la población de depredadores apicales, lo que repercutía en la red trófica local. Se consideró que esta evolución podía poner en peligro no solo a las comunidades pelágicas, sino también a las bentónicas. Por lo tanto, aunque la MOBA protegía adecuadamente el bentos y su notoria biodiversidad, se esperaba que la pesca con palangre continuada en las aguas situadas por encima del monte submarino ejerciera un efecto negativo sobre el ecosistema suficiente como para anular en la práctica los efectos positivos de la prohibición bentónica. Como resultado, el resultado neto para la biodiversidad no era positivo en ese momento y no era razonable esperar que lo fuera a largo plazo. No se consideró que el sitio fuera una OMEC de la pesca.

Área 3 – Pradera submarina

El caso del Área 3, menos profunda y más costera, fue ligeramente diferente a las áreas de monte submarino. La MOBA utilizada en este sitio es relativamente reciente y aún no se puede percibir el efecto de las medidas. Además, dado que el DPA impuso restricciones de pesca adicionales sin que las partes interesadas participaran en las labores de planificación de las medidas, las comunidades pesqueras afectadas apenas las entienden y aceptan.

Igual que en los otros casos, el DPA estableció un equipo específico para el sitio que se encargaría del cribado. Este paso llevó mucho más tiempo que la puesta en marcha del proceso en los otros sitios porque no se comprendía bien qué estaba intentando hacer el Gobierno. Sin embargo, finalmente se consiguió implicar a las comunidades e informarlas de los motivos para crear las MOBA y del objetivo del proceso de OMEC.

El equipo recopiló y organizó la información sobre el sitio, por ejemplo, el alcance y el estado de las praderas submarinas, la diversidad de especies, los cambios en las poblaciones de especies que utilizan la pradera como zona de reproducción, alimentación o cría o los patrones históricos de uso del sitio. Además, dado que la salud de las praderas submarinas se ve afectada de forma tan directa por la calidad del agua y la hidrología/

oceanografía física, el grupo resumió la información conocida sobre la contaminación procedente de fuentes en tierra y los aportes fluviales, así como los cambios en los flujos provocados por el desarrollo costero.

Las características y los atributos de la biodiversidad del sitio lo clasificaban como un ecosistema de praderas submarinas productivo, escaso en la región y en gran parte intacto, que servía de zona crítica de carga de nutrientes/alimentación y cría, lo que contribuye a la pesca general de la costa de Marinarum. Se tomó nota del alcance y el estado del hábitat, junto con la diversidad de las especies. A continuación, el equipo técnico evaluó las amenazas directas e indirectas que experimentaba el sitio. Se consideró que la amenaza más importante contra las praderas marinas era la pesca de arrastre del camarón, que se había prohibido. Sin embargo, dado que no se había empezado a utilizar ese arte de pesca en el área hasta tres años antes de que se implantara la MOBA, el daño en las praderas submarinas y los efectos en la biota asociada no eran generalizados. Además, teniendo en cuenta que históricamente los pescadores no habían utilizado el área durante mucho tiempo, el Gobierno tomó la decisión unilateral de cerrar el sitio antes de que se produjeran daños graves, a sabiendas de que no estaba generando descontento entre los usuarios tradicionales.

Por consiguiente, las amenazas directas contra el sitio se habían limitado a la pesca de arrastre, que había alterado físicamente el lecho marino (incluso hasta destruir los entramados de rizomas, lo que impide la regeneración rápida de la pradera) y generado problemas de captura incidental. A falta de dispositivos excluidores de tortugas, la flota de pesca del camarón capturaba regularmente tortugas verdes, que son una especie protegida en Marinarum, y provocaba a menudo su muerte. Esta especie de tortuga marina se alimenta de las praderas submarinas, pero también ayuda a mantener la salud y la biodiversidad del ecosistema. Además, la alteración física causada por el arrastre en aguas superficiales había provocado la resuspensión de los sedimentos, que se sospechaba que había reducido en mayor medida la productividad.

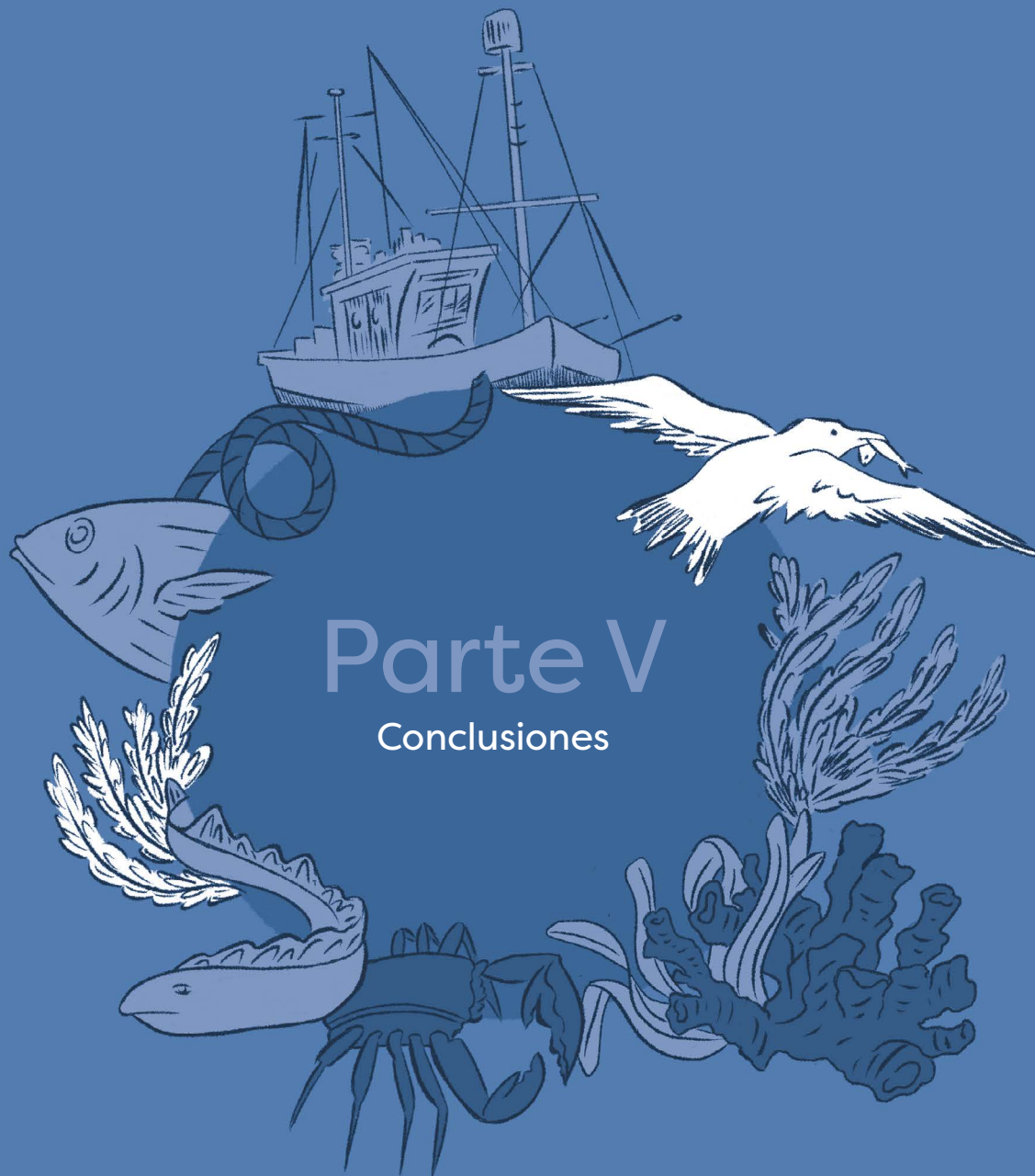
En cuanto a la capacidad para evaluar los efectos de la MOBA, no se disponía de datos que apuntaran a efectos positivos en la biodiversidad, puesto que la prohibición llevaba muy poco tiempo vigente. Pese a ello, los estudios de otros países con praderas submarinas parecidas y restricciones similares a la pesca con arrastre del camarón sugerían que cabía prever resultados para la biodiversidad en el futuro, que comenzarían a quedar reflejados en los datos unos cinco años después del cierre. Se esperaba que estos resultados para la biodiversidad fueran significativos, no solo por la falta de protección de las praderas marinas en la mayor parte del espacio marítimo de esa parte del mundo, sino también por la importante contribución del sitio a la provisión constante de servicios ecosistémicos cruciales, como el mantenimiento de la calidad del agua, el control de la erosión y el apoyo a los valores culturales asociados a la pesca y el consumo de productos alimentarios marinos. Por lo tanto, se consideró que el sitio tenía un potencial elevado como OMEC de la pesca, y el DPA se comprometió a realizar un seguimiento más extenso con miras a cuantificar los efectos positivos del cierre tanto en la biodiversidad del sitio como en la salud y productividad del área en general.

Resultados

Tras la evaluación completa de las tres áreas, el equipo recomendó al DPA que se reconocieran dos de los sitios (los cierres del monte Ventura y las praderas submarinas) como OMEC de la pesca. En cuanto al sitio que no cumplía los criterios (Obscura), el DPA inició un proceso de planificación para modificar el plan de pesca responsable a fin de aliviar el impacto negativo de la pesca con palangre sobre la biodiversidad del sitio.

A continuación, el Ministerio de Agricultura tomó la decisión de notificar los dos sitios que calificaron como OMEC (áreas 1 y 3) a la Secretaría del CDB y las dos OMEC a las bases de datos WDPa y WD-OECM. Dado que la ejecución del proceso sirvió de prueba piloto para Marinarum, el Ministerio omitió el importante paso de estudiar los sitios con otros organismos del sector, como se recomienda para la coordinación intersectorial en este manual. No obstante, este proceso piloto dirigido por el DPA mostró cómo seguir avanzando hacia un sistema nacional de

identificación y reconocimiento de OMEC que implique a todos los sectores marinos pertinentes. Desde entonces, el Ministerio de Agricultura ha tomado la iniciativa para diseñar un proceso permanente interministerial que permita detectar las medidas de gestión espacial de todos los sectores, para permitir la identificación, evaluación y notificación de las OMEC terrestres y marítimas por conducto de un proceso normalizado.



Parte V

Conclusiones

- En la Parte V se describe la posibilidad de combinar las OMEC con otras medidas de ordenación pesquera para maximizar el efecto positivo y se pone de relieve la importancia de las OMEC de la pesca por las razones siguientes: 1) sus contribuciones individuales a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos; 2) la participación de las OMEC, junto con las AMP, en la creación de redes de conservación de la biodiversidad fuertes y resilientes.
- Las OMEC de la pesca dan respuesta a las necesidades de la población relacionadas con la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, los medios de vida y el mantenimiento de los valores culturales. Fundamentalmente, protegen los ecosistemas que posibilitan la prestación de estos servicios.
- Al centrarse de forma combinada en los efectos netos positivos para la biodiversidad y el bienestar humano, las OMEC de la pesca brindan la oportunidad de lograr tanto las metas mundiales de la biodiversidad como los ODS.
- Las OMEC de la pesca favorecen la gestión sostenible del espacio marítimo, respaldan la Transformación Azul y reflejan la visión de la FAO respecto de una gestión de los océanos y los mares que sea 100 % sostenible.



Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el contexto de la ordenación pesquera

Una OMEC de la pesca puede demostrar, en una escala pequeña y viable, que la gestión en aras del uso sostenible puede resultar positiva para la biodiversidad. La mejor prueba de ello son las OMEC de la pesca que no solo mejoran la conservación de la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas, sino que también constituyen ejemplos de buena gobernanza, distribución equitativa de los beneficios y defensa de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas y comunidades locales. Junto con las AMP, las MOBA de la pesca que se califican como OMEC y cuya contribución a la conservación de la biodiversidad es reconocida también pueden conformar la base el establecimiento de redes de protección espacial coherentes y resilientes que abarquen múltiples ecosistemas y grandes extensiones.

Sin embargo, tal y como sucede con las AMP, el éxito de las OMEC de la pesca se determina parcialmente en función del contexto en el que se encuentran estas áreas marinas gestionadas de manera eficaz. Los organismos de ordenación pesquera, en colaboración con los pescadores y otras partes interesadas, pueden incidir en este contexto de diferentes maneras. Los instrumentos disponibles forman un mosaico en el espacio oceánico: estos se pueden solapar y las áreas pueden estar gestionadas por múltiples sectores que aplican instrumentos de gestión espacial y no espacial al mismo tiempo.



De lo concreto a lo general: las áreas individuales y su función en las redes de conservación

Evaluar las MOBA de la pesca y las formas de gestión complementarias a estas para determinar si se califican como OMEC, así como notificar las áreas que cumplen la definición y los criterios de OMEC, permite a los países hacer balance de la contribución real de la ordenación pesquera a la conservación de la biodiversidad, sin dejar de dar respuesta a las necesidades humanas. Además, el proceso puede brindar orientación a los organismos en relación con diferentes aspectos de la evaluación de las OMEC de la pesca, no solo con miras a diferenciar las áreas que cumplen los criterios de OMEC, sino también para precisar los aspectos de gestión, tanto pesquera como de otros ámbitos, que se podrían mejorar a fin de que el área pueda optar al reconocimiento como OMEC.

La adopción de un enfoque meticuloso, sistemático y racionalizado para identificar, evaluar y notificar OMEC de la pesca individuales garantiza el reconocimiento de las medidas de conservación de la biodiversidad eficaces y, al mismo tiempo, impide la doble contabilización de las áreas o la sustitución de las AMP por OMEC. Es importante destacar que el medio utilizado para el cribado de las OMEC de la pesca potenciales no solo favorece a que se reconozcan nuevas formas de proporcionar conservación de la biodiversidad, sino que también ofrece oportunidades únicas para hacer de la gestión sectorial una gestión más respetuosa con la biodiversidad y, así, poner de relieve diferentes maneras de mejorar los resultados. El examen individual y objetivo de OMEC puede conseguir que la evaluación y el seguimiento de las AMP se desarrollen con más rigurosidad que en el pasado. Si se centrara esa atención en la eficiencia de cada área conservada a la hora de cumplir las metas de gestión específicas que les fueron atribuidas en el momento de su establecimiento (tanto si son OMEC como si son AMP), así como a su contribución a la salvaguardia y mejora de la biodiversidad, se podría optimizar la utilización de estos instrumentos basados en áreas (Gurney *et al.*, 2021).

En conjunto, las OMEC y las AMP pueden alcanzar las metas de conservación y uso sostenible a una escala regional más amplia. Para optimizar los resultados, deberían integrarse en planes espaciales y políticas del

ámbito marino más generales. Sin embargo, aunque no se disponga de un plan intersectorial de planificación espacial marina, las redes de conservación basada en áreas siguen siendo importantes para la protección de los ecosistemas y su biodiversidad a gran escala. Por tanto, es absolutamente necesario que cada OMEC y AMP se examinen no solo desde el punto de vista de su contribución a los resultados positivos para la biodiversidad local o *in situ*, sino también por su función en la conservación conjunta de la biodiversidad y los valores ecosistémicos en regiones enteras.

La identificación de las OMEC también permite hacerse una idea general de la distribución de las iniciativas de gestión en una región y de la forma en que la gestión sectorial (en este caso, la pesca) impulsa mejoras en la salud del ecosistema y la productividad. Las redes de AMP y OMEC pueden ayudar a crear una situación en la que el todo es más que la suma de las partes, y las organizaciones de ordenación pesquera tanto nacionales como regionales pueden orientar las medidas hacia la optimización de esta gestión sostenible a gran escala.

Por lo tanto, la evaluación de sitios en los que las medidas de gestión son eficaces y contribuyen a la conservación de la biodiversidad debería realizarse caso por caso y desde el punto de vista de su papel en eficacia de las redes de conservación. Las OMEC pueden resultar muy útiles para tapar huecos en términos de representación ecosistémica, especialmente cuando las AMP oficiales se centran en su mayor parte en unos pocos tipos de hábitats diversos y de gran riqueza biológica, que suelen presentarse en aguas relativamente superficiales y en el bentos, no en la biota de la columna de agua. Aún más importante es el papel de cada área en el mantenimiento de la conectividad entre ecosistemas, por ejemplo, mediante la conservación de las especies en migración. En consecuencia, se recomienda evaluar las OMEC de la pesca potenciales no solo atendiendo a su grado de cumplimiento de los criterios de OMEC para la conservación *in situ*, sino también en función de cómo contribuyen a ese todo que es más que la suma de sus partes.

Hacia la transformación azul

Los sistemas alimentarios acuáticos influyen enormemente en la salud humana, animal y ecosistémica; repercuten en la biodiversidad, el uso del agua y la tierra, el clima y otros sectores económicos acuáticos y terrestres. En este entendimiento, la FAO ha elaborado una hoja de ruta para la transformación azul (FAO, 2022b) que permitirá aprovechar las oportunidades que brindan los sistemas alimentarios acuáticos para acabar con el hambre y erradicar la pobreza. La transformación azul responde a la nueva carga que soportan los alimentos acuáticos, que deben continuar satisfaciendo la demanda creciente de alimentos nutritivos y accesibles derivada de una población en aumento. A través de la transformación azul, debemos seguir adaptando nuestra producción (qué producimos, cómo lo producimos y para qué utilizamos lo producido) y mientras que hacemos frente a esos desafíos.

Una transformación azul requiere medidas, políticas y estrategias específicas que puedan maximizar de manera sostenible la contribución de los sistemas alimentarios acuáticos (tanto marinos como continentales) a la seguridad alimentaria, la nutrición y las dietas saludables accesibles para todos.

La visión de la FAO para la transformación azul se basa en tres objetivos cuantificables que reflejan las aspiraciones fundamentales de los ODS y muestran una vía global común para los alimentos acuáticos:

- 1) garantizar la intensificación y expansión sostenibles de la acuicultura, de manera que se satisfaga la demanda mundial de alimentos y se distribuyan de forma equitativa los beneficios, con una atención especial por las regiones con déficit de alimentos;
- 2) velar por que la gestión eficaz de todos los recursos pesqueros se traduzca en poblaciones de peces saludables y asegure medios de vida equitativos;
- 3) actualizar las cadenas de valor de los alimentos acuáticos que garantizan la viabilidad social, económica y ambiental de los sistemas alimentarios acuáticos.

Para lograr estas metas se requieren enfoques holísticos y adaptativos que puedan asegurar los medios de vida, fomentar una distribución

equitativa de los beneficios y apoyar el uso adecuado y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en todos los niveles. Debido a sus procesos inclusivos y enfoques ecosistémicos, las OMEC eficaces son el instrumento idóneo para esta transición, y los múltiples y variados beneficios que generan contribuyen a la visión de la FAO para la transformación azul. (En el Anexo C se explica cómo las OMEC de la pesca podrían generar flujos de beneficios y, así, ayudar colectivamente a lograr las metas de conservación y utilización sostenible, crear economías sostenibles y alcanzar la transformación azul.)

Más concretamente, las OMEC refuerzan la importancia de los sistemas alimentarios acuáticos como promotores del empleo, el crecimiento económico, el desarrollo social y la recuperación ambiental, que son elementos básicos de la transformación azul y los ODS.

Además, las OMEC contribuyen a la continuidad o el establecimiento de sistemas de ordenación pesquera eficaces que restauran los ecosistemas a un estado productivo y biodiverso, gestionando al mismo tiempo los recursos explotados dentro de los límites del ecosistema. De esta manera, las OMEC también podrán utilizarse como instrumentos para apoyar la transición hacia sistemas alimentarios acuáticos más eficaces, equitativos, resilientes y sostenibles. Esto se traduce, a su vez, en una mejor producción, una mejor nutrición, un mejor medio ambiente y una vida mejor. Por lo tanto, todos los múltiples y variados beneficios que pueden proporcionar las OMEC de la pesca contribuyen de alguna manera a la transformación azul.

Consideraciones finales

El proceso para identificar las OMEC de la pesca y establecer hasta qué punto contribuyen a la conservación de la biodiversidad cumple varias metas importantes. Por una parte, permite que los países den visibilidad a los componentes de la ordenación pesquera eficaz que no se conocen o entienden, para que se pueda reconocer su contribución más amplia a la conservación de la biodiversidad. El reconocimiento y la gestión continuada de las OMEC de la pesca proporcionarán datos de series cronológicas sobre el estado y las tendencias de los ecosistemas que apoyarán con más eficacia la gestión, en comparación con la información obtenida únicamente de áreas que, pese a ser explotadas activamente, están menos gestionadas. Las OMEC de la pesca también brindan la oportunidad de compartir los aprendizajes, a escala tanto local, regional y nacional como sectorial e intersectorial, y de contribuir a los compromisos mundiales establecidos, por ejemplo, en los marcos de la biodiversidad del CDB.

En términos más generales, las OMEC de la pesca y los enfoques ecosistémicos más amplios para la ordenación de la pesca pueden ayudar a romper el círculo de pérdida de hábitat y biodiversidad que está mermando el bienestar humano (como se muestra en un bioma de la Figura 14). Por tanto, no solo forman parte de las metas mundiales de conservación espacial que fomentan la conservación de la biodiversidad, sino que también se integran en el marco más amplio de gestión del espacio marino y la tierra productiva, en reflejo de la visión de la FAO respecto de una gestión de los océanos y los mares que sea 100 % sostenible.

Habida cuenta de que los objetivos primarios de las OMEC de la pesca no suelen estar relacionados con la conservación de la biodiversidad, sino con la sostenibilidad de la pesca, probablemente generarán múltiples beneficios para el desarrollo social, ecológico y económico. Por este motivo, las OMEC de la pesca son especialmente adecuadas para compaginar la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible y, en consecuencia, ayudan a conseguir varios ODS y metas mundiales de la biodiversidad. Las OMEC de la pesca que obtengan buenos resultados por sus propios

méritos también podrán ayudar a lograr resultados positivos muy necesarios en los planos nacional, regional e incluso mundial.

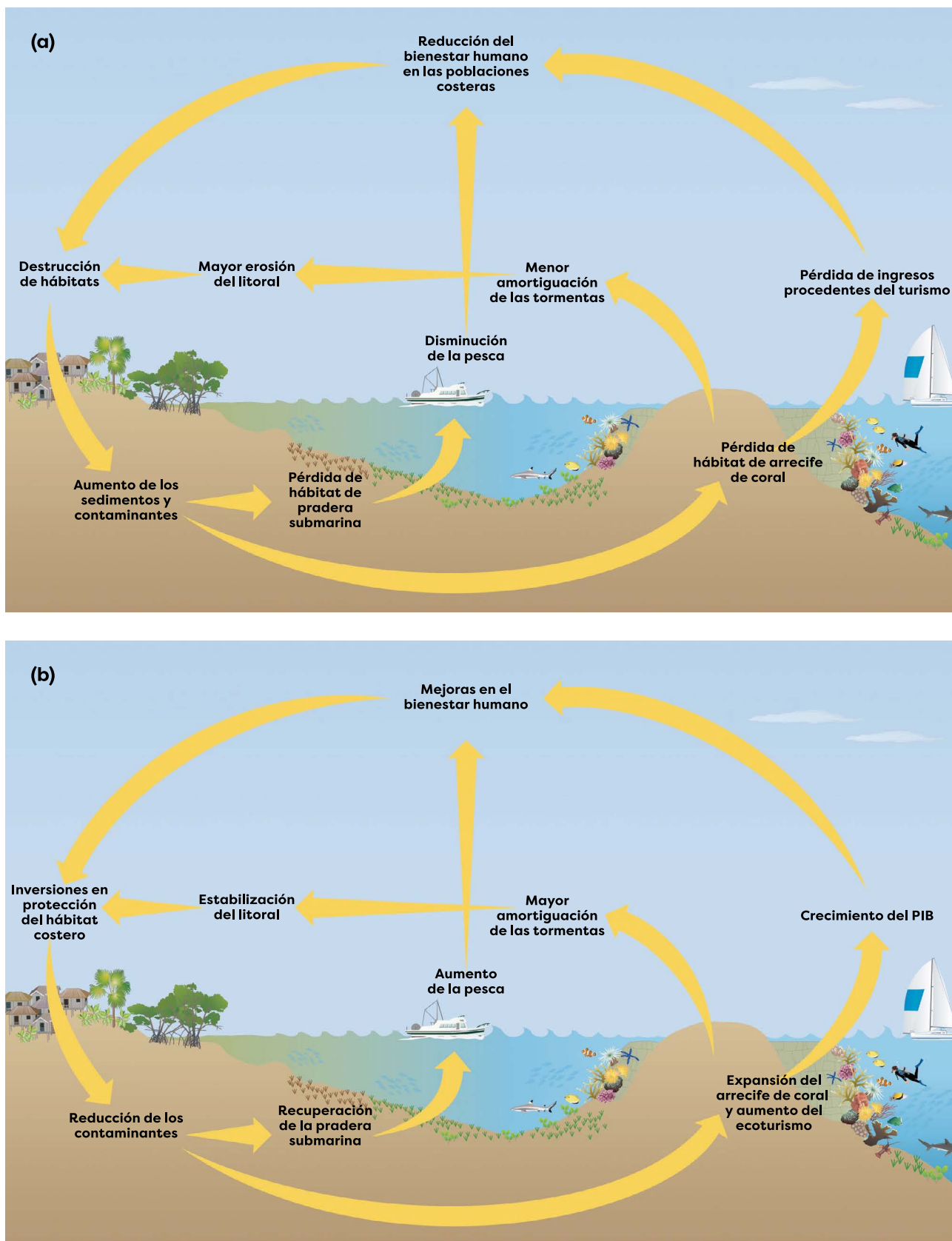


Figura 14. Ejemplo de bioma: cómo a) invertir un circuito de retroalimentación negativo en la pérdida de biodiversidad para generar b) beneficios para los seres humanos y la naturaleza

Fuente: UNEP. 2011. *Taking Steps Toward Marine and Coastal Ecosystem-Based Management: An Introductory Guide*. Nairobi, UNEP.





Publicaciones citadas

Campbell, L. & Gray, N. 2019. Area expansion versus effective and equitable management in international marine protected areas goals and targets. *Marine Policy*, 100: 192–199. doi.org/10.1016/j.marpol.2018.11.030

Canada Department of Fisheries Oceans. 2016. *Guidance on Identifying “Other Effective Area-Based Conservation Measures” in Canadian Coastal and Marine Waters*. DFO Can. Sci. Advis. Sec. Sci. Advis. Rep.2016/002. waves-vagues.dfo-mpo.gc.ca/library-bibliotheque/365364.pdf

CBD. 2010. Decision CBD/COP/DEC/X/2 Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity at its Tenth Meeting: The Strategic Plan for Biodiversity 2011–2020 and the Aichi Biodiversity Targets. Nagoya, Japan & Montreal, Canada, CBD.

CBD. 2018a. Long-term strategic directions to the 2050 Vision for Biodiversity, approaches to living in harmony with nature and preparation for the post-2020 global biodiversity framework. CBD/COP/14/9, 5 October 2018. Montreal, Canada, CBD. www.cbd.int/doc/c/0b54/1750/607267ea9109b52b750314a0/cop-14-09-en.pdf

CBD. 2018b. Decision CBD/COP/DEC/14/8 Adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity: Protected Areas and Other Effective Area-based Measures, Sharm El-Sheikh, Egypt. www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-en.pdf

CBD. 2018c. Report of the technical expert workshop on other effective area-based conservation measures for achieving Aichi Biodiversity Target 11. CBD/PA/EM/2018/1/2. 9 February 2018. Montreal, Canada, CBD.

Day J., Dudley N., Hockings M., Holmes G., Laffoley D., Stolton S. & Wells, S. 2012. Guidelines for applying the IUCN Protected Area Management Categories to Marine Protected Areas. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 19. Gland, Switzerland, IUCN.

FAO. 2003. *The ecosystem approach to fisheries. FAO Technical Guidelines for Responsible Fisheries*. No. 4, Suppl. 2. Rome, FAO.

FAO. 2009a. *Fisheries management. 2. The ecosystem approach to fisheries. 2.2 Human dimensions of the ecosystem approach to fisheries*. FAO Technical Guidelines for Responsible Fisheries. No. 4, Suppl. 2, Add. 2. Rome, FAO.

FAO. 2009b. *International Guidelines for the Management of Deep-sea Fisheries in the High Seas*. Rome, FAO. www.fao.org/3/i0816t/i0816t00.htm

FAO. 2011. *Fisheries management. 4. Marine protected areas and fisheries*. FAO Technical Guidelines for Responsible Fisheries. No. 4, Suppl. 4. Rome, FAO.

FAO. 2020. *FAO Strategy on Mainstreaming Biodiversity across Agricultural Sectors*. Rome, FAO. <https://www.fao.org/documents/card/en/c/ca7722en>

FAO. 2022a. *The State of World Fisheries and Aquaculture 2022. Towards Blue Transformation*. Rome, FAO. <https://doi.org/10.4060/cc0461en>

FAO. 2022b. *Blue Transformation - Roadmap 2022–2030: A vision for FAO's work on aquatic food systems*. Rome, FAO. doi.org/10.4060/cc0459en

FAO. 2022c. *Report of the Thirty-fourth Session of the Committee on Fisheries*. Rome, 1–5 February 2021. FAO Fisheries and Aquaculture Report No. 1336. Rome, FAO. doi.org/10.4060/cb8322en

Gómez, M.S., Gómez, A.C., Tobón, C.M., Marín, J.E., Rodríguez, S.G. & Rodero, D.R. 2021. *Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC): Guía para su identificación, fortalecimiento y reporte en Colombia*. Resnatur, Instituto Humboldt, Fundación Natura y Proyecto Regional Áreas Protegidas Locales. Bogotá, Colombia.

Gurney, G.G., Darling, E.S., Ahmadi, G.N., Agostini, V.N., Ban, N.C., Blythe, J., Claudet, J., Epstein, G., Himes-Cornell, A., Jonas, H.D. & Armitage, D. 2021. Biodiversity needs every tool in the box: use OECMs. *Nature Comment. Nature*, 595 (7869):646–649.

HELCOM Secretariat. 2022. Outcomes of the webinar and workshop on OECMs. Document 1 submitted to the HELCOM Working Group on the State of the Environment and Nature Conservation. 17 May 2022. Helsinki, Finland, HELCOM.



ICES. 2021. ICES/ IUCN-CEM FEG Workshop on Testing OECM Practices and Strategies (WKTOPS). ICES Scientific Reports. Report. Copenhagen, Denmark, ICES. <https://doi.org/10.17895/ices.pub.8135>

IUCN-WCPA. 2019. *Recognising and reporting other effective area-based conservation measures*. Gland, Switzerland, IUCN. doi.org/10.2305/IUCN.CH.2019.PATRS.3.en

IUCN-WCPA. 2022. Site-level tool for identifying other effective area-based conservation measures (OECMs) Version 2.0. In: *IUCN*. Gland, Switzerland. Cited 19 November 2022. www.iucn.org/resources/file/oecms-site-level-assessment-tool

Maini, B., Blythe, J.L., Darling, E.S. & Gurney, G.G. 2023. Charting the value and limits of other effective conservation measures (OECMs) for marine conservation: A Delphi study. *Marine Policy*, 147: 105350.

The Nature Conservancy. 2018. Marine conservation agreements practitioner's toolkit. In: *Conservation Gateway*. Cited 19 November 2022. www.conservationgateway.org/ExternalLinks/Pages/marine-conservation-agree.aspx

UNEP. 2011. *Taking Steps Toward Marine and Coastal Ecosystem-Based Management: An Introductory Guide*. Nairobi, Kenya, UNEP.

Recursos adicionales

Orientación de alcance mundial sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

FAO. 2019. *Report of the Expert Meeting on Other Effective Area-Based Conservation Measures in the Marine Capture Fishery Sector*. Rome, Italy, 7-10 May 2019. FAO Fisheries and Aquaculture Report No. 1301. Rome, FAO.

Garcia, S.M., Rice, J., Charles, A. & Diz, D. 2021. Other effective area-based conservation measures in marine capture fisheries: systematic approach to identification, use and performance assessment (Version 2). Fisheries Expert Group of the IUCN Commission on Ecosystem Management, Gland, Switzerland. European Bureau of Conservation and Development, Brussels, Belgium. www.ebcd.org/feg.

Garcia, S.M., Rice, J., Himes-Cornell, A., Friedman, K.J., Charles, A., Diz, D., Appiott, J. & Kaiser, M.J. 2022. OECMs in marine capture fisheries: Key implementation issues of governance, management, and biodiversity. *Frontiers in Marine Science*, 9, p.920051.

IUCN. 2022. IUCN WCPA Other effective area-based conservation measures specialist group. In: *IUCN*. Gland, Switzerland. Cited 19 November 2022. www.iucn.org/commissions/world-commission-protected-areas/our-work/oecms

UNEP-WCMC. 2019. User Manual for the World Database on Protected Areas and world database on other effective area-based conservation measures: 1.6. UNEP-WCMC, Cambridge, UK. http://wcmc.io/WDPA_Manual.

Aplicación del concepto de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

Beazley, L., Kenchington, E.L., Korabik, M., Fenton, D. & King, M. 2021. Other effective area-based conservation measure promotes recovery in a cold-water coral reef. *Global Ecology and conservation*. 26. doi.10.1016/J.GECCO.2021.E01485

Estradivari, Agung, M.F., Adhuri, D.S., Ferse, S.C., Sualia, I., Andradi-Brown, D.A., Campbell, S.J., Iqbal, M., Jonas, H.D., Lazuardi, M.E., Nanlohy, H. & Pakiding, F. 2022. Marine conservation beyond MPAs: Towards the recognition of other effective area-based conservation measures (OECMs) in Indonesia. *Marine Policy*, 137: 104939.

Gray, P.A., Cheriton, D., Gaetz, N., Lehman, P., Sherwood, J., Beechey, T.J. & Lemieux, C.J. 2018. Comparing screening tools for assessment of potential 'other effective area-based conservation measures' in Ontario, Canada. *Parks*, 24: 31–48.

Marnewick, D., Stevens C., Antrobus-Wuth R., Theron N., Wilson N., Naude K. & Jonas H. 2020. Assessing the Extent of OECMs in South Africa: Final Project Report. BirdLife South Africa, Johannesburg.

Matallana-Tobón, C.L., Santamaría, M., Areiza, A., Tapias, C.S. & Galán, S. 2018. Rethinking nature conservation in Colombia: A case study of other effective area-based conservation measures. *Parks*, 24: 89–98.

Quintana, A.C., Giron-Nava, A., Urmy, S., Cramer, A.N., Domínguez-Sánchez, S., Rodríguez-Van Dyck, S., Aburto-Oropeza, O., Basurto, X. & Weaver, A.H. 2021. Positive social-ecological feedbacks in community-based conservation. *Frontiers in Marine Science*, 8: 652318.

Petza, D., Chalkias, C., Koukourouli, N., Coll, M., Vassilopoulou, V., Karachle, P.K., Markantonatou, V., Tsikliras, A.C. & Katsanevakis, S. 2019 An operational framework to assess the value of fisheries restricted areas for marine conservation. *Marine Policy*, 102: 28–39.

Santamaría Gómez, M., Cely Gómez, A., Matallana-Tobón, C., Echeverri Marín J., Galán Rodríguez, S. & Rey Rodero D. 2021. Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMECA): guía para su identificación, fortalecimiento y reporte en Colombia. Bogotá, Colombia. Resnatur, Instituto Humboldt, Fundación Natura y Proyecto Regional Áreas Protegidas Locales.

Shackell, N.L., Keith, D.M. & Lotze, H.K. 2021. Challenges of Gauging the Impact of Area-based fishery closures and OECMs: a case study using long-standing Canadian groundfish closures. *Frontiers in Marine Science*, 8: 612859. doi: 10.3389/fmars.2021.612859

Gestión basada en áreas y pesca sostenible

Boncoeur, J., Alban, F. & Thébaud, O. 2011. Bioeconomy – Bioeconomic analysis of marine protected area fisheries effects. In: J. Claudet, ed. *Marine protected areas. A multidisciplinary approach*, pp. 190–225. Cambridge, UK, Cambridge University Press.

Charles, A., Westlund, L., Bartley, D.M., Fletcher, W.J., Garcia, S.M., Govan, H. & Sanders, J. 2016. Fishing livelihoods as key to marine protected areas: insights from the World Parks Congress. In: IUCN-WCPA, eds. The legacy from the 2014 Sydney World Parks Congress. *Aquatic conservation*, 26(2): 165–184.

Claudet, J., Ban, N.C., Blythe, J., Briggs, J., Darling, E., Gurney, G.G., Palardy, J.E., Pike, E.P., Agostini, V.N., Ahmadi, G.N. & Campbell, S.J. 2022. Avoiding the misuse of other effective area-based conservation measures in the wake of the blue economy. *One Earth*, 5(9): 969–974.

Echeverri, J., Cely-Gómez, A., Zafra-Calvo, N., González, J., Matallana-Tobón, C., Santamaría, M. & Galán, S. 2021. Application of site-level assessment of governance and equity (SAGE) methodology to a candidate OECM: Andakí Municipal Natural Park, Caquetá, Colombia. *PARKS*, 27: 85.

FAO. 1995. *Code of Conduct for Responsible Fisheries*. Rome, FAO. www.fao.org/3/v9878e/V9878E.pdf

FAO. 1997. *Fisheries management. FAO Technical Guidelines on Fisheries Management*. No. 4. Rome, FAO.

Franks, P. & Pinto, R. 2021. SAPA, SAGE or GAPA? Tools for assessing the social impacts, governance, and equity of conservation. IIED, London. www.iied.org/17664iied.

Garcia, S.M., Boncoeur, J & Gascuel, D. 2013. *Les aires marines protégées et la pêche : bioécologie, socioéconomie et gouvernance*. Presses Universitaires de Perpignan, France.

Garcia, S.M., Charles, A., Sanders, J. & Westlund, L. 2017. Interactions of marine protected areas with fishery livelihoods and food security: concluding discussion. In: L. Westlund, A. Charles, S. Garcia & J. Sanders, eds. *Marine Protected Areas: Interactions with Fishery Livelihoods and Food Security*. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 603, pp. 151–172. Rome, FAO.

Geldmann, J., Deguignet, M., Balmford, A., Burgess, N.D., Dudley, N., Hockings, M., Kingston, N., *et al.* 2021. Essential indicators for measuring site-based conservation effectiveness in the post-2020 global biodiversity framework. *Conservation Letters*, 14. [dx.doi.org/10.1111/conl.12792](https://doi.org/10.1111/conl.12792)

Gill, D.A., Mascia, M.B., Ahmadi, G.N., Glew, L., Lester, S.E., Barnes, M., Craigie, I., Darling, E.S., Free, C.M., Geldmann, J. & Holst, S. 2017. Capacity shortfalls hinder the performance of marine protected areas globally. *Nature*, 543(7647): 665–669.

Jonas, H.D., Ahmadi, G.N., Bingham, H.C., Briggs, J., Butchart, D.H.M., Cariño, J., Chassot, O., Chaudhary, S., Darling, E., Degemmis, A. & Dudley, N. 2021. Equitable and effective area-based conservation: towards the conserved areas paradigm. *PARKS: The International Journal of Protected Areas and Conservation*, 27.

Jonas, H.D., Lee, E., Jonas, H.C., Matallana-Tobon, C., Sander Wright, K., Nelson, F. & Enns, E. 2017. Will 'other effective area-based conservation measures' increase recognition and support for ICCAs?. *Parks*, 23(2): 63–78.

Mesnildrey, L., Gascuel, D. & Le Pape, O. 2013. Integrating marine protected areas in fisheries management systems: Some criteria for ecological efficiency. *Aquatic Living Resources*, 26(2): 159–170.

Staples, D. & Funge-Smith, S. 2009. *Ecosystem approach to fisheries and aquaculture: Implementing the FAO Code of Conduct for Responsible Fisheries*. FAO Regional Office for Asia and the Pacific, Bangkok, Thailand. RAP Publication 2009/11. Rome, FAO. www.fao.org/3/i0964e/i0964e00.pdf

Weigel, J.Y., Mannle, K.O., Bennet, N.J., Carter, E., Westlund, L., Burgener, V., *et al.* 2014. Marine protected areas and fisheries: bridging the divide. *Aquatic conservation: Marine and freshwater ecosystems*, 24(Suppl. 2): 192–215.

Weigel, Y., Morand, P., Mawongwai, T., Noel, J.F. & Tokrishna, R. 2015. Assessing economic effects of a marine protected area on fishing households. A Thai case study. *Fisheries research*, 161: 64–76.

Biodiversidad, áreas protegidas y gestión basada en los ecosistemas

Agardy, T. 2010. *Ocean zoning: making marine management more effective*. Washington, D.C., Earthscan.

Albers, H.J., Ashworth, M., Capitán, T., Madrigal-Ballester, R. & Preonas, L. 2021. MPAs and Aspatial Policies in Artisanal Fisheries. *Marine Resource Economics*, 36(4): 341–367.

CBD. 2022. Protected and conserved areas: Science brief for Target 3 of the post-2020 global biodiversity framework. CBD/WG2020/4/INF/2/Rev.2. Montreal, Canada, GEOBON. www.cbd.int/doc/c/c874/6eb7/813f0201cd67299c9eb10a4a/wg2020-04-inf-02-rev-02-en.pdf

Salm, R.V., Clark, J.R. & Siirila, E. 2000. *Marine and coastal protected areas: a guide for planners and managers*. Gland, Switzerland, IUCN.

Servicios ecosistémicos

Diz, D. 2019. *The Ecosystem Approach as a Frame for SDG 14 Implementation*. Strathclyde Centre for Environmental Law & Governance, UK.

European Commission. 2022. Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services – MAES. In: *European Commission*. Brussels. Cited 23 November 2022. https://ec.europa.eu/environment/nature/knowledge/ecosystem_assessment/index_en.htm.

FAO. 2022. *Incentives for Ecosystem Services – Tools and models for decision support*. Rome, FAO. Cited 23 November 2022. www.fao.org/in-action/incentives-for-ecosystem-services/toolkit/assessment-and-valuation/tools-and-models/en/.

IPBES. 2022. Policy support tool – Ecosystem Service Assessment Support Tool. In: *IPBES*. Bonn, Germany. Cited 23 November 2022. <https://ipbes.net/policy-support/tools-instruments/ecosystem-service-assessment-support-tool>.

Millennium Ecosystem Assessment. 2005. *Global Assessment Reports, volumes 1, 2, 3*. Washington, D.C., Island Press. www.millenniumassessment.org/en/index.html.

Glosario de términos

utilizados en este manual

A largo plazo – Habitualmente se interpreta como un plazo temporal entre 25 y 50 años, aunque puede prolongarse a perpetuidad en algunos casos.

Activo de biodiversidad – Biodiversidad particular de gran valor; no se limita a las poblaciones de peces, sino que incluye las funciones de biodiversidad que contribuyen a la pesca.

Área candidata – Área marina o costera en la que se utilizan MOBA y que ha superado el cribado inicial del proceso recomendado en el manual. Cabe destacar que el término “área” debe entenderse en el contexto de las OMEC, es decir, un área y sus medidas correspondientes.

Área marina de importancia ecológica o biológica (AIEB) – Zonas que destacan por la biodiversidad que apoyan, identificada en consulta con expertos y reconocida por el CDB. Estas áreas pueden contener áreas prioritarias más específicas, como áreas importantes para la conservación de las aves y la biodiversidad, áreas importantes para los mamíferos marinos y áreas importantes de tiburones y rayas, así como áreas clave para la biodiversidad determinadas en el marco de la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (Global Ocean Biodiversity Initiative). Ni las AIEB ni ninguna de estas categorías de áreas importantes más específicas constituyen zonas de ordenación especial. Tampoco son sinónimos de áreas protegidas, pero pueden contenerlas.

Área marina protegida – Un espacio geográfico claramente definido, reconocido y gestionado por medios legales u otros tipos de medios eficaces para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza y de los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados.

Atributo de biodiversidad – Este término es intercambiable con “característica de biodiversidad” y ocupa un lugar central en la Decisión 14/8 del CDB. En este contexto, los atributos de la biodiversidad describen la biodiversidad en todas sus manifestaciones, especialmente los activos de la biodiversidad y los valores de la biodiversidad.

Atributos de biodiversidad importantes – Son los atributos, características o activos de la biodiversidad que destacan por su riqueza, rareza, representatividad, funcionamiento ecológico o valor.

Autoridad delegada – Hace referencia a una autoridad rectora distinta del gobierno nacional, como un consejo de un pueblo indígena o de una comunidad local.

Autoridad rectora – En este contexto, incluye a los organismos gubernamentales de todos los niveles institucionales (nacional, provincial, regional, municipal, tribal, etc.) que conceden los derechos de propiedad o uso de las áreas marinas y, en algunos casos, a las autoridades internacionales (por ejemplo, la Organización Marítima Internacional [OMI])

Biodiversidad – Diversidad de los seres vivos; incluye el número de especies que están presentes en una zona (diversidad de especies), el alcance de la variación genética en las poblaciones de organismos (diversidad genética) y la variedad de las comunidades ecológicas de una zona (diversidad del hábitat).

Cribado inicial – Primera fase de la evaluación en la que se filtran los sitios potenciales y sus medidas, generando un listado de áreas candidatas para su evaluación.

Criterios del CDB – La Decisión 14/8 del CDB describe cuatro criterios principales que caracterizan a las OMEC, a saber: a) que el área no esté reconocida como área protegida; b) que el área esté gobernada y gestionada; c) que la gestión contribuya a obtener resultados a largo plazo y sostenidos que sean positivos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*; d) que se mantengan los servicios ecosistémicos y los valores culturales.

Identificación de OMEC – Proceso de selección de sitios que podrían llegar a ser calificados como OMEC; la evaluación posterior de estos sitios potenciales determinará si realmente cumplen los criterios y deben ser notificados.

Documentación justificativa – Pruebas ofrecidas para demostrar que las OMEC notificadas cuentan con atributos de la biodiversidad conocidos que se han conservado

con eficacia (o que se puede razonablemente esperar que se conserven) aplicando medidas de gestión. Estas pruebas son, por ejemplo, una descripción de la biodiversidad (e.g. especies, tipos de hábitat, cobertura, condición), la documentación de las medidas de gestión vigentes (que incluye los reglamentos y las tasas o la atestiguación de cumplimiento) e información sobre los efectos de la gestión (como informes de seguimiento, investigaciones publicadas, evaluaciones periódicas, etc.). En las áreas sin datos, las opiniones de expertos se considerarían una documentación válida.

Efectos perjudiciales importantes – Según de la definición de la FAO, son aquellos efectos que comprometen la integridad del ecosistema (es decir, su estructura o función) de una manera en que: i) coartan la capacidad de reproducción de las poblaciones afectadas; ii) degradan la productividad natural a largo plazo de los hábitats, iii) provocan una pérdida importante y no pasajera de la riqueza de las especies, del hábitat o de los tipos de comunidades.

Entidad gubernamental – En este contexto, cualquier organismo, ministerio o departamento gubernamental que participe en la gestión de las áreas marinas.

Evaluación completa – Pasos para evaluar si las áreas candidatas cumplen los cuatro criterios de OMEC y cómo lo hacen. En el manual se recomienda dar respuesta a unas pocas preguntas específicas en cada paso de la evaluación completa y proporcionar documentación justificativa.

Gestión activa – Gestión basada en normas, reglas o reglamentos conocidos por los usuarios del área. Se supervisa si se están respetando esas normas y, en caso necesario, se garantiza su cumplimiento. La gestión activa implica también que se está obteniendo cierta información (a través del monitoreo, investigación, etc.) sobre la utilización del área y sus efectos.

Indicadores – En este contexto, indicadores presentados junto con los criterios y subcriterios de OMEC. No se trata de indicadores cuantitativos, sino de indicaciones o interpretaciones sobre cómo los criterios pueden ser evaluados.

In situ – En el sitio, dentro de los límites de un área específica.

Medida de ordenación basada en áreas (MOBA) – Las MOBA abarcan una gran variedad de instrumentos y enfoques que se utilizan en áreas discretas. Las MOBA de la pesca son, entre otros, las reservas y las vedas, las restricciones de los artes basadas en áreas, las áreas de gestión comunitaria y las vedas estacionales, además de instrumentos dinámicos como las reglas de traslado. Probablemente no todas las MOBA de la pesca calificarán como OMEC, pero muchas de ellas podrían cumplir todos los criterios de OMEC.

Metas basadas en áreas – Las metas basadas en áreas son metas cuantificables aplicables a las políticas nacionales y los acuerdos internacionales que se describen como porcentaje de una jurisdicción. Por ejemplo, en la Meta 3 del Marco mundial Kunming-Montreal para la biodiversidad post-2020, la Partes en el CDB se comprometieron a conservar el 30 % de sus aguas oceánicas como AMP u OMEC.

Notificación de OMEC (en bases de datos nacionales e internacionales) – Proceso por el que los datos de OMEC se envían a bases de datos nacionales o internacionales, como la base de datos de la Secretaría del CDB y la WD-OECM.

Obtención del consentimiento – Paso del proceso de identificación, evaluación y notificación de OMEC en el que se celebran consultas sobre el proceso de las OMEC con las partes interesadas y titulares de derechos con intereses directos en el área y en el que se pide consentimiento para continuar con la evaluación completa del sitio, con la participación de estos grupos.

OMEC de la pesca – OMEC establecidas en el contexto de la pesca que son medidas de ordenación o conservación definidas desde el punto de vista espacial que no constituyen áreas protegidas y que producen resultados para la biodiversidad *in situ* positivos y a largo plazo, además de los resultados de pesca previstos.

Organizaciones de la sociedad civil – Organizaciones que representan a ciudadanos y personas de diferentes regiones del mundo organizados en circunscripciones, asociaciones y grupos.

Parte interesada – Persona o institución con intereses directos en un área por motivos relacionados con los medios de vida, la importancia cultural, los derechos de uso o propiedad, etc.

Proceso de OMEC – Método sistemático para identificar, evaluar y notificar las OMEC que cumplen los criterios necesarios para ser incluidas en las bases de datos nacionales e internacionales.

Producción – En el contexto del presente manual, la producción hace referencia a la captura pesquera. Es un concepto distinto a la productividad, que hace referencia a la biomasa de las especies pesqueras, además de otros componentes del ecosistema.

Reconocimiento de OMEC – En este contexto, describe la aprobación oficial por la autoridad rectora de los resultados del proceso de identificación y evaluación de OMEC. A continuación, se pueden enviar las OMEC reconocidas a los coordinadores del CDB o a los responsables de la base de datos nacional con miras a su notificación.

Reserva marina – Área en la que no se permiten las actividades extractivas, incluida la pesca.

Resultado neto positivo para la biodiversidad – En una zona sujeta a múltiples presiones, se consigue un resultado neto positivo para la biodiversidad cuando las medidas de gestión alivian las presiones (controlables) más importantes. Este concepto reconoce que algunas presiones y amenazas no son controlables, o no pueden controlarse en el plano local, por lo que podrían repercutir negativamente en la biodiversidad. Por tanto, se torna necesario realizar una estimación para determinar si la suma total de los efectos de la gestión avanza en la dirección correcta.

Riqueza de especies – Número de especies de una región definida. Más específicamente, se puede entender la riqueza como la presencia de especies que se encuentran únicamente en esa zona (especies endémicas).

Sector pesquero – En este contexto, es un subconjunto del sector pesquero general, en concreto la ordenación pesquera que realizan los organismos pesqueros, las comunidades pesqueras o la sociedad civil.

Servicios ecosistémicos – Beneficios generados por los ecosistemas, como la provisión de alimentos y materiales, el mantenimiento del equilibrio hidrológico y climático, el control de la erosión, valores culturales y recreativos, etc.

Sitio potencial – Se trata de las áreas y las medidas conexas en las que se practica la gestión eficaz y que podrían ser consideradas OMEC en caso de superar el cribado inicial y la evaluación completa. En este manual se diferencia entre sitios potenciales, que no han sido objeto de cribado, y áreas candidatas, que son los sitios que han superado el cribado inicial.

Sostenido – Según el lenguaje utilizado en la Decisión del CDB, parece que “sostenido” es sinónimo de “a largo plazo”. En el presente manual, “sostenido” hace referencia a la perdurabilidad de la gestión, mientras que “a largo plazo” se refiere a la perdurabilidad del resultado para la biodiversidad.

Subcriterios – Hace referencia a los subcriterios detallados en el anexo III de la Decisión 14/8 del CDB, que facilita más información sobre los cuatro criterios principales mediante la descripción de sus componentes.

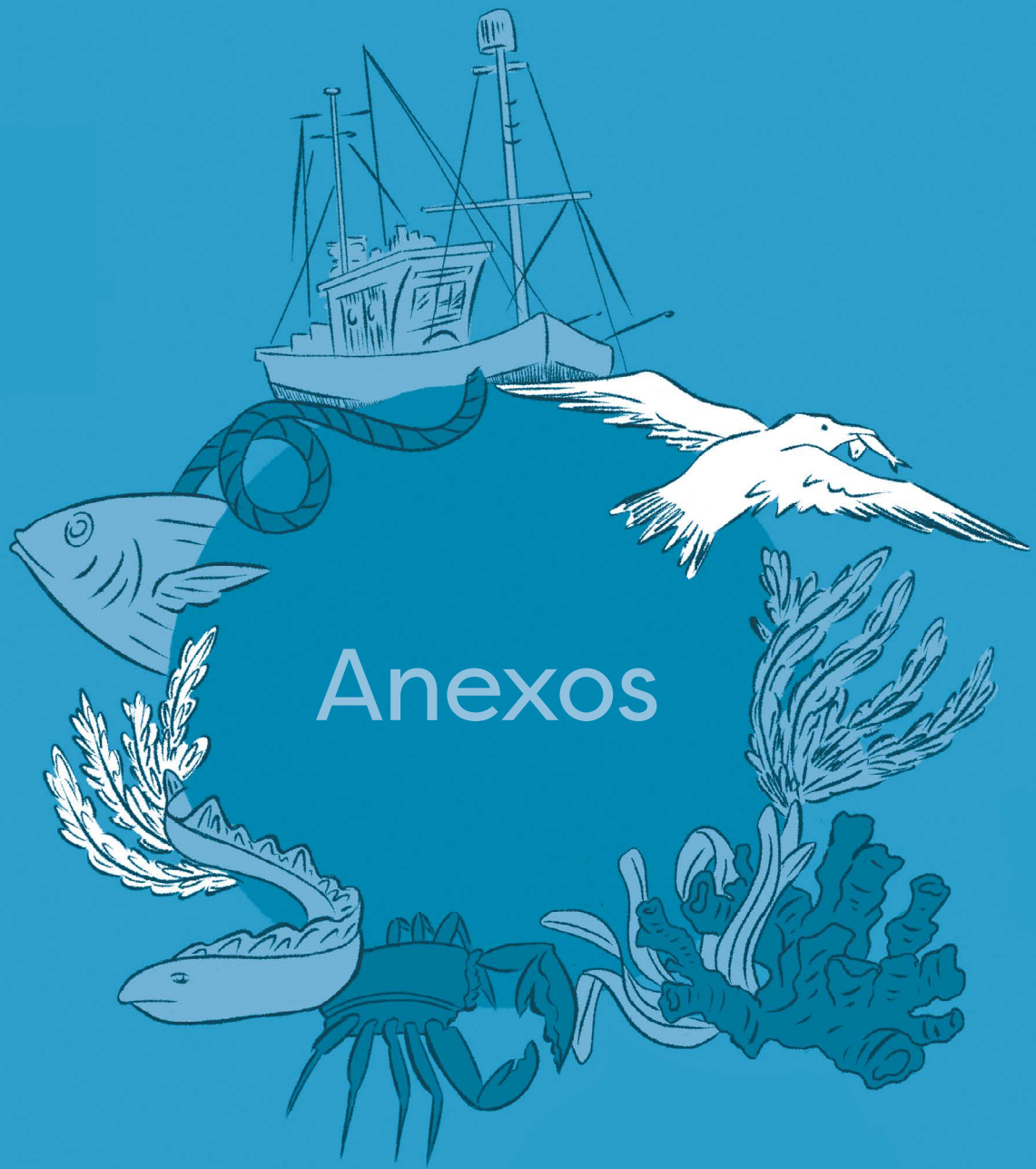
Titular de derechos – Cualquier persona o institución que ostente derechos de propiedad o uso con respecto al área siendo considerada como OMEC.

Transformación azul – Visión y proceso mediante el cual la FAO, sus Miembros y sus asociados pueden utilizar los conocimientos, instrumentos y prácticas actuales y nuevos para garantizar y aumentar dentro de lo posible la contribución de los sistemas alimentarios acuáticos (tanto marinos como continentales) a la seguridad alimentaria, la nutrición y las dietas saludables asequibles para todos.

Valores de biodiversidad – Importancia monetaria y no monetaria o cultural de la biodiversidad como servicio ecosistémico.

Zona transfronteriza – Una zona transfronteriza abarca una extensión que va más allá de las jurisdicciones y engloba, bien diferentes naciones o niveles de gobierno (por ejemplo, desde aguas estatales o provinciales hasta aguas nacionales), bien el territorio marítimo de un país y zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (o alta mar).

Zonas que se encuentren fuera de la jurisdicción nacional – Estas áreas están situadas fuera de las aguas territoriales y de las zonas económicas exclusivas (ZEE) de los países costeros. También se denominan “alta mar”.



Anexos

Anexo A: Contexto histórico – la aparición del concepto de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

La Secretaría del CDB ha organizado numerosos debates sobre la manera de identificar y notificar muchos tipos de medidas de conservación, buscando en todo momento la claridad y coherencia de sus enfoques y procurando el seguimiento de los progresos hacia las metas acordadas a nivel mundial. Un hito clave de estos esfuerzos fue el establecimiento de metas de cobertura espaciales para la conservación de la biodiversidad. En 2010, las Partes en el CDB adoptaron la Meta 11 para pedir que el 10 % de las zonas marinas y costeras se conserven por medio de “sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas” (CBD, 2010). La COP en el CDB adoptaron la Meta 11 como parte del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020; fue la primera vez que se utilizó el término “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.”

De esta manera, el CDB reconoció que las áreas protegidas formales no son los únicos lugares que contribuyen a la conservación de la biodiversidad. Al añadir las OMEC, se pretendía permitir la inclusión de sitios que no suelen tenerse en cuenta en las bases de datos nacionales, como las áreas protegidas privadas, las áreas sujetas a sistemas de propiedad y gestión tradicionales, las áreas de ordenación pesquera y otros entornos en los que las restricciones de uso y otros instrumentos de gestión son compatibles con los objetivos de conservación. No obstante, aunque ya se disponía de definiciones y criterios claros para las áreas protegidas, no ocurría lo mismo con las OMEC.

El CDB celebró varias consultas y talleres sobre la definición de OMEC y sus características, entre los que destaca la consulta de expertos de febrero de 2018 (CBD, 2018c). Posteriormente, en noviembre de 2018, la 14.ª COP en el CDB adoptó una definición y criterios para la identificación de las OMEC (CBD, 2018b). En esa misma decisión, la COP pidió a la Secretaría del CDB que se facilitara creación de capacidad a los Estados (por ejemplo, mediante talleres de formación) para posibilitar la aplicación del asesoramiento

científico y técnico y la orientación sobre las OMEC. La UICN y otras organizaciones han producido orientación sobre las OMEC en diversos formatos (IUCN- WCPA, 2019; IUCN-WCPA, 2022). Estos documentos de orientación previos se aplican a todos los tipos de OMEC, en entornos marinos, terrestres y de agua dulce. Inicialmente, la implantación del concepto en los entornos marinos y su utilización en la ordenación pesquera han sido objeto de estudio de diferentes grupos, sobre todo de la FAO (2019) y de García, Rice y Diz (2021), aunque no existían orientaciones formales publicadas específicamente para la pesca.



Anexo B: Criterios y subcriterios para la identificación y evaluación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

(Tomado de CBD/COP/DEC/14/08, página 13)

Cuadro B1. Criterios y subcriterios para la identificación y evaluación de OMEC

Criterio A: Actualmente el área no está reconocida como área protegida	
No es un área protegida	Actualmente el área no está reconocida ni se ha dado a conocer como un área protegida o parte de un área protegida; pudo haber sido establecida para otra función.
Criterio B: El área está gobernada y gestionada	
Espacio delimitado geográficamente	- Se describe el tamaño y el área, incluso en tres dimensiones donde sea necesario. - Los límites están delimitados geográficamente
Autoridades de gobernanza legítimas	- La gobernanza tiene autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica dentro del área; - La gobernanza por los pueblos indígenas y las comunidades locales fue definida por ellos mismos de conformidad con la legislación nacional; - La gobernanza refleja las consideraciones relativas a la equidad adoptadas en el Convenio; - La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad u organización o ser ejercida en colaboración entre las autoridades pertinentes y con capacidad para hacer frente a las amenazas en forma colectiva.
Gestionada	- Gestionada de manera de lograr resultados positivos y sostenidos para la conservación de la diversidad biológica. - Se ha identificado a las autoridades pertinentes y los interesados directos y estos participan en la gestión. - Se ha establecido un sistema de gestión que contribuye a sostener la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. - La gestión es coherente con el enfoque por ecosistemas y tiene la capacidad de adaptarse para alcanzar los resultados esperados en materia de conservación de la diversidad biológica, entre ellos resultados a largo plazo, e incluye la capacidad de controlar una nueva amenaza.
Criterio C: Logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	
Eficaz	- El área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica. - Las amenazas existentes o razonablemente esperadas se abordan eficazmente, previniéndolas, reduciéndolas significativamente o eliminándolas y restaurando los ecosistemas degradados. - Se han implementado mecanismos, tales como marcos de políticas y reglamentos, para reconocer las nuevas amenazas y responder ante estas. - En la medida de lo pertinente y posible, la gestión dentro y fuera de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas está integrada.

Sostenida a largo plazo	• Se implementa o es probable que se implemente otra medida eficaz de conservación basada en áreas a largo plazo. • “Sostenida” se refiere a la continuidad de la gobernanza y gestión y “a largo plazo” se refiere al resultado para la diversidad biológica.
Conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica	• Se espera que el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas incluya la identificación de todos los aspectos de diversidad biológica por los cuales se considera importante (por ej., comunidades de especies raras, amenazadas o en vías de extinción, ecosistemas naturales representativos, especies de distribución restringida, áreas de biodiversidad clave, áreas que brindan funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, áreas de conectividad ecológica).
Información y vigilancia	• La identificación de otras medidas eficaces de conservación basada en áreas debería, dentro de lo posible, documentar los aspectos de diversidad biológica conocidos, así como, donde sea pertinente, los valores culturales o espirituales, del área y la gobernanza y gestión ya establecidas, para tener una base de referencia para evaluar la eficacia. • Un sistema de vigilancia guía la gestión brindando información sobre la eficacia de las medidas con respecto a la diversidad biológica. • Deberían ponerse en práctica procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y la gestión, incluido con respecto a la equidad. • La información disponible incluye datos generales del área, tales como límites, finalidad y gobernanza.
Criterio D: Funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes	
Funciones y servicios de los ecosistemas	• Se apoyan las funciones y servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, que atañen a sus territorios, tomando en cuenta las interacciones y compensaciones entre las funciones y los servicios de los ecosistemas, con miras a garantizar resultados positivos en materia diversidad biológica y equidad. • La gestión dirigida a mejorar una función o servicio específico de los ecosistemas no debería afectar negativamente la diversidad biológica general del sitio.
Valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes	• Las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y mantienen los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes, en los casos en que existen tales valores. • Las medidas de gobernanza y gestión respetan y mantienen los conocimientos, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación <i>in situ</i> de la diversidad biológica.

Anexo C: Vinculación de los flujos de beneficios posibles derivados de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina

Cada OMEC de la pesca generará beneficios diferentes, y en grados diferentes. Los beneficios primarios que emanan de las OMEC son el mantenimiento o la mejora de la producción pesquera y la conservación y restauración de la biodiversidad (especialmente de los hábitats). Otro beneficio es el mayor conocimiento sobre ecología y sobre el valor que atribuyen las personas a estas áreas marinas.

En la Figura C1 se muestran los beneficios indirectos posibles que podrían derivarse de las OMEC de la pesca. Cuando se obtienen todos esos beneficios, se acumulan resultados positivos no solo para la biodiversidad, sino también para el bienestar humano, y se podría contribuir al logro de objetivos normativos como los que se muestran. Esta figura se basa en Alves- Pinto *et al.* (2020).

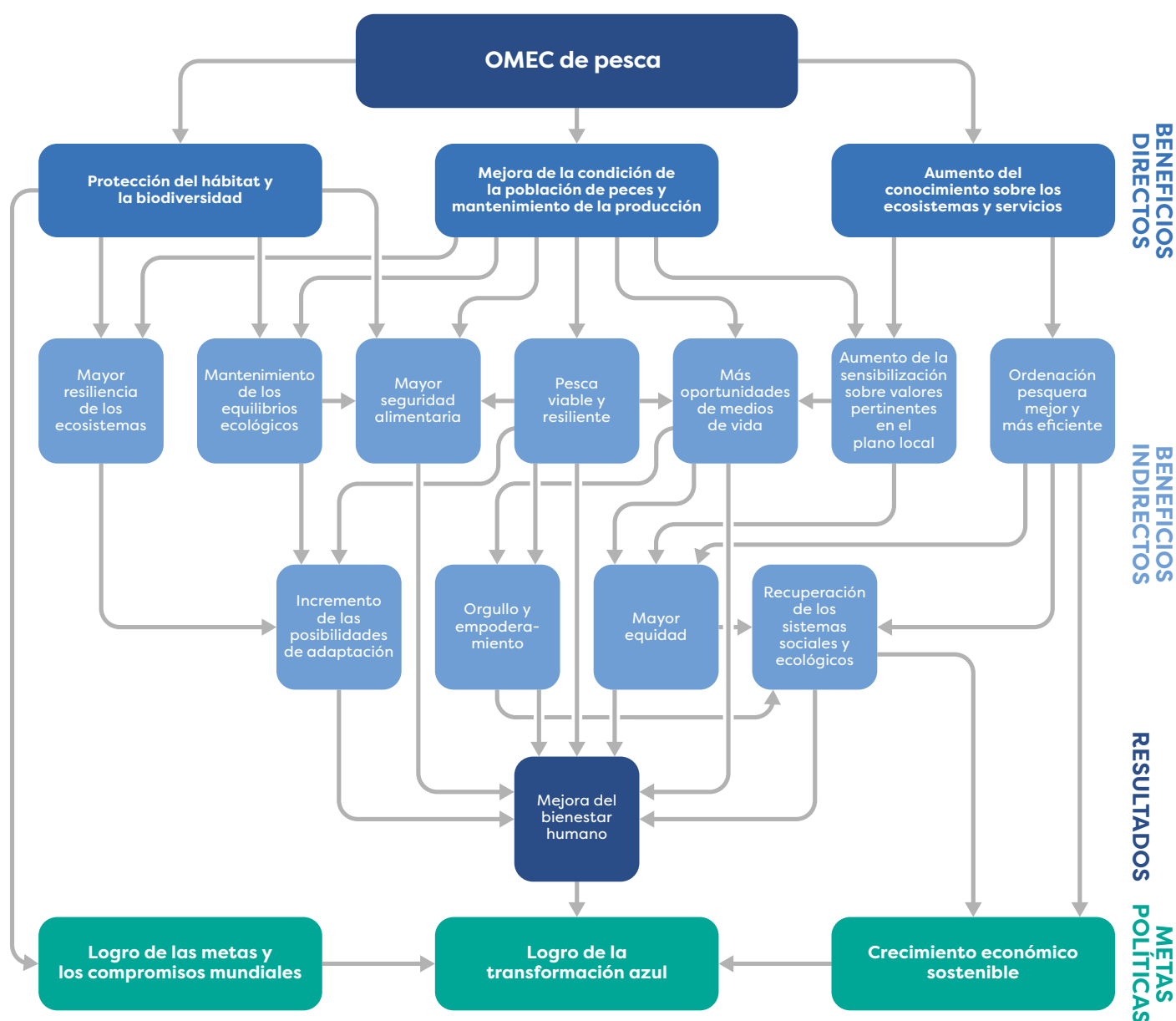


Figura C1. Beneficios indirectos o derivados teóricos que podrían producir las OMEC de la pesca

Fuente: Adaptado de Alves-Pinto, H., Geldmann, J., Jonas, H., Maioli, V., Balmford, A., Latawiec, A.E., Crouzeilles, R. y Strassburg, B., 2021. Opportunities and challenges of other effective area-based conservation measures (OECMs) for biodiversity conservation. *Perspectives in Ecology and Conservation*, 19(2), págs.115-120.

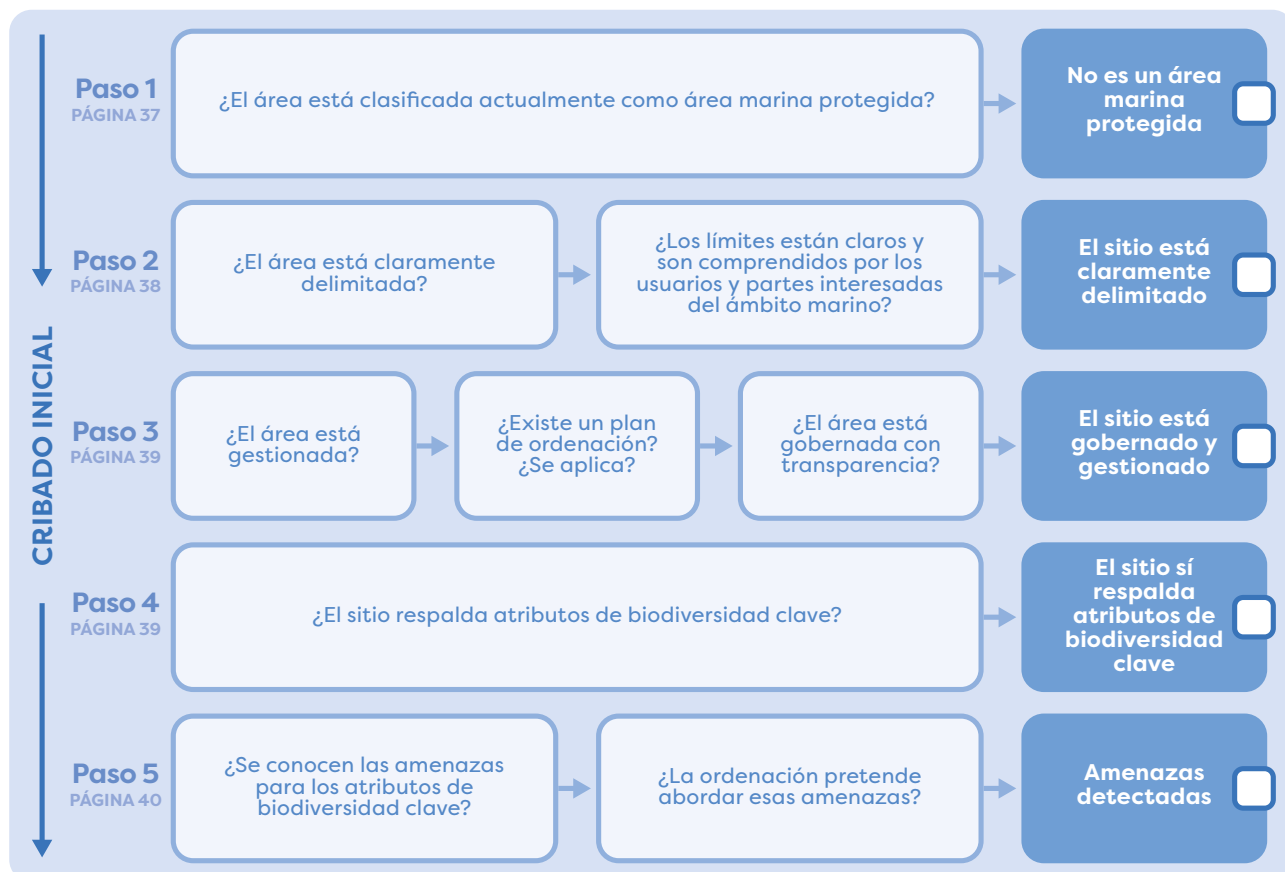
Anexo D: Lista de verificación para el cribado y la evaluación

La lista de verificación siguiente constituye un ejemplo de cómo condensar el proceso de cribado y evaluación para ofrecer una guía de referencia rápida que oriente los debates y las consideraciones de los equipos de cribado y evaluación. No se ha concebido como una clave dicotómica con respuestas afirmativas o negativas definitivas, sino que agrupa las conversaciones y ayuda a garantizar que la evaluación tiene en cuenta todos los aspectos de la definición de OMEC.

Es importante señalar que cabe la posibilidad de que las instituciones que ya realizan tareas de identificación de OMEC marinas dispongan de listas de verificación similares. Las diferencias reflejarán la naturaleza de la institución que dirige el proceso (por ejemplo, organismo gubernamental frente a OROP), la disponibilidad de datos de monitoreo y cualquier punto de referencia que se haya acordado con respecto a los resultados para la biodiversidad. Se facilita este ejemplo de lista de verificación con el único objetivo de mostrar una manera posible de condensar las consideraciones y el orden en que podrían abordarse.

Lista de verificación para la identificación de OMEC de pesca

¿Se han considerado todos los elementos durante la evaluación?



En todo el mundo, los gestores pesqueros se esfuerzan por practicar una gestión eficaz que nos dirija hacia la conservación de la biodiversidad de los océanos y que contribuya al mismo tiempo al bienestar humano. Una amplia gama de medidas de ordenación basadas en áreas de la pesca consiguen resultados positivos para la biodiversidad. Muchas de ellas también se ajustan a la definición, los criterios y las orientaciones sobre “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” (OMEC) desarrollada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el contexto de la pesca, las OMEC son medidas de gestión y/o conservación establecidas y definidas espacialmente, distintas de las áreas protegidas, que producen resultados

positivos a largo plazo e *in situ* para la biodiversidad, además de los resultados previstos para la pesca. Sin embargo, existe una gran confusión sobre qué medidas pueden considerarse OMEC. Este manual, el primer producto publicado en el marco de la serie sobre OMEC de la pesca de la FAO, tiene como objetivo promover la práctica sobre cuestiones relacionadas con las OMEC de la pesca, describe las características clave de las OMEC de la pesca y esboza un proceso básico para identificar, evaluar y notificar las OMEC en la pesca marina con el fin de fomentar el reconocimiento mundial del papel que desempeña la gestión de la pesca en la conservación de la biodiversidad.



Para más información:
División de Pesca y Acuicultura
Recursos naturales y producción sostenible
www.fao.org/fishery-aquaculture/es

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Roma, Italia

ISBN 978-92-5-137754-3



9 789251 377543

CC3307ES/1/03.23